

## ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria Nº JGL2026/28

JGL-20/07/2026-28

### ASISTENTES

#### Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

#### Tenientes de alcalde

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS  
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA  
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ  
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES  
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO  
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO  
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS  
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

#### Funcionarios públicos

Secretario  
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Interventora  
MARIA DEL ROCIO GARCIA MARTOS

#### Ausente con excusa

D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 20 de julio de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 28 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de junio de 2026.



B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Proyecto Modificado de Adecuación y Mejora Paseo de los Baños (Roquetas de Mar). Obra nº 39PPOS24-27BI. Expte. 2025/7236

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-25-022. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Roquetas de Mar-Plaza nº 4. Procedimiento: Atestado nº A.C. 067/25. Adverso: N.M.O.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte. 2025/10892

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-037. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 1802/22. Órgano: Audiencia Nacional - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª Madrid. Adverso: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Situación: Sentencia nº 332/26. Expte. 2026/10350

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-20-011. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 29/20. (R. Apelación nº 1686/23) Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 2. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 1002/26. Expte. 2021/8412

6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-19-133. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 519/19. (R. Apelación nº 1578/23) Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 2. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada. Adverso: Actividades Comerciales del Sureste, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 944/26. Expte. 2023/7946

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN.



7º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto correspondiente al contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) E.I. Las Amapolas. Expte. 2026/1035

8º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto correspondiente al contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) E.I. Las Lomas. Expte. 2026/1034

ÁREA DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la resolución de las solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al área de Salud. Expte. 2026/3552

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

10º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato privado de servicio de organización y realización del XLIII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, a celebrar el 9 de agosto de 2026 en Roquetas de Mar. Expte. 2026/7763

#### ÁREA DE URBANISMO.

11º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 24 de junio de 2026 en expediente de responsabilidad patrimonial. Expte. 2026/5645

#### ÁREA DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO.

12º. PROPOSICIÓN relativa al reajuste de anualidades al contrato de suministro de elementos de señalética, balizamiento y defensa vial. Expte: 01/24.- Sum. Expte. 2026/9447

#### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

13º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2026/834



#### 14º. RUEGOS Y PREGUNTAS

##### ASUNTOS DE URGENCIA

15º. Punto de Urgencia: DICTAMEN DE LA C.I.P. DE PRESIDENCIA en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2026 relativo a la aprobación del Proyecto de demolición de la actuación "Construcción Casa Consistorial, ampliación de la Plaza de la Constitución y de los espacios adyacentes, de Roquetas de Mar. Expte. 4-26 POM. Expte. 2026/4272

16º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la incoación de procedimiento para la concesión de título de hijo predilecto al centrocampista Alex Baena. Expte. 2026/10848

17º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de organización y realización de las prestaciones de animación y entretenimiento de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar. Expte. 19/26.-Privado (P.A.S.S.). Expte. 2026/8791

18º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento integral de los sistemas contra incendios en instalaciones y dependencias municipales. Expte. 41/25.-Serv. Expte. 2025/15841

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

##### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

#### **1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de junio de 2026.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2026, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.



## B) PARTE RESOLUTIVA

### ALCALDÍA

#### **2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Proyecto Modificado de Adecuación y Mejora Paseo de los Baños (Roquetas de Mar). Obra nº 39PPOS24-27BI. Expte. 2025/7236**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2026:

*“En relación a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027 (PPOS 24-27), realizada por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Excm. Diputación Provincial de Almería, dentro del cual se recoge, entre otras, la Actuación nº 1 de obra denominada “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PASEO DE LOS BAÑOS, ROQUETAS DE MAR, OBRA Nº 39PPOS24-27BI”; y en base a los siguientes antecedentes:*

#### *I. ANTECEDENTES*

*1. Con fecha 6 de marzo de 2024 y RGE 9302 el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Excm. Diputación Provincial de Almería comunicó la asignación a este Ayuntamiento de Roquetas de Mar del importe de 1.704.000,00 €, conforme al acuerdo número 9 del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 29 de diciembre de 2023.*

*2. Esta actuación se presentó, inicialmente, con un reparto de la inversión por anualidades, siendo el importe solicitado de 795.000 €. El siguiente cuadro resume la actuación prevista, así como la propuesta de distribución de la inversión en el tiempo, y la cofinanciación entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Diputación Provincial de Almería, que según el acuerdo número 9 del Pleno de la Corporación Provincial, el porcentaje de aportación municipal queda estipulado en el 75% del total, más 10 % del total de la inversión asignada como previsión de posibles liquidaciones y*



*modificados de obra, siendo el porcentaje de aportación de la Diputación Provincial de Almería del 25% del total:*

|                   |                                                                                                 |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD LOCAL     | AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR                                                                 |
| PLAN DE           | PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025 (PPOS 24-27)<br>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA |
| DENOMINACION OBRA | ADECUACION Y MEJORA DE LOS BAÑOS, ROQUETAS DE MAR.                                              |

|               |           |           |      |      |               |
|---------------|-----------|-----------|------|------|---------------|
| ANUALIDAD     | 2024      | 2025      | 2026 | 2027 | TOTAL IMPORTE |
| IMPORTE TOTAL | 240.000 € | 555.000 € |      |      | 795.000 €     |

|                                  |           |           |      |      |               |
|----------------------------------|-----------|-----------|------|------|---------------|
| IMPORTE APORTACION ENTIDAD LOCAL | 2024      | 2025      | 2026 | 2027 | TOTAL IMPORTE |
|                                  | 180.000 € | 416.000 € |      |      | 596.250 €     |

|                                          |          |          |      |      |               |
|------------------------------------------|----------|----------|------|------|---------------|
| APORTACION ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL | 2024     | 2025     | 2026 | 2027 | TOTAL IMPORTE |
|                                          | 24.000 € | 55.500 € |      |      | 79.500 €      |

3. Consta en el expediente certificado emitido con fecha 26/03/2024 por parte de la Secretaría Municipal, (con código de validación: IIZ4O-6IQGY-WY3SX), y relativo al compromiso firme de este Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y adjudicación, por parte de la Excm. Diputación Provincial, de la obra municipal referenciada, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

4. Con fecha 25 de abril de 2025 y anotación en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con nº 15864, el Servicio de Planificación y Gestión del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Excm. Diputación Provincial de Almería remite el proyecto técnico correspondiente a la obra Nº 39PPOS24-27BI, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 para los años 2024-2025, (anualidad 2025), denominado "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR. OBRA Nº 39PPOS24-27BI", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

El proyecto fue redactado por la entidad mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P. en Abril de 2025, y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero T. de Obras Públicas, don Juan José Alonso Baños, contando con un presupuesto base de licitación de ochocientos setenta y cuatro mil quinientos euros (874.500,00 €) I.V.A. incluido. El plazo de ejecución previsto para la completa realización de las obras se estima en seis (6) meses o ciento ochenta (180) días naturales.



La aportación municipal asciende a 675.750,00 €, siendo la aportación de Diputación de 198.750,00.-€, por lo que existe una aportación adicional por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asciende a la cantidad de 79.500,00 €, con respecto a la previsión de la inversión.

En la siguiente tabla queda representada la inversión financiera de la actuación n.º 1:

| PRESUPUESTO<br>LICITACION<br>874.500,00.- € | BASE | 795.000,00.- €<br>(Importe solicitado)     | 75% Aportación Municipal    | 596.250,00.- € |
|---------------------------------------------|------|--------------------------------------------|-----------------------------|----------------|
|                                             |      |                                            | 25% Aportación Diputación   | 198.750,00.- € |
|                                             |      | 79.500,00.- €<br>(Incremento del Proyecto) | 100% Aportación Municipal   | 79.500,00.- €  |
| 10% posible exceso mediciones en CFOE       |      | 87.450,00.-€                               | 100% Aportación Municipal   | 87.450,00.- €  |
|                                             |      |                                            | TOTAL Aportación Municipal  | 763.200,00.-€  |
|                                             |      |                                            | TOTAL Aportación Diputación | 198.750,00.- € |

Ver cuadro adjunto de estimación de costes.

| INVERSION TOTAL | inversión AYUNTAMIENTO | %      | inversión DIPUTACION | %      |
|-----------------|------------------------|--------|----------------------|--------|
| actuacion nº 1  |                        |        |                      |        |
| 874.500,00      | 675.750,00 €           | 77,27% | 198.750,00           | 22,73% |

5. Consta en el expediente, con fecha 6 de Mayo de 2025, compromiso del Sr. Alcalde-Presidente para habilitar crédito suficiente para la Actuación n.º 1 "Adecuación y Mejora del Paseo de Los Baños, Roquetas de Mar. 39PPPOS24-27BI", por un importe total de 763.200,00 € ,(resultado de la suma del 75% Importe solicitado, más el 100% incremento del proyecto, más el 10% del possible exceso de mediciones en la certificación final de obra ejecutada).

6. Mediante Resolución dictada con fecha 7 de mayo de 2025, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, e inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 2025/2356 y código para validación: 5Y2RH-V6WDZ-NYRU2, se acuerda, entre otros, la aprobación del proyecto de obra denominado "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR. OBRA Nº 39PPPOS24-27BI", (Expte.



05/2025 POM - Firmadoc 2025/7236), así como el compromiso firme de este Ayuntamiento para realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación y sus posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

7. Consta en el expediente Certificado de fecha 07/05/2025, (con código de validación: L9FAD-P7M30-AINCH), firmado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y el visto bueno del Sr. Secretario General, de compromiso firme para realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso de aprueben, previo oportuno expediente. La cofinanciación de esta Entidad se hará efectiva mediante ingreso en efectivo a través de transferencia bancaria.

Los importes correspondientes a la actuación son los siguientes:

|                   |                                                                                                 |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD LOCAL     | AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR                                                                 |
| PLAN DE           | PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025 (PPOS 24-27)<br>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA |
| DENOMINACIÓN OBRA | ADECUACION Y MEJORA DE LOS BAÑOS, ROQUETAS DE MAR.                                              |

|               |      |              |              |      |               |
|---------------|------|--------------|--------------|------|---------------|
| ANUALIDAD     | 2024 | 2025         | 2026         | 2027 | TOTAL IMPORTE |
| IMPORTE TOTAL |      | 585.915,00 € | 288.585,00 € |      | 874.500,00 €  |

|                                  |      |              |              |      |               |
|----------------------------------|------|--------------|--------------|------|---------------|
| IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL | 2024 | 2025         | 2026         | 2027 | TOTAL IMPORTE |
|                                  |      | 399.487,50 € | 196.762,50 € |      | 596.250 €     |

|                                          |      |             |             |      |               |
|------------------------------------------|------|-------------|-------------|------|---------------|
| APORTACION ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL | 2024 | 2025        | 2026        | 2027 | TOTAL IMPORTE |
|                                          |      | 53.265,00 € | 26.235,00 € |      | 79.500 €      |

8. Tras el proceso de licitación pública, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo núm. 19 de adjudicación del contrato de la obra denominada "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR. OBRA Nº 39PPOS24-27BI", a favor de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. (B04775920), por el precio de seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa euros con setenta céntimos (687.290,70 €), que se desglosa en quinientos sesenta y ocho mil ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (623.242,84 €) de base imponible, más ciento diecinueve mil doscientos ochenta y un euros con ochenta y seis céntimos (119.281,86 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta. El citado acuerdo fue



notificado a este Ayuntamiento con fecha 24/10/2025, con anotación en el R.G.E. nº 38192.

9. En virtud de la referida adjudicación, la cofinanciación entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Excma. Diputación Provincial de Almería, (siendo el porcentaje de aportación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del 77,27%, y la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Almería del 22,73%), queda estipulada de la siguiente manera:

|                    |                 | ADJUDICACIÓN    |                  |                 |
|--------------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|
|                    | LICITACION      | TOTAL           | AYUNTAMIE<br>NTO | DIPUTACION      |
| PASEO LOS<br>BAÑOS | 874.500,00<br>€ | 687.290,70<br>€ | 531.088,28<br>€  | 156.202,42<br>€ |
|                    |                 |                 | 77,27%           | 22,73%          |

Quedando desglosada la contratación de la obra total de la siguiente forma:

| PARTICIPES        | PRESUPUESTO<br>DEL PROYECTO | ADJUDICACION<br>DEL CONTRATO | BAJA<br>(1-2) |
|-------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|
| AYUNTAMIENTO<br>S | 675.750,00 €                | 531.088,28 €                 | 144.661,72€   |
| DIPUTACION        | 198.750,00 €                | 156.202,42 €                 | 42.547,58 €   |
| TOTALES           | 874.500,00 €                | 687.290,70 €                 | 187.209,30 €  |

La imputación del gasto a cada anualidad, según la adjudicación, queda desglosada de la siguiente forma:

| PARTICIPES           | 2025PPOS24BI | 2026PPOS24BI | Totales      |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|
| AYUNTAMIENTO<br>S    | 88.514,71 €  | 442.573,57 € | 531.088,28 € |
| DIPUTACION           | 26.033,74 €  | 130.168,68 € | 156.202,42 € |
| Presupuesto<br>total | 114.548,45 € | 572.742,25 € | 687.290,70 € |

10. En fecha 10 de noviembre de 2025, se formalizó el contrato administrativo de obra con la empresa adjudicataria FIRCOA DESARROLLOS, S.L., habiendo dado comienzo las obras con fecha 4 de diciembre de 2025.

11. Durante la fase de ejecución de la obra, el Servicio Jurídico de Contratación del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del



*Territorio y Agua de la Diputación Provincial de Almería, ha recibido proyecto modificado de la obra «Adecuación y mejora Paseo de los Baños, Roquetas de Mar», 39PPOS24-27BI, el cual ha sido informado favorablemente.*

*12. En fecha 12 de junio de 2026, con anotación en el R.G.E. nº 21594, la Excmá Diputación Provincial de Almería presenta el PROYECTO MODIFICADO OBRA «ADECUACIÓN Y MEJORA PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR» 39PPOS24-27BI, redactado en Abril 2026, por D. Clemente González Sáez, (Ingeniero Civil e ITOP), a fin de que sea aprobado por este Ayuntamiento constando de Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas PPT, Presupuesto y Planos. El proyecto viene firmado electrónicamente con fecha 31/05/2026 por el redactor del proyecto y director de las obras, don Clemente Jesús González Sáez, (Jefe de Servicio de Medio Ambiente), y por el representante de la Empresa adjudicataria de la obra, FIRCOSA DESARROLLOS, S.L., don Rafael Antonio Rodríguez Sánchez.*

*En la memoria del proyecto modificado se expresa:*

*«3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.*

*Las modificaciones propuestas responden a circunstancias sobrevenidas detectadas durante la fase de ejecución que no eran previsibles en el momento de redacción del proyecto. La totalidad de los problemas descritos han sido constatados in situ por el Técnico Supervisor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los Servicios de Mantenimiento Municipales, conjuntamente con la empresa concesionaria HIDRALIA, así como por mi en las visitas de inspección de las obras, y no pueden ser resueltos mediante órdenes de obra o precios contradictorios aislados, dada la magnitud y la interdependencia de las actuaciones afectadas.*

*En síntesis, las intervenciones necesarias persiguen garantizar el correcto funcionamiento de la red de riego, la red de alumbrado y el suministro de agua en el Paseo de los Baños, evitando así problemas futuros en la operación y mantenimiento de las distintas instalaciones.»*

*El presupuesto de las obras del proyecto modificado asciende a la cantidad de novecientos sesenta y siete mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (967.974,59 €) y aplicando el coeficiente de adjudicación (0,78592419) asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (760.754,64 €), lo que supone un incremento respecto al proyecto inicial de 10,69 %.*



| PARTICIPES    | PRESUPUESTO DEL PROYECTO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | PRESUPUESTO DEL P. MODIFICADO | PRESUPUESTO APLICANDO BAJA P.MODIFICADO |
|---------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|
| AYUNTAMIENTOS | 675.750,00<br>€          | 531.088,28<br>€           | 769.224,59<br>€               | 604.552,22<br>€                         |
| DIPUTACION    | 198.750,00<br>€          | 156.202,42<br>€           | 198.750,00<br>€               | 156.202,42<br>€                         |
| TOTALES       | 874.500,00<br>€          | 687.290,70<br>€           | 967.974,59<br>€               | 760.754,64<br>€                         |

13. Consultados los documentos obrantes en el expediente, constan las siguientes retenciones de crédito:

- Fecha 20/03/2024 por importe de 204.000,00 €, con número de operación 220240002920 y referencia 22024001789.
- Fecha 07/05/2025 por importe de 250.000,00 €, con número de operación 220250006970 y referencia 22025002654.
- Fecha 29/09/2025 por importe de 221.800,00 €, con número de operación 220250014865 y referencia 22025005980.

14. Para poder materializar el pago de la aportación municipal correspondiente a la actuación referida, la Intervención Municipal ha puesto de manifiesto que la operación de retención de crédito efectuada con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 no resulta susceptible de ser aplicada ni trasladada al vigente ejercicio presupuestario 2026, careciendo por tanto de eficacia para amparar presupuestariamente el pago que debe realizarse en la actualidad.

En consecuencia, se hace necesario adecuar la cobertura presupuestaria del expediente a la situación existente en el ejercicio 2026, dejando constancia de la imposibilidad de utilizar la referida retención de crédito correspondiente al ejercicio 2024 y procediendo a la realización de las actuaciones presupuestarias que resulten procedentes para dotar de la adecuada consignación al gasto pendiente de pago.

Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial de adjudicación de la obra asciende a 531.088,28 €, del cual existen dos retenciones de crédito en el



*ejercicio 2025 por un importe de 471,800,00 €, quedaría por realizar una retención de crédito de 59.288,28 €.*

*Paralelamente, habría que sumar la retención de crédito por importe al que asciende el incremento económico que conlleva el proyecto modificado, el cual se concreta en la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (73.463,94 €) I.V.A. incluido, una vez aplicado el correspondiente coeficiente de adjudicación.*

*15. Con el fin de poder acreditar la disponibilidad y compromiso de fondos municipales, con fecha 16 de junio de 2026 se solicita a la Intervención Municipal la retención de crédito de los siguientes importes:*

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                                | IMPORTES EJERCICIO 2026 |                        |
|----------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
|                                                          | PROYECTO<br>ORIGINARIO  | PROYECTO<br>MODIFICADO |
| 01000.459.76100<br>Planes Provinciales de<br>Cooperación | 59.288,28 €             | 73.463,94 €            |

*16. Consta en el expediente dos nuevas retenciones de crédito con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a fin de poder dotar a la actuación de referencia de la adecuada consignación presupuestaria necesaria, con las siguientes características:*

- *Fecha 16/06/2026 por importe de 59.288,28 €, con número de operación 220260007076 y referencia 22026003880.*
- *Fecha 16/06/2026 por importe de 73.463,94 €, con número de operación 220260007077 y referencia 22026003881.*

*17. Una vez realizada la supervisión del proyecto Modificado 1, por los Servicios Técnicos Municipales pertenecientes a la Unidad de Seguimiento y Control en la supervisión de la correcta ejecución del contrato, (técnico de referencia: don Jesús Rivera Sánchez), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite informe al respecto, en fecha 19 de junio de 2026, en el que manifiesta literalmente:*

*“Una vez realizada la supervisión del proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de*



*Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, del 26 de febrero de 2014, se emite el siguiente informe:*

*□ La necesidad de redacción y aprobación del proyecto modificado obedece a los siguientes aspectos:*

- Necesidad de renovación de la red de riego existente; hecho detectado al demoler la solería.*
- Necesidad de ejecución de nueva cimentación para las farolas por el mal estado de las cimentaciones actuales, cuestión que se he descubierto tras demoler la solera de hormigón.*
- Una vez realizadas las labores de demolición, se ha comprobado el mal estado de los báculos en su parte enterrada, así como la afección de las raíces de los árboles a la canalización de alumbrado. Por esta razón, se hace necesaria la ejecución de una nueva canalización, nuevas arquetas de registro de alumbrado público y la renovación de las columnas de las farolas.*
- También se ha podido verificar que las acometidas de abastecimiento que se iban a utilizar para conectar las nuevas fuentes bebedero se encuentran en un estado deficiente, por lo que es necesaria su renovación integral.*

*□ El proyecto comprende todos los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.*

*□ El proyecto reúne todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.*

*□ El proyecto incluye el Estudio de Seguridad y Salud, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.*

*□ Atendiendo al hecho de que el valor estimado de la obra sobrepasa los 500.000 €, de acuerdo con lo recogido en el artículo 77, apartado 1 letra a) de la Ley de Contratos del Sector Público, es necesario exigir clasificación a los licitadores. Para establecer la misma, nos regimos por lo dispuesto en el R.D 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifica el artículo 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos. Se propone la siguiente clasificación:*

- Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3.*



*□ El proyecto contiene los documentos necesarios, con la extensión y detalle suficiente para la correcta ejecución de la obra.*

*□ Plazo de ejecución previsto para las obras: 6 meses.*

*□ El presupuesto de ejecución material del proyecto modificado es de 672.251,26 €, siendo el presupuesto general de la obra de 967.974,59 €. Teniendo en cuenta que el presupuesto general del proyecto primitivo era de 874.500,00 €, se produce un incremento porcentual de un 10,69, por lo que se trata de una modificación no sustancial.*

*□ La obra contenida en el proyecto no incide sobre cuestiones de estabilidad, seguridad o estanqueidad.*

*□ El ámbito de actuación del proyecto modificado no sufre alteración, por lo que el informe de patrimonio favorable emitido para el proyecto primitivo es válido para este modificado. Por tanto, se cuenta con la plena disposición de los terrenos para la ejecución de las obras contenidas en el presente modificado.*

*□ El informe de compatibilidad urbanística favorable emitido para el proyecto original también es válido para el presente modificado, ya que las modificaciones introducidas no alteran la naturaleza urbanística de la actuación.*

*□ Al igual que sucedía con el proyecto primitivo, no existen afecciones en el ámbito del proyecto modificado, por lo que no resulta necesaria la obtención de ninguna autorización sectorial otorgada por otro organismo. En base a lo expuesto, se informa favorablemente el proyecto modificado de obra.»*

*18. Consta incorporado al expediente certificado acreditativo de la disponibilidad de bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras previstas en el proyecto modificado, emitido por el Área de Urbanismo, (Unidad de Patrimonio) y firmado por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, ante el Secretario General, con fecha 22 de junio de 2026, y código de validación DXZWM-O41YB-BEUAC.*

*19. Y visto el informe jurídico favorable emitido por el Letrado Asesor de la Oficina Técnica, don Fausto José Fernández García, de fecha 25 de junio de 2026, en el que concluye que:*

*“ES VIABLE JURÍDICAMENTE proceder a la aprobación del Proyecto Modificado de Adecuación y Mejora del Paseo de los Baños, por cuanto las causas técnicas alegadas se encuadran plenamente en el supuesto de*



*circunstancias imprevistas del art. 205.2.b) de la LCSP y el importe económico de la modificación (un incremento del 10,69%) respeta holgadamente los límites legales exigidos por la legislación de contratos del sector público.”*

*A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/201/UE, de 26 de febrero de 2015, (LCSP).*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP.*

*Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

*Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en lo sucesivo, TRRL).*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).*

*Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico por el que se rige la contratación.*

*A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes*

## **III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Régimen Jurídico Aplicable.** La presente modificación contractual se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y específicamente en sus artículos 203 a 207 relativos a la modificación de los contratos, así como por el artículo 242 respecto a las especialidades de las modificaciones en el contrato de obras. Asimismo, resulta de aplicación supletoria el Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP).

**SEGUNDO.- Calificación de la Modificación:** Modificación No Prevista en los Pliegos (Art. 205 LCSP).



*Dado que las circunstancias que motivan la reforma del proyecto no se encontraban detalladas de forma expresa y opcional en los pliegos de condiciones de la licitación original (modificaciones previstas del art. 204), nos hallamos ante el supuesto regulado en el artículo 205 de la LCSP (modificaciones no previstas).*

*Para que este tipo de modificaciones sea viable sin necesidad de resolver el contrato y convocar una nueva licitación, debe encajar de forma estricta en alguno de los supuestos previstos legalmente y cumplir los límites económicos correspondientes.*

*TERCERO.- Justificación de la Causa Legal (Art. 205.2.b LCSP: Circunstancias Imprevistas).*

*El artículo 205.2.b) de la LCSP ampara la modificación de un contrato cuando la necesidad de la misma derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, siempre que concurran los siguientes requisitos:*

*1. Imprevisibilidad: El informe técnico de supervisión justifica de forma clara que los defectos y necesidades de renovación (red de riego, cimentación de báculos dañada por raíces y acometidas de abastecimiento deficientes) eran vicios ocultos e indetectables quehan aflorado única y exclusivamente de forma sobrevenida "al demoler la solería" y la solera de hormigón.*

*2. Inalterabilidad de la naturaleza global del contrato: La actuación sigue consistiendo en la adecuación y mejora del Paseo de Los Baños, respetando plenamente el ámbito territorial y urbanístico inicial. No se altera la naturaleza del objeto de la prestación.*

*3. Límite económico: El incremento del precio total del contrato (incluyendo modificaciones sucesivas) no puede exceder del 50 por ciento del precio inicial. En el presente caso, el aumento es de un 10,69%, cifra que se sitúa muy por debajo del límite legal del 50%, calificándose técnicamente como una modificación no sustancial.*

*CUARTO.- Requisitos Procedimentales (Art. 242 LCSP y Art. 231 LCSP).*

*De conformidad con las exigencias del procedimiento administrativo y contractual:*



*Supervisión técnica: Se ha cumplimentado debidamente la exigencia del artículo 231 de la LCSP mediante el Informe Técnico de fecha 19/06/2026 emitido por el técnico municipal D. Jesús Rivera Sánchez.*

*Audiencia al contratista y redactor: El Proyecto Modificado viene firmado y aceptado expresamente tanto por el Director de la Obra (redactor de la Diputación) como por el representante de la empresa contratista FIRCOSA DESARROLLOS, S.L., dándose por satisfecho el trámite de audiencia y conformidad regulado en la normativa.*

*Aprobación por el Órgano de Contratación: Estando formalizado el preceptivo informe técnico de supervisión y constando la conformidad expresa del contratista adjudicatario, el procedimiento se encuentra listo para la adopción del acuerdo de aprobación del Proyecto Modificado n.º 1 por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud del Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias.*

## *II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículos 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:*

*1. Aprobar el Proyecto Modificado de la obra "Adecuación y Mejora del Paseo de los Baños. Roquetas de Mar" (Expte. 39PPOS24-27BI), redactado en abril de 2026 por D. Clemente Jesús González Sáez, Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y firmado electrónicamente con fecha 31 de mayo de 2026 por el citado redactor y director de las obras, en su condición de Jefe de Servicio de Medio Ambiente, así como por D. Rafael Antonio Rodríguez Sánchez, en representación de la empresa adjudicataria FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.*



*El citado proyecto modificado supone un incremento económico del 10,69 % respecto del proyecto inicialmente aprobado, lo que representa la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (73.463,94 €), IVA incluido, una vez aplicado el correspondiente coeficiente de adjudicación.*

*En consecuencia, el presupuesto de ejecución material del proyecto modificado es de seiscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (672.251,26 €), siendo el presupuesto general de la obra de novecientos sesenta y siete mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (967.974,59 €). Aplicado el coeficiente de adjudicación (0,78592419), el importe resultante del contrato queda fijado en setecientos sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (760.754,64 €), IVA incluido.*

*El plazo de ejecución de las obras es de seis (6) meses o ciento ochenta (180) días naturales iniciales para la completa realización de las obras. No se amplía el plazo de ejecución de la obra.*

*El Proyecto modificado consta de los siguientes documentos:*

- DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA PPT Y PRESUPUESTO
- DOCUMENTO Nº 2: PLANOS.
- INFORME FAVORABLE DE SUPERVISIÓN, emitido por el Área de Fomento, Unidad de supervisión de proyectos de Diputación de Almería.

*Una vez que el citado proyecto Modificado ha sido supervisado favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos municipales, haciendo constar que:*

- Las causas técnicas alegadas se encuadran plenamente en el supuesto de circunstancias imprevistas del art. 205.2.b) de la LCSP y el importe económico de la modificación (un incremento del 10,69%) respeta holgadamente los límites legales exigidos por la legislación de contratos del sector público.
- Que las variaciones no afectan a las condiciones de estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no alteran el ámbito de actuación urbanística (manteniéndose válidos los informes de patrimonio y de compatibilidad urbanística originales)



• *Que consta en el expediente Certificado emitido con fecha 22/06/2026 por parte de la Secretaría Municipal, (con código de validación: DXZWM-O41YB-BEUAC), sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto modificado de la citada obra adjuntándose al presente acuerdo, (requisito necesario para que este proyecto tenga efectos ante la Diputación Provincial).*

*2.- La clasificación que debe ostentar el contratista para la contratación de las obras contenidas en el "PROYECTO MODIFICADO ADECUACIÓN Y MEJORA PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR" Nº 39PPOS24-27BI, no sufre alteración alguna con respecto al proyecto original, siendo la siguiente:*

*4. G-6-3: Grupo G, "Viales y pistas"; Subgrupo 6, "Obras viales sin cualificación específica"; Categoría 3 "360.000,00 € < 722.727,27 € < 840.000,00€".*

*Dicha propuesta se ha de entender conforme a la normativa legal y reglamentaria de aplicación, (es decir, las disposiciones recogidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas citado anteriormente), todo ello según propuesta de clasificación contenida en el proyecto de referencia y que ha sido supervisado favorablemente por el técnico municipal en fecha 19 de junio de 2026.*

*3.- El citado Proyecto Modificado reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, lo que se hace constar en el presente Acuerdo a los efectos previstos en el art. 136.3 del citado Reglamento.*

*4.- Disponer la incorporación del presente acuerdo, así como los informes de supervisión del proyecto modificado emitidos por Don Jesús Rivera Sánchez, Técnico de Obras Públicas, Ingeniero de Caminos, Canales y*



*Puertos, en fecha 19 de junio de 2026 y por el Letrado Asesor de la Oficina Técnica, don Fausto José Fernández García, en fecha 25 de junio de 2026, al expediente de contratación tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

*5.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.*

*6.- Aprobar y disponer el gasto para atender el importe correspondiente al incremento económico derivado de la aprobación del citado proyecto modificado, con cargo a la aplicación presupuestaria 01000.459.76100 (Planes Provinciales de Cooperación), por la cantidad de 73.463,94 €.*

*7.- Acordar hacer efectivo el importe correspondiente al incremento económico derivado de la aprobación del proyecto modificado mediante ingreso a través de transferencia bancaria.*

*8.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.*

*9.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, a los efectos previstos en el Plan Cuatrienal de Obras y Servicios 2024-2027 realizada por el Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, (Servicios Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial, Negociado de Planes Provinciales y Asist. Eccla. A EE.LL // JMR/PAF-jvag), a fin de continuarse con el trámite legalmente establecido, al Servicio Municipal con competencias en materia de Obra Pública y a la Intervención Municipal.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el Proyecto Modificado de Adecuación y Mejora Paseo de los Baños (Roquetas de Mar). Obra nº 39PPPOS24-27BI.



**3. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a N<sup>º</sup>/REF.: SJ07-25-022.  
**Asunto:** Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. **Órgano:** Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Roquetas de Mar-Plaza n<sup>º</sup> 4. **Procedimiento:** Atestado n<sup>º</sup> A.C. 067/25. **Adverso:** N.M.O.C. **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de julio de 2026:

#### ANTECEDENTES

*1º Por la Policía Local se comunica de oficio los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 27 de junio de 2025 en la Avenida Carlos III, n<sup>º</sup> 186 de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes-Benz y con matrícula 1880-LGG y dando lugar al atestado n<sup>º</sup> A.C. 067/25, siendo citado el Ayuntamiento en calidad de perjudicado por la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Roquetas de Mar-Plaza n<sup>º</sup> 4, el 7 de julio de 2025 a las 09:30 horas.*

*2º En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- Con fecha 1 de julio de 2025 el Técnico Municipal emite informe valorando los daños causados en el patrimonio municipal consistentes en desperfectos en la valla de la mediana cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.219,23 €.*
- Con fecha 7 de julio de 2025, el Letrado Municipal realiza declaración como perjudicado en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Roquetas de Mar-Plaza n<sup>º</sup> 4, reclamando la cantidad de 1.219,23 €.*
- Se ha comprobado que por parte del Juzgado se ha realizado un ingreso mediante transferencia bancaria que asciende a la cantidad de 1.219,23 €. contabilizado en fecha 17/06/2026, n<sup>º</sup> operación 120260008009.*



*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO TOMAR CONOCIMIENTO del archivo del expediente.

**4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-037. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 1802/22. Órgano: Audiencia Nacional - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª Madrid. Adverso: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Situación: Sentencia nº 332/26. Expte. 2026/10350**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de julio de 2026:

#### **ANTECEDENTES**

*I. Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se interpuso recurso contencioso administrativo, ante la Audiencia Nacional - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª de Madrid, contra la Orden de 09 de marzo de 2022, de la Dirección General de Costas y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica por la que se aprueba el deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa de unos cinco mil novecientos cincuenta y tres metros de longitud (5.953) entre el extremo norte de la Calle Antonio Machado hasta las inmediaciones de las ruinas del antiguo cuartel de Carabineros, junto a los bajos de la Romanilla, en el T.M. de Roquetas de Mar (Almería) - DESOI/08/04/0005-DES09/01-.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 9 de junio de 2026, nos ha sido notificada la Sentencia nº 332/26, en cuyo Fallo se desestima el presente*



*recurso nº 1802/2022 interpuesto por el Letrado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la representación que ostenta contra la desestimación presunta del requerimiento previo formulado frente a la Orden de 09 de marzo de 2022, de la Dirección General de Costas y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica por la que se aprueba el deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa de unos cinco mil novecientos cincuenta y tres metros de longitud (5.953) entre el extremo norte de la Calle Antonio Machado hasta las inmediaciones de las ruinas del antiguo cuartel de Carabineros, junto a los bajos de la Romanilla, en el T.M. de Roquetas de Mar (Almería) - DESOI /08/04/0005-DES09/01-. Se impone a la demandante las costas del recurso.*

*El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales. Entiendo que la Sentencia es contraria a Derecho y concurren los requisitos exigidos para la interposición de recurso de casación, al apreciarse la existencia de interés casacional objetivo. Por ello, se considera procedente la interposición de recurso de casación frente a la misma. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 332/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Transformación Urbanística y Patrimonio para su debida constancia.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO TOMAR CONOCIMIENTO de la copia de la Sentencia nº 332/26 dando traslado a Transformación Urbanística y Patrimonio.

**5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-20-011. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 29/20. (R. Apelación nº 1686/23) Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 2. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 1002/26. Expte. 2021/8412**



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de julio de 2026:

**ANTECEDENTES**

*I. Por Gumersindo 4473, S.L., se interpuso Recurso de Apelación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, frente la sentencia nº 166/23 de fecha 22 de junio de 2023, dictada por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 2, procedimiento ordinario nº 29/2020, por la que se acordó:*

*“1) DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil GUMERSINDO 4473, SL, contra EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), frente a la Resolución del Concejal del área de Desarrollo Urbano, Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 20 de noviembre de 2019, por la que se acuerda declarar al establecimiento Hotel Don Ángel en situación de asimilado a fuera de ordenación y la necesidad de solicitar licencia de actividad/apertura de hotel, la cual confirmo por ser ajustada a derecho.*

*2) DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil GUMERSINDO 4473, SL, contra EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), frente a la Resolución de fecha 30 de junio de 2020 del Concejal Delegado de Medio Ambiente , Ordenación del Territorio y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que se acuerda imponer una sanción de 6.301,51 euros a la demandante, titular del “Hotel Don Ángel” como autora de infracciones administrativas y el precinto del hotel, en el expediente sancionador 201/18346-1414., la cual confirmo por ser ajustada a derecho.*

*3) Las costas del procedimiento se imponen al recurrente.”*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 10 de julio de 2026, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 1002/26, de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 5 de mayo de 2026.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*



*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 1002/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Licencias Urbanísticas y Medio Ambiente para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia a la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO TOMAR CONOCIMIENTO de la firmeza de la sentencia dándose traslado a licencias urbanísticas y medio ambiente. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia a la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2.

**6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-19-133. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 519/19. (R. Apelación nº 1578/23) Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 2. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada. Adverso: Actividades Comerciales del Sureste, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 944/26. Expte. 2023/7946**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de julio de 2026:

#### **ANTECEDENTES**

*I. Por Actividades Comerciales del Sureste, S.A., se interpuso Recurso de Apelación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, frente la sentencia 96/23, de 12 de abril de 2023, dictada por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 2, en el procedimiento ordinario 519/19, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto*



*contra la resolución del Concejal Delegado de Área de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 22/11/2019, que ordena 1º.- Proceder a la consignación del importe fijado en concepto de justiprecio en el presente, que asciende a 345.976,23 €, en la Caja General de Depósitos, dependiente de la Delegación de Economía y Hacienda hasta tanto se resuelva la cuestión litigiosa respecto de las fincas descritas y 2º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 10 de julio de 2026, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 944/26, de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 5 de mayo de 2026.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 944/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Expropiaciones para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia a la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO TOMAR CONOCIMIENTO de la Firmeza de la Sentencia nº 944/26 dándose traslado a Expropiaciones.

#### ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN.

### **7º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto correspondiente al contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) E.I. Las Amapolas. Expte. 2026/1035**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 17 de julio de 2026:



## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se adjudicó a MERIÑAQUES S.C.A, provista del CIF F04191722, y domicilio fiscal en C/ Maestro padilla, 41, 04721, Roquetas de Mar, contrato de servicios para la gestión del centro de atención socioeducativa denominado Escuela Infantil Las Amapolas. Expediente 41/20 servicio.

2. El importe de adjudicación fue de trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros (368.563€), para un año de duración.

3. Se formalizó contrato administrativo el enero de 2021 con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de dos (2) años contado desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más de forma expresa hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, permaneciendo al contrato en vigor a la fecha de la redacción del presente informe, mediante la aprobación de las prórrogas previstas.

4. La última prórroga, vigente hasta enero de 2025.

5. En relación con lo anterior y según la documentación facilitada por la intervención municipal de este Ayuntamiento, existen las siguientes facturas electrónicas, que ascienden un total de:

| Fecha factura | Aplicación           | Importe   | Tercero   | Nombre Ter.          |
|---------------|----------------------|-----------|-----------|----------------------|
| 02/07/2026    | 02003 323<br>2279912 | 30.713,78 | F04191722 | MERIÑAQUES<br>S.C.A. |

6. Por dicho motivo, el servicio de la Intervención Municipal informa a esta Delegación de Educación de la localización y existencia de una factura a este respecto, poniendo a disposición con fecha 13/03/2025 la primera factura, comunicando que en base a esta primera comunicación de omisión de la función interventora, se realizará mes a mes un nuevo expediente, sin necesidad de esperar a la nueva comunicación de las siguientes facturas que se presenten hasta que se realice una nueva licitación y haya un adjudicatario, para su correspondiente tramitación a través del gestor documental Firmadoc, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real



*Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado primero de las bases de ejecución del presupuesto en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.*

*En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por MERIÑQUES S.C.A., con CIF F04191722, que a continuación se relacionan:*

| Nº DOCUMENTO/FACTURA<br>FECHA DE REGISTRO | FECHA DE EMISIÓN<br>Nº REGISTRO<br>CONTABILIDAD | IMPORTE<br>IVA Incluido |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------|
| 00034<br>02/07/2026                       | 02/07/2026<br>2026/2033                         | 30.713,78 €             |

*7. Continúa la citada instrucción, en su capítulo TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar la convalidación del gasto previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.*

*8. La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**



1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
8. Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía - Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
9. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es



*por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º. Aprobar la convalidación del gasto para el pago de la factura del mes de junio, iniciado el expediente de oficio por la unidad gestora denominada Delegación de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en base al artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto 2026 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente a servicios de atención socioeducativa con la empresa MERIÑQUES S.C.A, siguiente:*

| <i>Nº DOCUMENTO/FACTURA<br/>FECHA DE REGISTRO</i> | <i>FECHA DE EMISIÓN<br/>Nº REGISTRO<br/>CONTABILIDAD</i> | <i>IMPORTE<br/>IVA Incluido</i> |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <i>00034<br/>02/07/2026</i>                       | <i>02/07/2026<br/>2026/2033</i>                          | <i>30.713,78 €</i>              |

*2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Educación, a los servicios de Intervención, servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la convalidación del gasto correspondiente al contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) E.I. Las Amapolas.

**8º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto correspondiente al contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) E.I. Las Lomas. Expte. 2026/1034**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 17 de julio de 2026:

**I. ANTECEDENTES**

*1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se adjudicó a CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL, provista del CIF F04688693,*



*y domicilio fiscal en C/ Miguel Ángel, 12, 04740, Roquetas de Mar, contrato de concesión de servicios para la gestión del centro de atención socioeducativa denominado Escuela Infantil Las Lomas. Expediente 02/20 concesión de servicios.*

*2. El importe de adjudicación fue de cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (440.398,49€), para un año de duración.*

*3. Se formalizó contrato administrativo el 12 de enero de 2021 con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de dos (2) años contado desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más de forma expresa hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, permaneciendo al contrato en vigor a la fecha de la redacción del presente informe, mediante la aprobación de las prórrogas previstas.*

*4. La última prórroga, vigente hasta enero de 2025.*

*5. En relación con lo anterior y según la documentación facilitada por la intervención municipal de este Ayuntamiento, existen las siguientes facturas electrónicas, que ascienden un total de:*

| <i>Fecha factura</i> | <i>Aplicación</i>    | <i>Importe</i> | <i>Tercero</i> | <i>Nombre Ter.</i>                                                    |
|----------------------|----------------------|----------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 02/07/2026           | 02003 323<br>2279940 | 38.465,5<br>3€ | F0468869<br>3  | CARRUSEL<br>ESCUELA<br>INFANTIL<br>S.C.O.O.P.AND.DE<br>INTERES SOCIAL |

*6. Por dicho motivo, el servicio de la Intervención Municipal informa a esta Delegación de Educación de la localización y existencia de una factura a este respecto, poniendo a disposición con fecha 13/03/2025 la primera factura, comunicando que en base a esta primera comunicación de omisión de la función interventora, se realizará mes a mes un nuevo expediente, sin necesidad de esperar a la nueva comunicación de las siguientes facturas que se presenten hasta que se realice una nueva licitación y haya un adjudicatario, para su correspondiente tramitación a través del gestor documental Firmadoc, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real*



*Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado primero de las bases de ejecución del presupuesto en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.*

*En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL, con CIF F04688693, que a continuación se relacionan:*

| Nº DOCUMENTO/FACTURA<br>FECHA DE REGISTRO | FECHA DE EMISIÓN<br>Nº REGISTRO<br>CONTABILIDAD | IMPORTE<br>IVA Incluido |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------|
| 172<br>02/07/2026                         | 02/07/2026<br>2026/2034                         | 38.465,53€              |

*7. Continúa la citada instrucción, en su capítulo TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar la convalidación de gasto previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.*

*8. La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.*

**II. LEGISLACIÓN APLICABLE**



1. *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
2. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
3. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
5. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
6. *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
7. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
8. *Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía - Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
9. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*ÚNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es*



*por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º. Aprobar la convalidación del gasto para el pago de la factura del mes de junio, iniciado el expediente de oficio por la unidad gestora denominada Delegación de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en base al artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto 2026 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente a servicios de atención socioeducativa con la empresa CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL, siguiente:*

| <i>Nº DOCUMENTO/FACTURA<br/>FECHA DE REGISTRO</i> | <i>FECHA DE EMISIÓN<br/>Nº REGISTRO<br/>CONTABILIDAD</i> | <i>IMPORTE<br/>IVA Incluido</i> |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <i>172<br/>02/07/2026</i>                         | <i>02/07/2026<br/>2026/2034</i>                          | <i>38.465,53€</i>               |

*2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Educación, a los servicios de Intervención, servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la convalidación del gasto correspondiente al contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) E.I. Las Lomas.

ÁREA DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE,  
AGRICULTURA Y PESCA.

**9º. PROPOSICIÓN relativa a la resolución de las solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al área de Salud. Expte. 2026/3552**



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 29 de junio de 2026:

#### *I. ANTECEDENTES*

*1.- El art. 22 de la Ley General de Subvenciones (LGS) señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva.*

*La LGS entiende por tal, el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por medio de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras, y en la convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.*

*Se trata del procedimiento en el que se dan con más nitidez y de forma completa los principales principios que rigen la gestión de las subvenciones en general, y su otorgamiento, en particular, que recoge el art. 8 de la LGS: “publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

*El principio de concurrencia no obsta a que la entidad concedente delimite con precisión quienes pueden ser beneficiarios por encontrarse en el concreto supuesto de hecho que las motiva y cumplir las condiciones específicas que la misma prevea.*

*La LGS en su art. 22 remite a la hora de fijar la prelación entre las solicitudes presentadas a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.*

*Por su parte, el art. 17.3 e) de la LGS, establece como mención mínima de las bases reguladoras la determinación de los criterios de otorgamiento de la subvención que han de ser objetivos, y, en su caso, la ponderación de los mismos.*

*En la misma línea, el art. 60.1 del RLGS señala que las bases reguladoras deben recoger los criterios de valoración de las solicitudes, añadiendo que cuando se tome en consideración más de un criterio, debe precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos.*

*2.- Constituye el objeto de la convocatoria regular el procedimiento de concurrencia pública para la concesión de subvenciones por parte del*



*Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la anualidad de 2026 que apoyen a las entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, mediante la financiación de proyectos, programas o actuaciones, así como la creación, producción y difusión de iniciativas que atiendan a las necesidades de las personas y a las entidades que desarrollan su labor en el ámbito del Área de Comercio.*

*3.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes (desde 20/02/2026 hasta 19/03/2026) y comprobadas las mismas junto a la documentación aportada por los solicitantes, especificada en el apartado 11 de las Bases Generales de la Convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de febrero de 2026, la Comisión de Valoración emite la siguiente Acta:*

| Nombre interesado             | CIF       | Importe Subvención solicitado | Valoración (sobre 100 Puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Propuesta Importe concesión Subvención |
|-------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ASOC. DONANTES DE VIDA        | G04919411 | 4.000 €                       | <p><b>Criterios Técnicos:</b></p> <p>1,1. 20 Puntos</p> <p>1,2. 15 Puntos</p> <p>1,3. 9 Puntos</p> <p>1,4. 10 Puntos</p> <p>1,5. 10 Puntos</p> <p><b>Criterios Específicos:</b></p> <p>2.- 10 Puntos</p> <p>3.- 5 Puntos</p> <p>4.- 4 Puntos</p> <p>5.- 5 Puntos</p> <p>6.- 5 Puntos</p> <p><b>TOTAL: 93 Puntos</b></p> | 4.000 €                                |
| ASOC. PERSONAS LESION MEDULAR | G16835852 | 4.000 €                       | <p><b>Criterios Técnicos:</b></p> <p>1,1. 20 Puntos</p> <p>1,2. 14 Puntos</p> <p>1,3. 9 Puntos</p> <p>1,4. 10 Puntos</p> <p>1,5. 10 Puntos</p> <p><b>Criterios Específicos:</b></p> <p>2.- 10 Puntos</p> <p>3.- 5 Puntos</p> <p>4.- 4 Puntos</p> <p>5.- 5 Puntos</p> <p>6.- 4 Puntos</p> <p><b>TOTAL: 91 Puntos</b></p> | 4.000 €                                |
| ASOC. PERSONAS SORDAS-ASOAL   | G04014775 | 4.000 €                       | <p><b>Criterios Técnicos:</b></p> <p>1,1. 20 Puntos</p> <p>1,2. 14 Puntos</p> <p>1,3. 9 Puntos</p> <p>1,4. 10 Puntos</p> <p>1,5. 10 Puntos</p>                                                                                                                                                                          | 4.000 €                                |



|  |  |  |                                                                                                                                    |  |
|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  | <i>Criterios Específicos:</i><br>2.- 10 Puntos<br>3.- 5 Puntos<br>4.- 4 Puntos<br>5.- 5 Puntos<br>6.- 5 Puntos<br>TOTAL: 92 Puntos |  |
|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalía- Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, teniendo en cuenta que la Propuesta que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1ª.- Conceder las subvenciones propuestas en el Acta emitida por la Comisión de Valoración competente por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.*

*La solicitante ASOC. DE PERSONAS CON LESION MEDULAR, con CIF nº G16835852, al tener su domicilio social fuera del municipio de Roquetas de Mar, de conformidad con el art. 1º de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones y art. 7 de las Bases Reguladoras, deberá acreditar fehacientemente con la Cuenta Justificativa que la subvención ha recaído en beneficiarios residentes en el municipio o en actividades, conductas, proyectos o situaciones que se incardinan geográficamente en el municipio.*

*2ª.- Desestimar la solicitud presentada por ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA con CIF nº G04039525 por presentar la misma fuera de plazo (27/03/2026).*

*3ª.- Notificar a los beneficiarios de que dispondrán de un plazo improrrogable de tres meses desde el abono del anticipo de la subvención concedida para justificar la totalidad de la misma donde tendrán que aportar:*

*- Modelo de Cuenta Justificativa cumplimentado.*



- *Copia de las transferencias bancarias acreditativas del pago de todas las facturas por un importe igual o superior a 1.000 Euros. No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 Euros o su contravalor en moneda extranjera. Tampoco podrán pagarse en efectivo operaciones inferiores a 1.000 Euros si en la factura consta que el pago se realizará mediante transferencia bancaria.*

- *Evidencia grafica de que la actividad ha sido subvencionada por el Ayto. de Roquetas de Mar donde aparezca el logo del Ayuntamiento.*

*La falta de presentación de dicha documentación en el indicado plazo, implicará automáticamente el inicio de expediente de reintegro.*

*4º.- Disponer el gasto por importe de Doce Mil Quinientos Euros (12.500 Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 03101.311.48910 (RC con nº de operación 220260000311 y Autorización de Gasto con nº de operación 220260000568).*

*5º.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, a la Delegación de Presidencia y a los interesados, a los oportunos efectos.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO LA APROBACIÓN de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al área de Salud.

## ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**10º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato privado de servicio de organización y realización del XLIII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, a celebrar el 9 de agosto de 2026 en Roquetas de Mar. Expte. 2026/7763**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de julio de 2026:



## I. ANTECEDENTES

*1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS. Contrato PRIVADO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XLIII FESTIVAL DE MUSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA, A CELEBRAR EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2026 EN ROQUETAS DE MAR, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa adjuntos al presente Pliego, elaborados por el técnico municipal Ricardo Roldán Infantes, quien será el responsable del contrato. El objeto y condiciones generales para la prestación del presente servicio se encuentran definidos en el referido pliego de prescripciones técnicas. Se incorpora, además, informe técnico justificando la idoneidad de la contratación del festival objeto del contrato. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.*

*– CÓDIGOS CPV:*

*92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes.*

*92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos.*

*– TIPO: Servicios. Incluido en el Anexo IV de la LCSP.*

*– RÉGIMEN: Privado*

*– CARÁCTER: Ordinario.*

*– PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

*- LOTES: NO PROCEDE, tal y como se establece en el apartado 7 de la Memoria Justificativa, ya que existe un único objeto contractual, el cual constituye una unidad funcional y se refiere a un contenido sujeto a propiedad intelectual o protección de derechos exclusivos en los términos establecidos en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, según se acredita con el correspondiente certificado de exclusividad.*

*- NO se encuentra SUJETO a Recurso especial en materia de contratación.*

*2.-INVITACIÓN AL PROCESO, RESPUESTA A SOLICITUD DE OFERTA INICIAL Y APERTURA SOBRE 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, se inició con la invitación al proceso a la empresa licitadora, mediante la solicitud de oferta inicial enviada a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 10 de junio de 2026.*

*La no existencia de competencia ha sido consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, pues no existe en esta licitación una alternativa o sustituto*



*razonable distinto de la empresa invitada al proceso, debido a la preceptiva protección de los derechos exclusivos de propiedad intelectual objeto de este contrato, conforme a la rigurosa aplicación del artículo 168 a) 2.º de la LCSP.*

*Con fecha 18 de marzo de 2026, en sesión celebrada por el órgano de asistencia para procedimientos negociados (SN 16/26 PRIV. FEST), se procede a la apertura del SOBRE 1 de la licitación de referencia, correspondiente a la documentación administrativa presentada por la empresa invitada conforme a las exigencias establecidas en el PCAP:*

*SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:*

*☐ ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.*

*☐ SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: volumen anual de negocios (Agencia Tributaria Estatal) o modelos 101 o 303.*

*☐ SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: ANEXO III donde se haga constar la relación de trabajos realizados de similar naturaleza y documentación acreditativa de los mismos.*

*☐ Certificado del IAE junto con el último recibo y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

*☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

*☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.*

*☐ También se aportará la escritura pública de constitución de la empresa y poder de representación o Mod. 036 o 037 en caso de ser autónomo*

*Una vez comprobada la documentación aportada y cumplimentada por la licitadora, en fecha 18 de junio de 2026, se procede a comunicar la ADMISIÓN definitiva de la misma, al aportar y acreditar correctamente la documentación arriba relacionada:*

| LICITADOR                                                       | ESTADO   |
|-----------------------------------------------------------------|----------|
| PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL - CIF B04876942 | ADMITIDO |

**3.- APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.**



*El día 18 de junio de 2026, en la sesión SN 16/26 PRIV. FEST, se realiza la apertura del SOBRE 3 de la licitación de referencia, que contiene la oferta económica inicial.*

*4.-NEGOCIACIÓN. De conformidad con el artículo 169.5 LCSP, el órgano de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores la oferta inicial y la oferta ulterior, excepto la oferta definitiva, que hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarla a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin de identificar las mejores ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 145. En este sentido, el mismo día 18 de junio de 2026 se comunica a la Delegación de Cultura la admisión definitiva de la empresa licitadora y su oferta inicial a fin de proceder a la negociación en los términos establecidos en el PCAP: PRECIO, PROMOCIÓN en web y/o redes sociales y GRABACIÓN de vídeo.*

*En dicha oferta inicial, el licitador se pronuncia en los siguientes términos:*

*CRITERIO 1.- PRECIO OFERTADO: Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (55.785,12 €) más once mil setecientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (11.714,88 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil quinientos euros (67.500 €), IVA incluido.*

*CRITERIO 2.- Se compromete a la PROMOCIÓN del festival en la página web y/o redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la edición prevista en Roquetas de Mar.*

*CRITERIO 3.- Se compromete a la GRABACIÓN de un vídeo promocional por parte de alguno de los grupos más destacados del festival, invitando al público a la asistencia, y puesta a disposición del mismo para su difusión en las redes sociales u otros medios de comunicación del Ayuntamiento.*

*Para llevar a cabo negociación se designa por parte del Ayuntamiento al RESPONSABLE DEL CONTRATO, D. Ricardo Roldán Infantes.*

*La NEGOCIACIÓN se efectúa mediante correo electrónico corporativo a efectos de dejar constancia de los términos en que esta se produce; de ello se levanta ACTA DE NEGOCIACIÓN correspondiente con carácter previo a la solicitud de oferta final.*

*La negociación en los términos descritos se ha llevado a cabo por el responsable del contrato, quien, con fecha 22 de junio de 2026, traslada al Órgano de Asistencia para Procedimientos Negociados los correos electrónicos de la negociación y Acta de Negociación relativa a la*



*contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XLIII FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA, A CELEBRAR EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2026 EN ROQUETAS DE MAR. Tanto el acta de negociación como los correos electrónicos cruzados con la empresa licitadora se recogen en el expediente de Contratación. El licitador se pronuncia en los mismos términos de la oferta inicial.*

*5.-SOLICITUD DE OFERTA FINAL, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE MEJOR OFERTA. Habiéndose recibido el acta de negociación con el resultado de la misma, el Órgano de Asistencia para Procedimientos Negociados da por cerrada la negociación con el Área Gestora en los términos anteriormente citados. Se envió a la empresa participante en el proceso la SOLICITUD DE OFERTA FINAL en fecha 23 de junio de 2026, para la valoración de la misma con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. La oferta final recibida por parte del licitador se concreta en los siguientes términos:*

#### *XLIII FESTIVAL DE MUSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA*

*CRITERIO 1.- PRECIO OFERTADO: Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (55.785,12 €) más once mil setecientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (11.714,88 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil quinientos euros (67.500 €), IVA incluido.*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen el contrato.*

*CRITERIO 2.- Se compromete a la PROMOCIÓN del festival en la página web y/o redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la edición prevista en Roquetas de Mar.*

*CRITERIO 3.- Se compromete a la GRABACIÓN de un vídeo promocional por parte de alguno de los grupos más destacados del festival, invitando al público a la asistencia, y puesta a disposición del mismo para su difusión en las redes sociales u otros medios de comunicación del Ayuntamiento.*

*Una vez verificado que la oferta definitiva se ajusta y cumple todos los requisitos establecidos en el pliego, se procede a la valoración de la misma*



con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos y definidos en el PCAP:

CRITERIOS DE VALORACIÓN hasta 100 puntos

A) DE NATURALEZA ECONÓMICA

1.- EL PRECIO, que incluye la organización, la gestión de grupos y todas las acciones inherentes a la adecuada realización del festival. (40 PUNTOS).

B) DE NATURALEZA CUALITATIVA

2.- La PROMOCIÓN del festival en la página web y/o redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la edición prevista en Roquetas de Mar. (30 PUNTOS).

3.- GRABACIÓN de un vídeo promocional por parte de alguno de los grupos más destacados del festival, invitando al público a la asistencia, y puesta a disposición del mismo para su difusión en las redes sociales u otros medios de comunicación del Ayuntamiento. (30 PUNTOS).

En virtud de la ponderación establecida y la oferta final presentada por el licitador, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

| Licitador                              | Precio (sin IVA) | Pond. Máx 40 | Promoción | Pond. Máx 30 | Grabación | Pond. Máx. |
|----------------------------------------|------------------|--------------|-----------|--------------|-----------|------------|
| PLAN A PRODUCCIONES SL - CIF B04876942 | 55.785,12 €      | 40           | SÍ        | 30           | SÍ        | 30         |

Siendo la tabla resumen:

| Licitador                              | Puntuación criterio económico | Puntuación criterios cualitativos | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| PLAN A PRODUCCIONES SL - CIF B04876942 | 40                            | 60                                | 100              |

A tenor de los resultados obtenidos, el Órgano de Asistencia para procedimientos negociados propone como oferta mejor valorada para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XLIII FESTIVAL DE MUSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA, A CELEBRAR EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2026 EN ROQUETAS DE MAR, la presentada por el siguiente licitador en los términos que se exponen:

PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL - CIF B04876942  
XLIII FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA



*CRITERIO 1.- PRECIO OFERTADO: Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (55.785,12 €) más once mil setecientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (11.714,88 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil quinientos euros (67.500 €), IVA incluido.*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen el contrato.*

*CRITERIO 2.- Se compromete a la PROMOCIÓN del festival en la página web y/o redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la edición prevista en Roquetas de Mar.*

*CRITERIO 3.- Se compromete a la GRABACIÓN de un vídeo promocional por parte de alguno de los grupos más destacados del festival, invitando al público a la asistencia, y puesta a disposición del mismo para su difusión en las redes sociales u otros medios de comunicación del Ayuntamiento.*

*Se ha comprobado de oficio, por parte de la Tesorería Municipal, que el licitador propuesto para adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de pago, por no mantener con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, y así consta en el expediente según informe de Tesorería del 25 de junio de 2026.*

*La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por Ricardo Roldan Infantes. La Delegación de Cultura será la unidad responsable del seguimiento y control de la ejecución del contrato.*

## **6.- ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN**

*A tenor de las actuaciones referenciadas en los párrafos anteriores, así como del resto de documentación del expediente, la presente propuesta se adecúa a la legislación de aplicación en todos sus términos.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*



*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*

*Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.*

### **III. PROPUESTA**

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el acta de negociación la presente licitación de fecha 22 de junio de 2026, así como el acta del procedimiento de 29 de junio de 2026.*



*2º.- Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XLIII FESTIVAL DE MUSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA, A CELEBRAR EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2026 EN ROQUETAS DE MAR a la oferta presentada por PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL - CIF B04876942, de acuerdo al Acta de Procedimiento del Órgano de Asistencia para los Procedimientos Negociados de fecha 29 de junio de 2026, la cual han obtenido 100 puntos según la ponderación de los criterios de adjudicación/aspectos a negociar establecidos en el PCAP, y siendo dicha oferta la única recibida por sujeción del objeto del contrato a la protección de derechos exclusivos de propiedad intelectual en los términos establecidos por el artículo 168 a) 2.º de la Ley de Contratos del Sector Público:*

*XLIII FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA*

*1.- PRECIO: Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (55.785,12 €) más once mil setecientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (11.714,88 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil quinientos euros (67.500 €), IVA incluido.*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen el contrato.*

*2.- Se compromete a la PROMOCIÓN del festival en la página web y/o redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la edición prevista en Roquetas de Mar.*

*3.- Se compromete a la GRABACIÓN de un vídeo promocional por parte de alguno de los grupos más destacados del festival, invitando al público a la asistencia, y puesta a disposición del mismo para su difusión en las redes sociales u otros medios de comunicación del Ayuntamiento.*

*3º.- Establecer como duración del contrato la siguiente:*

*El contrato entrará en vigor a la fecha de su formalización y finalizará una vez terminados los trabajos de desmontaje, cuyo inicio está previsto para el 9 de agosto de 2026, pudiendo prolongarse dicho desmontaje hasta tres días posteriores a la citada fecha.*



*El plazo de ejecución será la fecha prevista para la realización del festival: 9 de agosto, entre las 10:00 h. y las 23:00 h.*

*4ª.- Disponer el gasto por importe de 67.500,00 euros (Sesenta y siete mil quinientos euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidad indicadas en la tabla:*

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Importe</i> | <i>Anualidad</i> |
|----------------------------------|----------------|------------------|
| 02004.334.2269931                | 67.500,00 €    | 2026             |

*A tal efecto, se han realizado con carácter previo las siguientes operaciones contables sobre la citada aplicación presupuestaria 02004.334.2269931:*

| <i>Operación</i> | <i>Importe</i> | <i>Anualidad</i> | <i>Fecha</i> | <i>N.º Operación</i> |
|------------------|----------------|------------------|--------------|----------------------|
| RC               | 85.000,00 €    | 2026             | 22/05/2026   | 220260006071         |
| A                | 67.500,00 €    | 2026             | 11/06/2026   | 220260006899         |

*4ª.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*5ª.- Designar como responsable del contrato a Ricardo Roldán Infantes.*

*6ª.- Proceder a la formalización del contrato una vez finalizada la fase de adjudicación y cumplidos todos los trámites y requisitos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 9 de noviembre, conforme al tipo de contrato y procedimiento.*

*7ª.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado del mismo a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO la adjudicación del contrato privado de servicio de organización y realización del XLIII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, a celebrar el 9 de agosto de 2026 en Roquetas de Mar.

ÁREA DE URBANISMO.



**11º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 24 de junio de 2026 en expediente de responsabilidad patrimonial. Expte. 2026/5645**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 10 de julio de 2026:

*I. ANTECEDENTES*

*1.- Con fecha 10 de abril de 2026, y Registro de Entrada nº 12615, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Doña María del Carmen Ayala Delgado, relativo a la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial número 2026/5645, con objeto de determinar si procede indemnizar al interesado por los daños producidos en su vivienda sita en calle Martín, nº10 en Aguadulce, tras la ejecución de las obras de reparación/modificación en la acera. Aporta fotografías de los daños.*

*2.- Con fecha 22 de abril de 2026 y Registro de Salida nº 6920, la instructora del procedimiento dicta escrito a la interesada comunicándole inicio de expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Además, en el mismo escrito se requiere a la interesada, para que de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsane su solicitud y acompañe los siguientes documentos:*

*Acreditación de titularidad del inmueble.*

*Declaración suscrita por el reclamante-propietario del inmueble- en la que manifieste expresamente que no ha sido indemnizado económicamente, ni va a serlo, por Compañía o Mutualidad de Seguros, ni por ninguna otra entidad pública o privada como consecuencia del accidente sufrido o, en su caso, indicación de las cantidades recibidas.*

*Aportar evaluación económica del perjuicio producido.*

*Fecha del hecho.*



*Advirtiéndole expresamente, que transcurrido el plazo de diez días concedido, sin dar cumplimiento exacto a lo requerido se le tendrá por desistido de su petición conforme determina el referido precepto legal, previa resolución dictada al efecto. Quedando suspendido el procedimiento en su tramitación hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Consta que la notificación fue efectuada en fecha 19 de mayo de 2026.*

*3. -Con fecha 24 de junio de 2026 el Concejal Delegado de Urbanismo dicta Resolución con número 2026/2493, mediante la cual declara terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instado por Doña MARÍA DEL CARMEN AYALA DELGADO, Expediente 2026/5645, por no haber subsanado los defectos en el plazo concedido, lo que no impide a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Dicha notificación fue notificada en fecha 6 de julio de 2026.*

*4.- Con fecha 30 de junio de 2026, la interesada presenta escrito con número de RE 2026/ 24426, mediante el cual interpone recurso de reposición frente a la resolución dictada en fecha 24 de junio de 2026. En el mismo, se solicita entre otros: "(...) Tercero- Que se inicie un expediente de responsabilidad patrimonial y se reconozca el derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios ocasionados en mi vivienda a consecuencia de dicha ejecución de obra por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Cuarto.- Que se proceda a la reparación integra de los daños causados en la fachada de la vivienda, o, en su defecto, al abono de la cuantía correspondiente a su reparación. "*

*Junto al escrito, se adjunta nueva documentación, tales como: escrito del seguro de 21 de mayo de 2026, nota simple de 5 de enero de 2024, Carta de pago de la liquidación del Impuesto de bienes Inmuebles-urbana de fecha 25 de octubre de 2025, Escritura de adjudicación de herencia y compraventa de fecha 19 de mayo de 1988, así como copia de presentación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con NRE 2023/11292.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**



- 1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3.- Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (B.O.P. Nº 124, de 30 de junio de 2023) así como Decreto de Alcaldía Presidencia 11 de julio de 2023 (B.O.P. Nº 134, de 14 de julio de 2023) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*1º La resolución recurrida de fecha 24 de junio de 2026 fue motivada con las siguientes consideraciones jurídicas que conllevaron a resolver declarar terminado el procedimiento:*

*“1º El artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone los principios de responsabilidad de las Administraciones Públicas, estableciendo que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.*

*En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.*

*2º El artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los interesados, sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efectivo lesivo. En el caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.*

*Asimismo dispone que además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el*



*funcionamiento del servicio público, la evaluación económica y la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse el reclamante.*

*3º El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.*

*Por otro lado, el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto. Además, dispone este artículo, que a los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos leales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.*

*4º En el presente caso, la parte interesada no ha cumplido el requerimiento de subsanación de su solicitud por lo que procede tener por desistida a la parte reclamante.”.*

*2º Se comprueba que la parte reclamante ha aportado documentación acreditando la titularidad del inmueble, así como la comunicación de la compañía o Mutualidad de Seguridad que el propietario del inmueble no será indemnizado económicamente por no quedar el hecho ocurrido amparado en la póliza contratada. Si bien, examinado el recurso interpuesto por la parte interesada no se aporta documentación alguna que subsane tanto la evaluación económica del perjuicio producido ni tampoco determina la fecha del hecho, elementos requeridos a la reclamante (Antecedente 2).*

*- En cuanto a la necesidad de aportar evaluación y económica cabe mencionar el artículo 32. 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que dispone: “En todo caso, el daño alegado*



*habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”. El daño alegado ha de ser efectivo, es decir, debe ser actual no potencial, ha de ser un daño real, existente, no una mera posibilidad que pueda concretarse en un futuro de modo incierto.*

*Por tanto, el daño debe ser evaluable económicamente, es decir, cuantificable. La recurrente no aporta factura concretando el daño ni tan siquiera valoración alguna de dicho daño.*

*- Respecto al requerimiento para que la reclamante concrete la fecha en la que tuvo conocimiento de la producción de los daños alegados, ya que en los escritos aportados solo manifiesta que desde la ejecución de unas obras municipales cada vez que se producen lluvias se acumula agua y se filtra en la fachada sin concretar la fecha de las obras o la de aparición de los daños, cabe hacer mención a que el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su su efecto lesivo.”.*

*La pretensión para exigir responsabilidad patrimonial de la Administración nace cuando se produce el daño cuyo resarcimiento se pretende y, por tanto, también los demás elementos que fundamentan la pretensión: el hecho que provoca el daño y el nexo causal entre ambos. Dicho ésto, en el presente caso al no concretar la reclamante la fecha en la que tuvo conocimiento de los daños reclamados resulta imposible determinar cuando nace la acción para reclamar y por tanto el inicio del cómputo de prescripción, “dies a quo”, y la finalización del mismo, “dies ad quem”.*

*3º Por lo tanto, visto el recurso, ha de ser desestimado puesto que la documentación anexa en el mismo no subsana en su totalidad el requerimiento que motivó la resolución recurrida no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos necesarios y preceptivos para la tramitación de la reclamación interpuesta.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (B.O.P. Nº 124, de 30 de junio de 2023) así como Decreto de Alcaldía Presidencia 11 de julio de 2023 (B.O.P. Nº 134, de 14 de julio de*



2023) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª MARÍA DEL CARMEN AYALA DELGADO frente a la resolución número 2493 dictada en fecha 24 de junio de 2026 en el expediente 2026/5645 de responsabilidad patrimonial confirmándose la resolución recurrida.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la parte recurrente.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO desestimar el recurso de reposición, confirmándose la resolución recaída.

#### ÁREA DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO.

### **12º. PROPOSICIÓN relativa al reajuste de anualidades al contrato de suministro de elementos de señalética, balizamiento y defensa vial. Expte: 01/24.- Sum. Expte. 2026/9447**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Movilidad, Tráfico y Comercio de fecha 13 de julio de 2026:

#### *I. ANTECEDENTES DE HECHO*

*PRIMERO. - Con fecha 23 de julio de 2024, se adjudicó el lote 1 del contrato de suministro de elementos de señalética, balizamiento y defensa vial a la mercantil Estampaciones Casado S.L., con CIF B14053854, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a efectuar el LOTE 1: SEÑALIZACIÓN, SEÑALÉTICA Y BALIZAMIENTO por un precio anual de cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (42.148,76 €), más el IVA (21%) correspondiente, esto es ocho mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (8.851,24 €) lo que hace un total de cincuenta y un mil euros (51.000,00 €), IVA incluido.*



*SEGUNDO. - Con fecha 29 de agosto de 2024 se formalizó el contrato administrativo con una duración inicial de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 2+1+1.*

*QUINTO. - Existe un AD para el ejercicio 2024 con número de operación 220240012773 por importe de 25.500,00€, resultando un saldo disponible por importe de 19.249,56€, para el ejercicio 2025 con número de operación 220249000268 por importe de 51.000,00€, resultando un saldo disponible por importe de 6032,43€, y para para el ejercicio 2026 con número de operación 220249000269 por importe de 25.500,00€, resultando un saldo disponible por importe de 25.500,00€.*

## *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.*

*2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*3.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*4.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*6.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*7.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*8.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*9.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*10.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*11.- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*



12.- Decreto de fecha de 28 de junio de 2023, (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), por las que se delegan las atribuciones sobre esta materia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.- Demás normativa concordante y de aplicación.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las quede estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### IV. ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar el reajuste económico de las anualidades 2024, 2025 y 2026, de la siguiente manera:

| ANUALIDAD | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | N.º OPERACIÓN AD | DISPOSICIÓN INICIAL | REAJUSTE (€)  |
|-----------|---------------------------|------------------|---------------------|---------------|
| 2024      | 03301 133 21302           | 220240012773     | 25.500,00€          | -- 19.249,56€ |
| 2025      |                           | 220249000268     | 51.000,00€          | - 6.032,43€   |
| 2026      |                           | 220249000269     | 25.500,00€          | -             |
|           |                           | Nueva AD         | -                   | + 25.281,99€  |

SEGUNDO. - Disminuir el saldo de la operación 220249000268 por un importe de 6.032,43€.

TERCERO. - Autorizar y disponer un gasto por importe de 25.281,99€ en la aplicación presupuestaria 03301 133 21302 del año 2026.



*CUARTO. - El acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, se notificará a los servicios de Intervención, Contratación, al Responsable del contrato, al Responsable del Área de Movilidad y Tráfico, así como cualquier otro interesado.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el reajuste de anualidades al contrato de suministro de elementos de señalética, balizamiento y defensa vial. Expte: 01/24.- Sum.

### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

#### **13º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2026/834**

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

#### **A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.**

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV\* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

[https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)

| NÚMERO RESOLUCIÓN | EXTRACTO                                                                                                                                        | FECHA DE APROBACIÓN    | CÓDIGO DE VALIDACIÓN |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 2026/2674         | RES.. DEPOSITO DE CENIZAS CM RROQUETAS NICH0 662, PLTA. 3ª, CL. VIRGEN DEL CARMEN, SERIE 36 MARIA GLORIA VAZQUEZ RIVASES, FALLECIDA 20/06/2026. | 2026/07/08<br>09:17:01 | NRSBY-5A8ZK-PT7U8    |
| 2026/2675         | RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2026_97                                                                                                      | 2026/07/08<br>09:20:38 | OF57U-RRKNB-61BTB    |
| 2026/2676         | ADJUDICACIÓN SERVICIO ORGANIZACION Y GESTION NOCHE DEL COMERCIO                                                                                 | 2026/07/08<br>09:29:11 | 6NPP7-IN9PK-INLSV    |



|           |                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                   |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| 2026/2677 | RESOLUCION RELATIVA A LA ADMISION DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION REFERIDA A LOS TITULARES DE CASSETAS DE FERIA Y FIESTAS DE 2026 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO PRESENTADO 2026/19174 | 2026/07/08<br>13:10:33 | 5YBG9-RYVV1-NDZB5 |
| 2026/2678 | PRIMERA RESOLUCIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD DEL MES DE JULIO DE 2026                                                                                                                                                        | 2026/07/08<br>13:11:11 | NZ31V-V3UIV-GM3ZB |
| 2026/2679 | RESOLUCION INAD REC REV OF EXPTE 79326417                                                                                                                                                                                                  | 2026/07/08<br>13:13:28 | 940BW-HIMWU-FYM9O |
| 2026/2680 | RES. PRACTICAS AUTOESCUELA VIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ALREDEDOR ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLIS, FRENTE IES TURANIANA.                                                                                                               | 2026/07/08<br>13:16:20 | X116W-OVQTV-0GW1R |
| 2026/2681 | RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.151                                                                                                                                                                                             | 2026/07/08<br>13:18:37 | Y18DF-2HHBK-LYCA1 |
| 2026/2682 | RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE 13/26 D, INSTALACIÓN DE PERGOLA DE MADERA EN TERRAZA, EN CALLE SANTA BARBARA Nº 17                                                                                                                              | 2026/07/08<br>13:36:12 | D3584-9H9QX-G6JTD |
| 2026/2683 | RESOLUCION DE CESION CASTILLO A LA PEÑA CULTURAL TAURINA ROQUETAS DE MAR EL DIA 14 DE JULIO DE 2026                                                                                                                                        | 2026/07/08<br>13:38:39 | 89X4U-BV657-6GRCT |
| 2026/2684 | RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO 11398 + REFLEJO RE11398                                                                                                                                                                                    | 2026/07/08<br>13:39:30 | 3NEHI-5JBVG-7FF2D |
| 2026/2685 | RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11397                                                                                                                                                                                                  | 2026/07/08<br>13:39:31 | DVAMK-AK36I-BM4WD |
| 2026/2686 | RESOLUCION INCOACIÓN EXPTE 13/26 S POR INFRACCION URBANISTICA INSTALACIÓN DE PERGOLA EN TERRAZA EN CL SANTA BARBARA Nº 17                                                                                                                  | 2026/07/08<br>13:39:57 | D8Z08-5MKSC-J6GYV |
| 2026/2687 | RESOLUCIÓN AIS 8 MEDIOS ECONÓMICOS PROPIOS                                                                                                                                                                                                 | 2026/07/08<br>13:40:31 | 22R5A-75U79-NVFD8 |
| 2026/2688 | RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.150                                                                                                                                                                                             | 2026/07/08<br>13:41:17 | Z0538-FCEZA-VKVRX |
| 2026/2689 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ACTUACIÓN DE MANUEL TURIZO.                                                                                                                                                                | 2026/07/08<br>13:52:14 | 2D2G6-6MYX0-D6MSN |
| 2026/2690 | DECRETO DESIGNANDO LETRADO (SJ03-26-031)                                                                                                                                                                                                   | 2026/07/08<br>13:52:16 | UZ15Y-JSYH9-V78EI |
| 2026/2691 | RESOLUCION CONTRATO MENOR DE INCLUSION EN LA XIX GUIA DE ACCESIBILIDAD A LAS PLAYAS DEL LITORAL ALMERIENSE, IMPULSADA POR LA FAAM. EDICION 2026.                                                                                           | 2026/07/09<br>08:36:46 | 4MSV3-M0XM7-9BNBS |
| 2026/2692 | DECRETO ATRIBUCIÓN PROCEDIMIENTOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL                                                                                                                                                                              | 2026/07/09<br>08:36:49 | JT458-URZF3-29XFM |
| 2026/2693 | RECTIFICACION RESOLUCION AEF 2026/9676                                                                                                                                                                                                     | 2026/07/09<br>12:04:33 | 65MZ9-PGU16-782E5 |



|           |                                                                                                                                       |                     |                   |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2026/2694 | DECRETO AUTORIZACIÓN Y CESIÓN PLAZA DE TOROS ESPECTACULO FREESTYLE WORLD TOUR                                                         | 2026/07/09 12:04:34 | 5CI55-AOCW9-I31E3 |
| 2026/2695 | RESOLUCION SAD DEP 2026/9616                                                                                                          | 2026/07/09 12:04:35 | BKC3V-VCKWE-5LOUG |
| 2026/2696 | RESOLUCION SAD DEP 2026/9615 MARIA CRUZ SANCHEZ                                                                                       | 2026/07/09 12:04:37 | 8XFT0-XFZTZ-D97TF |
| 2026/2697 | RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 11/07/26 A LAS 13:00                                   | 2026/07/09 12:04:39 | B9YIQ-F1HGI-M4N9Z |
| 2026/2698 | RESOLUCION AYUDAS SOCIALES 2026/9347                                                                                                  | 2026/07/09 12:04:40 | 82856-6PTEG-1HDWO |
| 2026/2699 | ACUERDO INICIO PCL VADOS                                                                                                              | 2026/07/09 12:58:07 | DNSEW-2MAMX-RMJFO |
| 2026/2700 | RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES GRUPO 20262013                                                                                    | 2026/07/09 12:58:08 | 0FD4K-DHYZG-N1T8T |
| 2026/2701 | APROBACION LIQUIDACIONES GRUPO 20262014                                                                                               | 2026/07/09 12:58:10 | MX2MH-TAGD7-0IM0V |
| 2026/2702 | APROBACION LIQUIDACIONES GRUPO 20262016                                                                                               | 2026/07/09 12:58:11 | SRZIM-NFTAB-86C3A |
| 2026/2703 | RESOLUCION LICENCIA PARCELACION SEGREGACION                                                                                           | 2026/07/09 12:58:12 | YR08V-8211F-YQ83H |
| 2026/2704 | RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GRÚA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. | 2026/07/09 12:58:13 | LU688-MX4OC-51480 |
| 2026/2705 | DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ03-26-030)                                                                                    | 2026/07/09 12:58:15 | HV6KC-7B9CH-VDDDF |
| 2026/2706 | RESOLUCIÓN DENEGANDO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL VOX                                                               | 2026/07/09 12:58:16 | VYXCU-6QVEU-T42FM |
| 2026/2707 | RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA DEV. DE INGRESOS DE LIQUIDACION FINCA 83591. AGUALAR SA                     | 2026/07/10 11:04:45 | AEGT1-X2BSW-IHCRF |
| 2026/2708 | RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.152                                                                                        | 2026/07/10 11:04:46 | 3VZ9N-0LJ5X-9TCNV |
| 2026/2709 | AYTO/2026 - CONTA/104                                                                                                                 | 2026/07/10 11:04:47 | LQZ8H-5S1AZ-L74GH |
| 2026/2710 | RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO OBRA NUEVA                                                                                            | 2026/07/10 11:04:48 | 8YMAQ-EIGI6-FT1LU |
| 2026/2711 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.                        | 2026/07/10 11:04:49 | 31VOT-AD49V-9QLIA |
| 2026/2712 | RESOLUCION PB VIVIENDA                                                                                                                | 2026/07/10 13:25:25 | D4PLN-RXWQF-DZ8EB |
| 2026/2713 | DECRETO GENÉRICO AUTORIZACION JUEGOS INFANTILES TDC PARC JI-3SE                                                                       | 2026/07/10 13:25:26 | 4LUJR-F9V1H-CBTMK |
| 2026/2714 | DECRETO GENÉRICO AUTORIZACION JUEGOS INFANTILES TDC PARC JI-1URB                                                                      | 2026/07/10 13:25:27 | ONMV9-84GFR-X2Y9H |



|           |                                                                                                                                                                            |                        |                   |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| 2026/2715 | RESOLUCION AGH 2026/10000                                                                                                                                                  | 2026/07/10<br>13:25:28 | 8JNQD-P5CH2-CMC1N |
| 2026/2716 | RESOLUCION AEF 2026/10110                                                                                                                                                  | 2026/07/10<br>13:25:29 | BY6WT-5XCG2-WZK75 |
| 2026/2717 | RESOLUCION AEF 2026/10111                                                                                                                                                  | 2026/07/10<br>13:25:30 | F3DSF-7OSSU-ODY0X |
| 2026/2718 | RESOLUCION AEF 2026/10112                                                                                                                                                  | 2026/07/10<br>13:25:33 | BLOWC-A4J94-F0B93 |
| 2026/2719 | RESOLUCION AEF 2026/10113                                                                                                                                                  | 2026/07/10<br>13:25:35 | H6L52-98OWC-WLVM4 |
| 2026/2720 | RESOLUCION AEF 2026/9676                                                                                                                                                   | 2026/07/10<br>13:25:36 | SDI3T-LDWX6-T81J9 |
| 2026/2721 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9407                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:37 | 9K6H2-ICBPV-GBK0R |
| 2026/2722 | DECRETO GENÉRICO                                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:38 | HQZMF-NTJRF-2P045 |
| 2026/2723 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9449                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:39 | 4RJL7-SUZ32-YEEXW |
| 2026/2724 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9725                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:40 | Q3IDF-T2YI7-TA2KV |
| 2026/2725 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9724                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:41 | 2UA2B-UV0H2-ID84M |
| 2026/2726 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9723                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:42 | WCV38-IFOZN-800JF |
| 2026/2727 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9744                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:43 | W9XU5-A93V3-7V1PR |
| 2026/2728 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9875                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:44 | YE0VQ-Y25E4-PQUU6 |
| 2026/2729 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9882                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:45 | QYK0M-S8DNE-8E57P |
| 2026/2730 | RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/9879                                                                                                                                           | 2026/07/10<br>13:25:46 | U0YJ5-Y0Z81-N473M |
| 2026/2731 | OBRA MENOR CANALIZACION DE ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINSITRO DE GAS NATURAL EN CAL TEXAS 25                                                                                | 2026/07/10<br>13:25:47 | 2082Y-ARSPF-NSXLG |
| 2026/2732 | OBRA MENOR PARA INSTALACION DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DN 32 MM CL ALCALA DE HENARES N 21                                                                                | 2026/07/10<br>13:25:48 | FQKT7-FIX6U-PZX8F |
| 2026/2733 | RESOLUCION DE: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE AUTOBÚS, A FAVOR DE, VIAJES FRAHEMAR S.A. | 2026/07/10<br>13:25:50 | VHAHR-T8TLE-3DYK4 |
| 2026/2734 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.                 | 2026/07/10<br>13:25:51 | UYZZZ-E5QJS-PKKC2 |



|           |                                                                                                                                                                                        |                     |                   |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2026/2735 | RESOLUCION DENEGACION Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE 2021/12176 SOLICITUD IMPLANTACION ACTIVIDAD DE BAZAR SITO EN AV SABINAR 828                                                              | 2026/07/13 13:12:23 | DQDBP-V07UI-VBWVP |
| 2026/2736 | RESOLUCION DENEGACION Y ARCHIVO DE EXPTE 2021/8173 SOL LICENCIA COMERCIO DE ALIMENTACION LOCAL SITO EN CL SIERRA DE MARIA, 5                                                           | 2026/07/13 13:12:24 | 3LWUJ-Q6WYI-VEBZ3 |
| 2026/2737 | RESOLUCIÓN ARCHIVO LIMPIEZA PARCELA 56 POLIGONO 20                                                                                                                                     | 2026/07/13 13:12:25 | OS9UY-YPI8F-GZ8ZN |
| 2026/2738 | RESOLUCIÓN IMPOSICION DE SANCION Y ARCHIVO POR ABONO DE LA MISMA EXPTE 9/25 S                                                                                                          | 2026/07/13 13:12:26 | FQ04B-VFZ5Z-9VPH8 |
| 2026/2739 | RESOLUCION DENEGACION Y ARCHIVO DE EXPTE SOL LICENCIA ACTIVIDAD ASADOR DE POLLOS A LA BRASA LOCAL SITO EN AV DEL PERU 160                                                              | 2026/07/13 13:12:27 | J58YE-6TUC3-0XBDS |
| 2026/2740 | RESOLUCION DENEGACION Y ARCHIVO EXPTE SOL LICENCIA ACTIVIDAD AUTOSERVICIO DE ALIMENTACION SITO EN CL PADRE BARTOLOME MARIN Nº 4                                                        | 2026/07/13 13:12:28 | G4U2S-7HLFA-66CC0 |
| 2026/2741 | RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO CURSO DE NATACION CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZALEZ FERNANDEZ N. REGISTRO 22344-22346                                                         | 2026/07/13 13:12:30 | Q0HAF-MPM8F-I37HC |
| 2026/2742 | RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA DEVOLUCION DE INGRESOS DE IIVTNU. FINCA 83598 AGUALAR SA                                                                     | 2026/07/13 13:12:31 | XPS19-LSNTB-ZT6M2 |
| 2026/2743 | AYTO/2026 - CONTA/102                                                                                                                                                                  | 2026/07/13 13:12:33 | N4LVP-Z352Z-WE13N |
| 2026/2744 | AYTO/2026 - CONTA/103                                                                                                                                                                  | 2026/07/13 13:12:35 | XCP8H-4D65I-HMVS1 |
| 2026/2745 | RESOLUCION AYUDAS 2026/9868                                                                                                                                                            | 2026/07/13 13:12:36 | YG96U-M8N6B-BVODY |
| 2026/2746 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES Y SALA DE TRÁFICO.                                      | 2026/07/13 13:12:37 | HX0RA-BNERG-W5SLS |
| 2026/2747 | RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2026/5379 INSTADA A NOMBRE VARSAN 2022 SL                                 | 2026/07/13 13:12:38 | KG5N7-NE15R-32SUU |
| 2026/2748 | RESOLUCIÓN DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2026/5550 INSTADA A NOMBRE DE JOSÉ MANUEL SAAVEDRA AROCHA POR NO EXISTIR RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO. | 2026/07/13 13:12:39 | YFHHJ-9H1IN-46G9J |
| 2026/2749 | RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.                                                                                                                                       | 2026/07/13 13:12:41 | YXSNV-1M60G-CQB2A |



|           |                                                                                                                                                                                                                  |                     |                   |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2026/2750 | RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.                                                                                                                                                                 | 2026/07/13 13:12:42 | 8503W-N2W77-I9D5D |
| 2026/2751 | RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.153                                                                                                                                                                   | 2026/07/13 13:12:44 | 6S9MH-QSYXR-4FVFN |
| 2026/2752 | RESOLUCION QUE ACUERDA DECLARAR LA PERDIDA DE LA REDUCCION DEL 75% DE LA SANCION IMPUESTA EN EXPTE 13/25 S POR INCUMPLIR LA CONDICION DE LEGALIZACION DE OBRAS EN CL DIAGONAL 1 DUPLEX 30                        | 2026/07/13 13:12:45 | Z871J-MH9HQ-CB3JM |
| 2026/2753 | RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.154                                                                                                                                                                   | 2026/07/13 13:12:46 | SXVTZ-PR1J7-1PG37 |
| 2026/2754 | RESOLUCION DESISTIMIENTO DE CENTRO DE ESTETITA SITO EN AVDA. REINO DE ESPAÑA, 33                                                                                                                                 | 2026/07/13 13:12:48 | I6QLF-G69AS-UFZ5O |
| 2026/2755 | RESOLUCION DEISSITMINEOT LICENCIA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TATUAJES Y MANICURA EN AVDA. DE LAS MARINAS, 99                                                                                                         | 2026/07/13 13:12:49 | BLFTO-V0MF6-E80S2 |
| 2026/2756 | CONTRATO MENOR SUMINISTROS CINTA BALIZAR POLÍA LOCAL A FAVOR DE BUY COMPACT SL                                                                                                                                   | 2026/07/13 13:12:50 | ZTIAG-GUPXA-E75Q1 |
| 2026/2757 | RESOLUCION INCOACION EXPTE 14/26 S INFRACCION URBANISTICA EN CL FINLANDIA Nº 24                                                                                                                                  | 2026/07/13 14:56:56 | 8A4BT-JY91G-GIV1C |
| 2026/2758 | RESOLUCION INCOACION EXPTE 14/26 D, POR INFRACCION URBANISTICA EN CL FINLANDIA Nº 24                                                                                                                             | 2026/07/13 14:56:57 | OWWL6-53GDX-9ZGMW |
| 2026/2759 | RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 14.07.2026                                                                                                                                                                            | 2026/07/14 11:22:00 | R56AI-PNS7J-D7O07 |
| 2026/2760 | DECRETO TRANSFERENCIA CREDITOS 48CON08.07.26                                                                                                                                                                     | 2026/07/14 12:24:37 | 091G2-9DD0M-JFK12 |
| 2026/2761 | RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA FUNCIONARIA DE CARRERA DOÑA CARMEN MONTESINOS RODRÍGUEZ DE EXCEDENCIA PARA OCUPAR OTRO PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE PROCESO SELECTIVO EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 2026/07/14 12:24:39 | 3LJ5J-IX3SV-WOZPB |
| 2026/2762 | DECRETO GENÉRICO AUTORIZACION PARQUE ACUATICO EN LA VENTILLA PA-1VE BUSSINES GROUP                                                                                                                               | 2026/07/14 12:24:41 | 05FKE-6VSJ7-SEHFV |
| 2026/2763 | RESOLUCION DEV. FIANZAS INFRAESTRUCTURA SUPERFICIAL EXPTE OBRAS 2026/301                                                                                                                                         | 2026/07/14 12:24:42 | ISYNP-PV84Z-QOR76 |
| 2026/2764 | PRÓRROGA SERVICIO ACTIVO 2026-2027 FJBT                                                                                                                                                                          | 2026/07/14 12:24:44 | NIJMB-2Y47Q-QZSWA |
| 2026/2765 | DECRETO APROBACION CJ GALOSPORT L-30                                                                                                                                                                             | 2026/07/14 12:24:46 | ONFR5-RLTTE-7WSDD |
| 2026/2766 | RESOLUCION IVA 2º TRIMESTRE 2026                                                                                                                                                                                 | 2026/07/14 12:24:48 | 32M5O-CLF2O-N11GP |



|           |                                                                                                                                                             |                     |                   |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2026/2767 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.                            | 2026/07/14 12:24:49 | UHST3-RM41B-KO1H8 |
| 2026/2768 | RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CM SERVICIO REPARACIÓN RELOJ PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR 2026/47                                                              | 2026/07/14 12:24:50 | DCVW4-ZG0GY-D6LOQ |
| 2026/2769 | TRANSFERENCIA DE CREDITOS                                                                                                                                   | 2026/07/14 15:14:28 | 53EAD-TBXXQ-O0ILV |
| 2026/2770 | DECRETO TRANSFERENCIA DE CREDITOS 46CON                                                                                                                     | 2026/07/14 15:14:30 | 90WGE-33GPE-8A9K9 |
| 2026/2771 | RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO INSTALACION DE TERRAZA EN CR. DE LA MOJONERA, 117                                                                                  | 2026/07/14 15:14:31 | KZ0NS-ZITT1-VOOUX |
| 2026/2772 | RESOLUCION LICENCIA TERRAZA EN AVDA CARLOS III, 175, LOCAL 1                                                                                                | 2026/07/14 15:14:32 | JLOZ6-I0D5J-SSMRT |
| 2026/2773 | RESOLUCION LICENCIA DE TERRAZA EN CL COSTA AFRICA, 4                                                                                                        | 2026/07/14 15:14:33 | GEFNL-D2CBY-MCC5L |
| 2026/2774 | RESOLUCION INSTALACION DE TERRAZA EN AVDA. PLAYA SERENA, 1 LOCAL 2,EDIF LAS GARZASGARZ                                                                      | 2026/07/14 15:14:34 | WOI2Q-XA2TK-EE64F |
| 2026/2775 | CALIFICACION AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA AV. REY JUAN CARLOS I 176 COCOA GELATO, S.L. EXP. 83/26 A.M.                                           | 2026/07/14 15:14:35 | VXBV1-6JK2C-CJOUU |
| 2026/2776 | RESOLUCION DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL PAVIMENTO DEL PABELLON INFANTA CRISTINA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL               | 2026/07/14 15:14:37 | MFXBR-BP90Q-PCVF5 |
| 2026/2777 | RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.                                                                                                            | 2026/07/14 15:14:38 | T531E-J3LXV-JZAFX |
| 2026/2778 | RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.                                                                                                            | 2026/07/14 15:14:39 | 3Z39X-G8N7U-J5X2F |
| 2026/2779 | RESOLUCION EXPEDIENTE CONTRATO MENOR SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACION DE DOS MURALES ARTISTICOS EN EL HALL INTERIOR DE ENTRADA DE LA PLAZA DE TOROS | 2026/07/14 15:14:40 | 8DXGI-KWVU8-L63GW |
| 2026/2780 | APROBACIÓN MODELO 111 AEAT 06-2026                                                                                                                          | 2026/07/14 15:14:41 | U6RJG-2ISLU-AZ3L3 |
| 2026/2781 | DECRETO APROBACIÓN MODELO 115 AEAT 06-2026                                                                                                                  | 2026/07/14 15:14:42 | ZOC1W-TZ81Z-496Z8 |
| 2026/2782 | RESOLUCIÓN APROBACIÓN MAGO DE OZ                                                                                                                            | 2026/07/14 15:14:44 | VV6CU-ARM2N-D5HKZ |
| 2026/2783 | DECRETO CONVALIDACIÓN FISCALIZACIÓN ACTOS APROBADOS POR RESOLUCIÓN                                                                                          | 2026/07/15 11:47:18 | W9NFC-SQ868-BUWNN |
| 2026/2784 | CONVALIDACIÓN RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN ALCALDÍA POR TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN ERRÓNEO                                                            | 2026/07/15 11:47:19 | 56GMY-4G4C6-UQHED |
| 2026/2785 | CONVALIDACIÓN ACUERDOS ADOPTADOS POR JGL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA POR TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN ERRÓNEO                                                    | 2026/07/15 11:47:20 | P90E6-JI116-A5YKP |



|           |                                                                                                                                                                                                                       |                        |                   |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| 2026/2786 | TRANSFERENCIA DE CREDITOS 45CON                                                                                                                                                                                       | 2026/07/15<br>12:18:43 | I062D-DWKG7-II78P |
| 2026/2787 | RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION AES UA2 EXP 2026/9851                                                                                                                                                         | 2026/07/15<br>12:19:25 | YPXCY-CZS96-YWRF1 |
| 2026/2788 | RESOLUCION SUTITUCION FIANZAS POR AVALES BANCARIOS                                                                                                                                                                    | 2026/07/15<br>12:27:47 | 4R1IQ-48K08-0FPBT |
| 2026/2789 | RESOLUCION APROBACION CLASIFICACION OFERTAS DO Y CSS NUEVO DEPOSITO AGUADULCE 14 26 SERV                                                                                                                              | 2026/07/15<br>12:31:11 | BQQR2-Q1NWZ-87WWD |
| 2026/2790 | RESOLUCIÓN SEGURIDAD SOCIAL JUNIO 2026                                                                                                                                                                                | 2026/07/15<br>14:00:33 | HAXLB-7K8B0-ADKAI |
| 2026/2791 | RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE CINCO FUNCIONARIOS DE CARRERA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, SUBGRUPO C2.                                                                                     | 2026/07/15<br>14:01:16 | FV2NU-LZWWZ-01EOM |
| 2026/2792 | RESOLUCION AMPLIACION DE LA DESIGNACION COMO RESPONSABLE DE CONTRATOS PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2026                                                                          | 2026/07/15<br>14:02:25 | GD7RA-15FCI-Z9DPX |
| 2026/2793 | DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR NOMBRAMIENTO DEL ASESOR EN MATERIA ARTÍSTICO-TAURINA QUE ASISTIRÁ A LA PRESIDENCIA FERIA TAURINA 2026                                              | 2026/07/16<br>11:27:13 | NGR1P-OC8TF-O2O2N |
| 2026/2794 | RESOLUCIÓN DE CESE A INSTANCIAS DE PARTE COMO PERSONAL EVENTUAL DE LA SRA. DOÑA AMALIA PATRICIA GARCÍA GARCÍA CON EFECTOS 19/07/2026                                                                                  | 2026/07/16<br>11:36:56 | OPJA1-WV3V7-QNVBH |
| 2026/2795 | RESOLUCIÓN DE CESE A INSTANCIA DE PARTE COMO PERSONAL EVENTUAL DE LA SRA. DOÑA SOFÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ASESORA GOBIERNO INTERIOR, CON EFECTOS 19 DE JULIO DE 2026.                                                  | 2026/07/16<br>11:36:58 | 24FF4-LF981-Z5TP7 |
| 2026/2796 | RESOLUCION DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL CON NÚM DE EXPTE 2026/4448, INSTADA A NOMBRE DE Dª LIDIA DIAZ NAVARRO EN REPRESENTACIÓN DE DON RUBÉN NAVARRO DÍAZ POR NO EXISTIR RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO. | 2026/07/16<br>11:42:21 | 1FQGD-BNNKW-JQAI2 |
| 2026/2797 | RESOL PAGO EN CONCEPTO DE SERV PRESTADOS OBJETO DE FACT SCW20 17-124018 EJECUCION SENTENCIA 78_2026_PROCED ABRVDO 303_2025                                                                                            | 2026/07/16<br>11:43:22 | RP0NL-NZF9J-RZVZY |

**B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.**



Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV\* en el “verificador de documentos” del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

[https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cue\\_rpo\\_localizador.xhtml](https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cue_rpo_localizador.xhtml)

| NÚMERO DE RESOLUCIÓN | EXTRACTO                             | FECHA DE APROBACIÓN | CÓDIGO DE VALIDACIÓN   |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------------|
| 2026-00003829SAT     | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026          | 0021012026156974394696 |
| 2026-00003830SAT     | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026          | 0021012026060820575699 |
| 2026-00003831SAT     | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026          | 0021192026773681899048 |
| 2026-00003832SAT     | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026          | 0021192026757046014042 |
| 2026-00003833SAT     | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026          | 0021022026838703653889 |
| 2026-00003834SAT     | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026          | 0021022026567518766177 |
| 2026-00003835SAT     | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026          | 0021012026059047236667 |
| 2026-00003836SAT     | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026          | 0023022026313552814394 |
| 2026-00003837SAT     | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026          | 0021742026354329790236 |
| 2026-00003838SAT     | 5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA    | 07/07/2026          | 0021172026061822379681 |
| 2026-00003839SAT     | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026          | 0021012026485280122446 |
| 2026-00003840SAT     | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026          | 0021022026460351686662 |
| 2026-00003841SAT     | 4-PA RECURSO REPOS. PA               | 07/07/2026          | 0022572026419067244652 |
| 2026-00003842SAT     | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026          | 0021022026758280891669 |
| 2026-00003843SAT     | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026          | 0021062026583582112424 |
| 2026-00003844SAT     | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026          | 0023022026156383948720 |
| 2026-00003845SAT     | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026          | 0023022026452384788020 |
| 2026-00003846SAT     | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026          | 0021012026785583799222 |
| 2026-00003847SAT     | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026          | 0023022026956110709828 |
| 2026-00003848SAT     | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026          | 0023022026481205311795 |
| 2026-00003849SAT     | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026          | 0021022026346376366524 |
| 2026-00003850SAT     | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026          | 0021022026716161361071 |
| 2026-00003851SAT     | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026          | 0021312026712104581011 |
| 2026-00003852SAT     | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026          | 0021022026764959903635 |
| 2026-00003853SAT     | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026          | 0021742026066992533410 |



|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 2026-00003854SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026426734702251 |
| 2026-00003855SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026842781318310 |
| 2026-00003856SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026814069341149 |
| 2026-00003857SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026213426125927 |
| 2026-00003858SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026576514431524 |
| 2026-00003859SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026678551316885 |
| 2026-00003860SAT | 26-MT MODIFICACIÓN TITULAR EN PADRÓN | 07/07/2026 | 0022342026718352933617 |
| 2026-00003861SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026284159624628 |
| 2026-00003862SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026641143603593 |
| 2026-00003863SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026343709433855 |
| 2026-00003864SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026447638128119 |
| 2026-00003865SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026094180428072 |
| 2026-00003866SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026777336917957 |
| 2026-00003867SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026237656936808 |
| 2026-00003868SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026674892606759 |
| 2026-00003869SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026326497549807 |
| 2026-00003870SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026867811024205 |
| 2026-00003871SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026675777248745 |
| 2026-00003872SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026876924521657 |
| 2026-00003873SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021072026245351608680 |
| 2026-00003874SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026987424383156 |
| 2026-00003875SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026178251550057 |
| 2026-00003876SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026485217877994 |
| 2026-00003877SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026700793312368 |
| 2026-00003878SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026570410480883 |
| 2026-00003879SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026218273699243 |
| 2026-00003880SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026155893733213 |
| 2026-00003881SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026624585770209 |
| 2026-00003882SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026509617784508 |
| 2026-00003883SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026729910355705 |
| 2026-00003884SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026032709282996 |
| 2026-            | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 00217420263729698521   |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00003885SAT      |                                      |            | 72                     |
| 2026-00003886SAT | 4-DC RECURSO DILIG.EMB. CC           | 07/07/2026 | 0022572026127728192751 |
| 2026-00003887SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026544028830958 |
| 2026-00003888SAT | 18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO     | 07/07/2026 | 0021262026054781064469 |
| 2026-00003889SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026876049694454 |
| 2026-00003890SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026427079900437 |
| 2026-00003891SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026577762557856 |
| 2026-00003892SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026168844251421 |
| 2026-00003893SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026206343742205 |
| 2026-00003894SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026945171847792 |
| 2026-00003895SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026571492675208 |
| 2026-00003896SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026919767345052 |
| 2026-00003897SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026466877362068 |
| 2026-00003898SAT | 26-AL ALTA EN PADRÓN                 | 07/07/2026 | 0022302026815476354212 |
| 2026-00003899SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026484526931901 |
| 2026-00003900SAT | 5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB   | 07/07/2026 | 0021042026732556566614 |
| 2026-00003901SAT | 5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB   | 07/07/2026 | 0021042026282044788553 |
| 2026-00003902SAT | 5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB   | 07/07/2026 | 0021042026348433455838 |
| 2026-00003903SAT | 5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB   | 07/07/2026 | 0021042026922385417720 |
| 2026-00003904SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026034457385080 |
| 2026-00003905SAT | 5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB   | 07/07/2026 | 0021042026859489967981 |
| 2026-00003906SAT | 5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB   | 07/07/2026 | 0021042026478119116727 |
| 2026-00003907SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026276501306083 |
| 2026-00003908SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026739904348085 |
| 2026-00003909SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026951686629462 |
| 2026-00003910SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026230947325180 |
| 2026-00003911SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026265232010614 |
| 2026-00003912SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026258161291460 |
| 2026-00003913SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026932656717097 |
| 2026-00003914SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026688300388207 |
| 2026-00003915SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026366857318192 |
| 2026-00003916SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026888831072156 |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 2026-00003917SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026707962495881 |
| 2026-00003918SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026392458894283 |
| 2026-00003919SAT | 18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS          | 07/07/2026 | 0021252026443315562777 |
| 2026-00003920SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026378459173086 |
| 2026-00003921SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021702026929569975410 |
| 2026-00003922SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026364727812225 |
| 2026-00003923SAT | 4-DE RECURSO DILIGENCIAS DE EMBARGO  | 07/07/2026 | 0022572026266531425363 |
| 2026-00003924SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026222804109225 |
| 2026-00003925SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026839731954562 |
| 2026-00003926SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026915404273650 |
| 2026-00003927SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026 | 0021312026704521106999 |
| 2026-00003928SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021702026333320439220 |
| 2026-00003929SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026 | 0021312026368824835090 |
| 2026-00003930SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026331012066068 |
| 2026-00003931SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026468459789937 |
| 2026-00003932SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026033498164669 |
| 2026-00003933SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026458150331564 |
| 2026-00003934SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026880078771389 |
| 2026-00003935SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026425308615181 |
| 2026-00003936SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021182026563374322837 |
| 2026-00003937SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026628009147358 |
| 2026-00003938SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026540887952790 |
| 2026-00003939SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026569126720712 |
| 2026-00003940SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026199927880048 |
| 2026-00003941SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026442993135526 |
| 2026-00003942SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026967757500637 |
| 2026-00003943SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026086941417132 |
| 2026-00003944SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026431371816781 |
| 2026-00003945SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026983496221261 |
| 2026-00003946SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026110727874894 |
| 2026-00003947SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026252531760390 |
| 2026-            | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL          | 07/07/2026 | 00210220265925705776   |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00003948SAT      | INMUEBLE                             |            | 92                     |
| 2026-00003949SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026131231166162 |
| 2026-00003950SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026110914735321 |
| 2026-00003951SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026461455054664 |
| 2026-00003952SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026534223540393 |
| 2026-00003953SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026470943664122 |
| 2026-00003954SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026068133297962 |
| 2026-00003955SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026825618059316 |
| 2026-00003956SAT | 18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO     | 07/07/2026 | 0021262026357280368435 |
| 2026-00003957SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026293168540533 |
| 2026-00003958SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026953649997426 |
| 2026-00003959SAT | 18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO     | 07/07/2026 | 0021262026022773128409 |
| 2026-00003960SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026378432122546 |
| 2026-00003961SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026734823929897 |
| 2026-00003962SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026133896172048 |
| 2026-00003963SAT | 26-MT MODIFICACIÓN TITULAR EN PADRÓN | 07/07/2026 | 0022342026412285923276 |
| 2026-00003964SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026425905151566 |
| 2026-00003965SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026645272745818 |
| 2026-00003966SAT | 18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO     | 07/07/2026 | 0021262026041225813043 |
| 2026-00003967SAT | 5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA    | 07/07/2026 | 0021172026386500868522 |
| 2026-00003968SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026587971176151 |
| 2026-00003969SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026106977990314 |
| 2026-00003970SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026023632473717 |
| 2026-00003971SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026305058951085 |
| 2026-00003972SAT | 13-RP RECURSO REPOS. IVTM            | 07/07/2026 | 0022572026755484687757 |
| 2026-00003973SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026169067758705 |
| 2026-00003974SAT | 18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO     | 07/07/2026 | 0021262026430756474552 |
| 2026-00003975SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026839003797312 |
| 2026-00003976SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026181374318767 |
| 2026-00003977SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026316617310588 |
| 2026-00003978SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026392064300479 |
| 2026-00003979SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026974101573034 |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 2026-00003980SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026172051708506 |
| 2026-00003981SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026221156815021 |
| 2026-00003982SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026931088254628 |
| 2026-00003983SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026728632400238 |
| 2026-00003984SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026208392648057 |
| 2026-00003985SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026647147186119 |
| 2026-00003986SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026877004230933 |
| 2026-00003987SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026170521544410 |
| 2026-00003988SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026990731811493 |
| 2026-00003989SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026754907321409 |
| 2026-00003990SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026451397046447 |
| 2026-00003991SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026576010299355 |
| 2026-00003992SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026255811242973 |
| 2026-00003993SAT | 18-B5 BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO     | 07/07/2026 | 0021262026097484829187 |
| 2026-00003994SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026337264237361 |
| 2026-00003995SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026778900904865 |
| 2026-00003996SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026306452742880 |
| 2026-00003997SAT | 4-RH RECURSO HIPOTECA LEGAL TACITA   | 07/07/2026 | 0022572026436631091564 |
| 2026-00003998SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026972934619458 |
| 2026-00003999SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026337793967375 |
| 2026-00004000SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026530989014331 |
| 2026-00004001SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026030942284015 |
| 2026-00004002SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026841718891493 |
| 2026-00004003SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026782491823385 |
| 2026-00004004SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026700616678663 |
| 2026-00004005SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026321734423305 |
| 2026-00004006SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026058842839713 |
| 2026-00004007SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026733684874976 |
| 2026-00004008SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026579580452272 |
| 2026-00004009SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026657107010666 |
| 2026-00004010SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026483339713021 |
| 2026-            | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 00210120267809775632   |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004011SAT      |                                      |            | 49                     |
| 2026-00004012SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026614129409871 |
| 2026-00004013SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026217162645589 |
| 2026-00004014SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026408517779229 |
| 2026-00004015SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026956392274963 |
| 2026-00004016SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026243747546244 |
| 2026-00004017SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026862926200213 |
| 2026-00004018SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026554194743519 |
| 2026-00004019SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026235702351598 |
| 2026-00004020SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026620498681424 |
| 2026-00004021SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026519945877067 |
| 2026-00004022SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026684179992448 |
| 2026-00004023SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026435107611694 |
| 2026-00004024SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026672682083405 |
| 2026-00004025SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026963212195633 |
| 2026-00004026SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026261673707451 |
| 2026-00004027SAT | 4-RH RECURSO HIPOTECA LEGAL TACITA   | 07/07/2026 | 0022572026536482838802 |
| 2026-00004028SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026806643155436 |
| 2026-00004029SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026586406365208 |
| 2026-00004030SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026509884612199 |
| 2026-00004031SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026436961583108 |
| 2026-00004032SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026166568158020 |
| 2026-00004033SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026273388340533 |
| 2026-00004034SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026245823703263 |
| 2026-00004035SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026734791366989 |
| 2026-00004036SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026452469130352 |
| 2026-00004037SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026357391082336 |
| 2026-00004038SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026852416573026 |
| 2026-00004039SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026069689958841 |
| 2026-00004040SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026472742141850 |
| 2026-00004041SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026313289856346 |
| 2026-00004042SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026122881537577 |



|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 2026-00004043SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026270095221397 |
| 2026-00004044SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026696223603117 |
| 2026-00004045SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026267241365857 |
| 2026-00004046SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026297870239483 |
| 2026-00004047SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026876002219840 |
| 2026-00004048SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026716177358222 |
| 2026-00004049SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026720111311155 |
| 2026-00004050SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026144515580981 |
| 2026-00004051SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026284112887754 |
| 2026-00004052SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026061357364587 |
| 2026-00004053SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026748401515636 |
| 2026-00004054SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026472024827966 |
| 2026-00004055SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026124513085722 |
| 2026-00004056SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026878564422152 |
| 2026-00004057SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026359164079524 |
| 2026-00004058SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021072026876402513812 |
| 2026-00004059SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026683238594886 |
| 2026-00004060SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026773857505960 |
| 2026-00004061SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026396003104488 |
| 2026-00004062SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026182394787118 |
| 2026-00004063SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026342827567536 |
| 2026-00004064SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026220918943968 |
| 2026-00004065SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026733802129360 |
| 2026-00004066SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026849547477044 |
| 2026-00004067SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026829607517588 |
| 2026-00004068SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026598491268449 |
| 2026-00004069SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026760248352144 |
| 2026-00004070SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026699516156854 |
| 2026-00004071SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026106365108514 |
| 2026-00004072SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026902480094061 |
| 2026-00004073SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026884801018410 |
| 2026-            | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL          | 07/07/2026 | 00210220262622890341   |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004074SAT      | INMUEBLE                             |            | 63                     |
| 2026-00004075SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026358884746953 |
| 2026-00004076SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026358267035629 |
| 2026-00004077SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026560470487347 |
| 2026-00004078SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026941776677855 |
| 2026-00004079SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026124849924538 |
| 2026-00004080SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026232145533619 |
| 2026-00004081SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026164753639235 |
| 2026-00004082SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026192782587303 |
| 2026-00004083SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026494537028807 |
| 2026-00004084SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026652700908254 |
| 2026-00004085SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026636503039561 |
| 2026-00004086SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026799875219794 |
| 2026-00004087SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026723924481326 |
| 2026-00004088SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026169995167459 |
| 2026-00004089SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026617674575493 |
| 2026-00004090SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026252788261032 |
| 2026-00004091SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026263213863485 |
| 2026-00004092SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026647286191298 |
| 2026-00004093SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026425385806141 |
| 2026-00004094SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026618673625303 |
| 2026-00004095SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026502177460985 |
| 2026-00004096SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026758042963401 |
| 2026-00004097SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026588935926130 |
| 2026-00004098SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026316473260476 |
| 2026-00004099SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026670908070328 |
| 2026-00004100SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026013795459068 |
| 2026-00004101SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026555147348433 |
| 2026-00004102SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026282690698205 |
| 2026-00004103SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026507914439139 |
| 2026-00004104SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026897874688176 |
| 2026-00004105SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026728749056080 |



|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 2026-00004106SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026044101151375 |
| 2026-00004107SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026545282334546 |
| 2026-00004108SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026116532272808 |
| 2026-00004109SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026107742798949 |
| 2026-00004110SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026887954085220 |
| 2026-00004111SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026311358199388 |
| 2026-00004112SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026187747627285 |
| 2026-00004113SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026351142427019 |
| 2026-00004114SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026692435098007 |
| 2026-00004115SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026713239799223 |
| 2026-00004116SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026889996819547 |
| 2026-00004117SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026856885050951 |
| 2026-00004118SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026157631677934 |
| 2026-00004119SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026968787679271 |
| 2026-00004120SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026951968642451 |
| 2026-00004121SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026774151081045 |
| 2026-00004122SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026822330580180 |
| 2026-00004123SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026958283546453 |
| 2026-00004124SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026832078018648 |
| 2026-00004125SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026772185829785 |
| 2026-00004126SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026889622765528 |
| 2026-00004127SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026335376643343 |
| 2026-00004128SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026638037582125 |
| 2026-00004129SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026535197573315 |
| 2026-00004130SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026936837257561 |
| 2026-00004131SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026895444421377 |
| 2026-00004132SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026220919060009 |
| 2026-00004133SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026875694987103 |
| 2026-00004134SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026253292524077 |
| 2026-00004135SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026464049642637 |
| 2026-00004136SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026240312501361 |
| 2026-            | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR          | 07/07/2026 | 00217020265624011928   |



|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004137SAT      | TERRENOS                             |            | 82                     |
| 2026-00004138SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026644225948134 |
| 2026-00004139SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026732913534143 |
| 2026-00004140SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026125986574218 |
| 2026-00004141SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026373703021386 |
| 2026-00004142SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021072026588308482086 |
| 2026-00004143SAT | 5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA    | 07/07/2026 | 0021172026320027508642 |
| 2026-00004144SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026476678172964 |
| 2026-00004145SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026267898638147 |
| 2026-00004146SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026405718920061 |
| 2026-00004147SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026023999083539 |
| 2026-00004148SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026217768754116 |
| 2026-00004149SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026284071952547 |
| 2026-00004150SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026946266987148 |
| 2026-00004151SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026393037873526 |
| 2026-00004152SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026201541885912 |
| 2026-00004153SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026375862407211 |
| 2026-00004154SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026268338707019 |
| 2026-00004155SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026534591112361 |
| 2026-00004156SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026620119399778 |
| 2026-00004157SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026 | 0021312026308922222774 |
| 2026-00004158SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026 | 0021312026637611153750 |
| 2026-00004159SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026 | 0021312026993378449132 |
| 2026-00004160SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026 | 0021312026876090580187 |
| 2026-00004161SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026 | 0021312026663364735016 |
| 2026-00004162SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026168291974210 |
| 2026-00004163SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026515203256214 |
| 2026-00004164SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026640640401791 |
| 2026-00004165SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026088394619596 |
| 2026-00004166SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026209115449597 |
| 2026-00004167SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026935060373640 |
| 2026-00004168SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026613435329078 |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 2026-00004169SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026286472009535 |
| 2026-00004170SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026829433009722 |
| 2026-00004171SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026020558439805 |
| 2026-00004172SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026116098201701 |
| 2026-00004173SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026591040975147 |
| 2026-00004174SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026954166075106 |
| 2026-00004175SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026721663782429 |
| 2026-00004176SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026206691227774 |
| 2026-00004177SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026529420857730 |
| 2026-00004178SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026617303692161 |
| 2026-00004179SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026714520645866 |
| 2026-00004180SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026018746975827 |
| 2026-00004181SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026189301437455 |
| 2026-00004182SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026989123729057 |
| 2026-00004183SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026247227369354 |
| 2026-00004184SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026503104848909 |
| 2026-00004185SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026630489442533 |
| 2026-00004186SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026408213253506 |
| 2026-00004187SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026967528886022 |
| 2026-00004188SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026609885048088 |
| 2026-00004189SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026567445771386 |
| 2026-00004190SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026125005954918 |
| 2026-00004191SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026254008508402 |
| 2026-00004192SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026819187205702 |
| 2026-00004193SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026275787392475 |
| 2026-00004194SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026575673755963 |
| 2026-00004195SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026784269105787 |
| 2026-00004196SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026501908014304 |
| 2026-00004197SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026821612455766 |
| 2026-00004198SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026565049787197 |
| 2026-00004199SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026246904004479 |
| 2026-            | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR          | 07/07/2026 | 00210620266619209358   |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004200SAT      | TERRENOS                             |            | 18                     |
| 2026-00004201SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026064320571017 |
| 2026-00004202SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026354072726964 |
| 2026-00004203SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026350465541278 |
| 2026-00004204SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026363635707241 |
| 2026-00004205SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026870809214213 |
| 2026-00004206SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026079234135068 |
| 2026-00004207SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026101007369276 |
| 2026-00004208SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026477054437921 |
| 2026-00004209SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026736813976383 |
| 2026-00004210SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026528118946627 |
| 2026-00004211SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026331070759704 |
| 2026-00004212SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026336335353670 |
| 2026-00004213SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026641984977764 |
| 2026-00004214SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026672828372291 |
| 2026-00004215SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026996070057681 |
| 2026-00004216SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026143917934249 |
| 2026-00004217SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021002026169879366650 |
| 2026-00004218SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026105631227828 |
| 2026-00004219SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026728395836567 |
| 2026-00004220SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026162456712273 |
| 2026-00004221SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026180473361079 |
| 2026-00004222SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026210695820684 |
| 2026-00004223SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026994305084492 |
| 2026-00004224SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026534898079079 |
| 2026-00004225SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026226851298941 |
| 2026-00004226SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026962752570582 |
| 2026-00004227SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026962032341757 |
| 2026-00004228SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026362485531739 |
| 2026-00004229SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026652176584818 |
| 2026-00004230SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026920980605817 |
| 2026-00004231SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026775667687029 |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 2026-00004232SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026472103607792 |
| 2026-00004233SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026437095178827 |
| 2026-00004234SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026320256870499 |
| 2026-00004235SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026215726337083 |
| 2026-00004236SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026083291865346 |
| 2026-00004237SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026773321288134 |
| 2026-00004238SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026739566791644 |
| 2026-00004239SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026349789115080 |
| 2026-00004240SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026926339375787 |
| 2026-00004241SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026059111918583 |
| 2026-00004242SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026791188619573 |
| 2026-00004243SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026845070208947 |
| 2026-00004244SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026226307932384 |
| 2026-00004245SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026241972754939 |
| 2026-00004246SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026299794216058 |
| 2026-00004247SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026966186495245 |
| 2026-00004248SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026324874831037 |
| 2026-00004249SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026124114924333 |
| 2026-00004250SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026833104101807 |
| 2026-00004251SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026171365795248 |
| 2026-00004252SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026185669443494 |
| 2026-00004253SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026098755436685 |
| 2026-00004254SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026828434861988 |
| 2026-00004255SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026676231556419 |
| 2026-00004256SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026313842121905 |
| 2026-00004257SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026490783625104 |
| 2026-00004258SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026614916856415 |
| 2026-00004259SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026902956319610 |
| 2026-00004260SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026839344755080 |
| 2026-00004261SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026486890122093 |
| 2026-00004262SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026951150113976 |
| 2026-            | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 00217420267515291643   |



|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004263SAT      |                                      |            | 30                     |
| 2026-00004264SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026071497131570 |
| 2026-00004265SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026587515126903 |
| 2026-00004266SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026192449886501 |
| 2026-00004267SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026226018487092 |
| 2026-00004268SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026927124371436 |
| 2026-00004269SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026944532345617 |
| 2026-00004270SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 07/07/2026 | 0021312026268356723415 |
| 2026-00004271SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026619527022540 |
| 2026-00004272SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026849877054132 |
| 2026-00004273SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026481550812153 |
| 2026-00004274SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026893575014970 |
| 2026-00004275SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026342222863005 |
| 2026-00004276SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026704880479017 |
| 2026-00004277SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026369624902107 |
| 2026-00004278SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026779436086060 |
| 2026-00004279SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026220001494184 |
| 2026-00004280SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026877711090388 |
| 2026-00004281SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026066329554748 |
| 2026-00004282SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026083673940233 |
| 2026-00004283SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026911575907217 |
| 2026-00004284SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026705508132076 |
| 2026-00004285SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026301933816790 |
| 2026-00004286SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026101847027620 |
| 2026-00004287SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026715480087144 |
| 2026-00004288SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026387685870249 |
| 2026-00004289SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026448631805130 |
| 2026-00004290SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026319723165158 |
| 2026-00004291SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026878464578524 |
| 2026-00004292SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026375853035817 |
| 2026-00004293SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026295415218744 |
| 2026-00004294SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026268575428990 |



|                  |                                      |            |                         |
|------------------|--------------------------------------|------------|-------------------------|
| 2026-00004295SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026908185905691  |
| 2026-00004296SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026885476361548  |
| 2026-00004297SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026565059802023  |
| 2026-00004298SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 00210220266110531360270 |
| 2026-00004299SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026995192938034  |
| 2026-00004300SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026753409631427  |
| 2026-00004301SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026170281710305  |
| 2026-00004302SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026302603699898  |
| 2026-00004303SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026441308132413  |
| 2026-00004304SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026012236149058  |
| 2026-00004305SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026622060161025  |
| 2026-00004306SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026381915146244  |
| 2026-00004307SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026651392246840  |
| 2026-00004308SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026596404445805  |
| 2026-00004309SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026841901417152  |
| 2026-00004310SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026722854922418  |
| 2026-00004311SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026857801526592  |
| 2026-00004312SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026817280878596  |
| 2026-00004313SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026938494558340  |
| 2026-00004314SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026082661952745  |
| 2026-00004315SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026880946111198  |
| 2026-00004316SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026555827656088  |
| 2026-00004317SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026299630641403  |
| 2026-00004318SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026737269330603  |
| 2026-00004319SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026396308451916  |
| 2026-00004320SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021332026678388603447  |
| 2026-00004321SAT | 5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA    | 07/07/2026 | 0021172026659173064605  |
| 2026-00004322SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026843694808172  |
| 2026-00004323SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026797660901450  |
| 2026-00004324SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026988195482219  |
| 2026-00004325SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026154345835862  |
| 2026-            | 26-BA BAJA EN PADRÓN                 | 07/07/2026 | 00222820261840574994    |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004326SAT      |                                      |            | 34                     |
| 2026-00004327SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026957920391169 |
| 2026-00004328SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026086545558617 |
| 2026-00004329SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026597711895259 |
| 2026-00004330SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026682795839339 |
| 2026-00004331SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026782482495476 |
| 2026-00004332SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026125703887175 |
| 2026-00004333SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026609395092411 |
| 2026-00004334SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026116563663176 |
| 2026-00004335SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026717895837250 |
| 2026-00004336SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026736222656739 |
| 2026-00004337SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026460433245588 |
| 2026-00004338SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026511322272234 |
| 2026-00004339SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026885402258207 |
| 2026-00004340SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026500217654819 |
| 2026-00004341SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026908843664177 |
| 2026-00004342SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026302605987685 |
| 2026-00004343SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026485275689375 |
| 2026-00004344SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026504849521835 |
| 2026-00004345SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026892724813969 |
| 2026-00004346SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026691517363809 |
| 2026-00004347SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026328050562787 |
| 2026-00004348SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026570017644872 |
| 2026-00004349SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026562262782537 |
| 2026-00004350SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026153027911111 |
| 2026-00004351SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026882018845505 |
| 2026-00004352SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026408467334244 |
| 2026-00004353SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026257646519713 |
| 2026-00004354SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026276436177923 |
| 2026-00004355SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026803876942786 |
| 2026-00004356SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026168202365383 |
| 2026-00004357SAT | 3-D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.       | 07/07/2026 | 0021892026175881175912 |



|                  |                                         |                |            |                        |
|------------------|-----------------------------------------|----------------|------------|------------------------|
| 2026-00004358SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                      | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026247986250992 |
| 2026-00004359SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                      | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026262126593779 |
| 2026-00004360SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                      | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026856995279312 |
| 2026-00004361SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                      | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026024106814544 |
| 2026-00004362SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                      | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026040542831625 |
| 2026-00004363SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                      | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026276755764682 |
| 2026-00004364SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                      | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021072026162491368857 |
| 2026-00004365SAT | 13-EX EXENCIONES                        |                | 07/07/2026 | 0021192026152326686084 |
| 2026-00004366SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM                 |                | 07/07/2026 | 0021012026215391955068 |
| 2026-00004367SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN<br>CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026454735259226 |
| 2026-00004368SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026797334029582 |
| 2026-00004369SAT | 13-EX EXENCIONES                        |                | 07/07/2026 | 0021182026503009888879 |
| 2026-00004370SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026472185629427 |
| 2026-00004371SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026734890549682 |
| 2026-00004372SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026444839932992 |
| 2026-00004373SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026305814741777 |
| 2026-00004374SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026309620447674 |
| 2026-00004375SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026614754970813 |
| 2026-00004376SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN<br>CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026550015551016 |
| 2026-00004377SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026296526511522 |
| 2026-00004378SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL<br>INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026844286441107 |
| 2026-00004379SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM                 |                | 07/07/2026 | 0021012026058816718822 |
| 2026-00004380SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN<br>CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026877825693919 |
| 2026-00004381SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL<br>INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026811299521634 |
| 2026-00004382SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL<br>INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026837313958204 |
| 2026-00004383SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL<br>INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026528909583483 |
| 2026-00004384SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.            |                | 07/07/2026 | 0021742026499990569209 |
| 2026-00004385SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION<br>PRORRATEO  |                | 07/07/2026 | 0021312026243741451285 |
| 2026-00004386SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR<br>TERRENOS |                | 07/07/2026 | 0021702026444355492443 |
| 2026-00004387SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION<br>PRORRATEO  |                | 07/07/2026 | 0021312026536222419278 |
| 2026-00004388SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN<br>CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026747521386511 |
| 2026-            | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.          |                | 07/07/2026 | 00213320262342937027   |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004389SAT      |                                      |            | 77                     |
| 2026-00004390SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026309886331910 |
| 2026-00004391SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026353418160578 |
| 2026-00004392SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026249727623315 |
| 2026-00004393SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026104864890560 |
| 2026-00004394SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026418040808885 |
| 2026-00004395SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026744585662679 |
| 2026-00004396SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026276827010536 |
| 2026-00004397SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026458758670262 |
| 2026-00004398SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026481660439433 |
| 2026-00004399SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026646247741910 |
| 2026-00004400SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026935901039026 |
| 2026-00004401SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026103767799843 |
| 2026-00004402SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026777620838869 |
| 2026-00004403SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026913673086911 |
| 2026-00004404SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026813077882622 |
| 2026-00004405SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026591716199698 |
| 2026-00004406SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026345627716634 |
| 2026-00004407SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026065373935645 |
| 2026-00004408SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026304708053799 |
| 2026-00004409SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026448101655671 |
| 2026-00004410SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026734177715519 |
| 2026-00004411SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026217876334531 |
| 2026-00004412SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026241609717775 |
| 2026-00004413SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026680154322760 |
| 2026-00004414SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026867903025885 |
| 2026-00004415SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026898974820385 |
| 2026-00004416SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026896924226542 |
| 2026-00004417SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026408722882538 |
| 2026-00004418SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026879448191829 |
| 2026-00004419SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026304072126934 |
| 2026-00004420SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026096888868929 |



|                  |                                      |                |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|----------------|------------|------------------------|
| 2026-00004421SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                   | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026595944836244 |
| 2026-00004422SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                   | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026658630111931 |
| 2026-00004423SAT | 3-D<br>DUPLICADOS.                   | DEVOL.INGRESOS | 07/07/2026 | 0021892026285210934469 |
| 2026-00004424SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026104448825690 |
| 2026-00004425SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         |                | 07/07/2026 | 0021742026241024910935 |
| 2026-00004426SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026467741926293 |
| 2026-00004427SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026821780420251 |
| 2026-00004428SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         |                | 07/07/2026 | 0021742026648892904053 |
| 2026-00004429SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026128483394345 |
| 2026-00004430SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026344446089155 |
| 2026-00004431SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026743946715089 |
| 2026-00004432SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       |                | 07/07/2026 | 0021332026490747107130 |
| 2026-00004433SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS |                | 07/07/2026 | 0021062026704942706336 |
| 2026-00004434SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026591227576025 |
| 2026-00004435SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026130907286198 |
| 2026-00004436SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026227882840719 |
| 2026-00004437SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         |                | 07/07/2026 | 0021742026754738380186 |
| 2026-00004438SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS |                | 07/07/2026 | 0021062026307100776916 |
| 2026-00004439SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         |                | 07/07/2026 | 0021742026246820031392 |
| 2026-00004440SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         |                | 07/07/2026 | 0021742026829791155664 |
| 2026-00004441SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026155887335805 |
| 2026-00004442SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026947992170142 |
| 2026-00004443SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         |                | 07/07/2026 | 0021742026571705185342 |
| 2026-00004444SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026580996550766 |
| 2026-00004445SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              |                | 07/07/2026 | 0021012026293390698011 |
| 2026-00004446SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026103331804457 |
| 2026-00004447SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         |                | 07/07/2026 | 0021742026060550532324 |
| 2026-00004448SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  |                | 07/07/2026 | 0023022026526295987589 |
| 2026-00004449SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026369581829671 |
| 2026-00004450SAT | 13-EX EXENCIONES                     |                | 07/07/2026 | 0021192026484952353889 |
| 2026-00004451SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE |                | 07/07/2026 | 0021022026033703040250 |
| 2026-            | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR          |                | 07/07/2026 | 00210620266183877803   |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004452SAT      | TERRENOS                             |            | 85                     |
| 2026-00004453SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026050361379219 |
| 2026-00004454SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026768868423128 |
| 2026-00004455SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026344722367857 |
| 2026-00004456SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026485306624928 |
| 2026-00004457SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026389787263237 |
| 2026-00004458SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026439685430197 |
| 2026-00004459SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026393794366572 |
| 2026-00004460SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026730334231499 |
| 2026-00004461SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026114568601882 |
| 2026-00004462SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026232388680751 |
| 2026-00004463SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026951238235531 |
| 2026-00004464SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026214619926763 |
| 2026-00004465SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026074256410090 |
| 2026-00004466SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026941027604659 |
| 2026-00004467SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026394068869090 |
| 2026-00004468SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026877260177188 |
| 2026-00004469SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026958072971859 |
| 2026-00004470SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026561969560578 |
| 2026-00004471SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026247781318132 |
| 2026-00004472SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026945029461514 |
| 2026-00004473SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026196959065468 |
| 2026-00004474SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026642763599991 |
| 2026-00004475SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026487971527653 |
| 2026-00004476SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026620936750046 |
| 2026-00004477SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026663632357326 |
| 2026-00004478SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026018472105804 |
| 2026-00004479SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026469630956385 |
| 2026-00004480SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026689915755224 |
| 2026-00004481SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026361105819992 |
| 2026-00004482SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026831940094635 |
| 2026-00004483SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026366393325127 |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 2026-00004484SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026562106211306 |
| 2026-00004485SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026277751527609 |
| 2026-00004486SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026699115268876 |
| 2026-00004487SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026773056491907 |
| 2026-00004488SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026198133855323 |
| 2026-00004489SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026078560074150 |
| 2026-00004490SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026739268076679 |
| 2026-00004491SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026694519332687 |
| 2026-00004492SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026246739662610 |
| 2026-00004493SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026465557036716 |
| 2026-00004494SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026806958798243 |
| 2026-00004495SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026958294856724 |
| 2026-00004496SAT | 13-EX EXENCIONES                     | 07/07/2026 | 0021192026075421702593 |
| 2026-00004497SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026250822814488 |
| 2026-00004498SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026658084909581 |
| 2026-00004499SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026368003192476 |
| 2026-00004500SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026483736995764 |
| 2026-00004501SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026448461329429 |
| 2026-00004502SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026931671515229 |
| 2026-00004503SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026737620218044 |
| 2026-00004504SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026509449612127 |
| 2026-00004505SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026734665051524 |
| 2026-00004506SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026437163065069 |
| 2026-00004507SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026219974255316 |
| 2026-00004508SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026185027718062 |
| 2026-00004509SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026385790057796 |
| 2026-00004510SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026836078729187 |
| 2026-00004511SAT | 3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.       | 07/07/2026 | 0021952026476661205224 |
| 2026-00004512SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026824493400629 |
| 2026-00004513SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026091397993703 |
| 2026-00004514SAT | 3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.      | 07/07/2026 | 0021892026347014241108 |
| 2026-            | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 00210120263701803060   |



|                  |                                      |            |                        |
|------------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 00004515SAT      |                                      |            | 07                     |
| 2026-00004516SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026106778914636 |
| 2026-00004517SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026384115606664 |
| 2026-00004518SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026997830593716 |
| 2026-00004519SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026696190135995 |
| 2026-00004520SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026157441471863 |
| 2026-00004521SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026020073684642 |
| 2026-00004522SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026458937499645 |
| 2026-00004523SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026715652249732 |
| 2026-00004524SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026280087613169 |
| 2026-00004525SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026591123548354 |
| 2026-00004526SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026555219333348 |
| 2026-00004527SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 07/07/2026 | 0021062026257507863031 |
| 2026-00004528SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026181302519710 |
| 2026-00004529SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026659108468301 |
| 2026-00004530SAT | 5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.         | 07/07/2026 | 0021742026964097424478 |
| 2026-00004531SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026100879957258 |
| 2026-00004532SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026183470975035 |
| 2026-00004533SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026922851981892 |
| 2026-00004534SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026967412303610 |
| 2026-00004535SAT | 18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE  | 07/07/2026 | 0023022026142171189314 |
| 2026-00004536SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026285923103046 |
| 2026-00004537SAT | 13-BO BONIFICACION IVTM              | 07/07/2026 | 0021012026319560208666 |
| 2026-00004538SAT | 18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE | 07/07/2026 | 0021022026204385347193 |
| 2026-00004539SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 08/07/2026 | 0021702026338916458506 |
| 2026-00004540SAT | 16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS | 08/07/2026 | 0021702026697494249535 |
| 2026-00004541SAT | 13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO  | 08/07/2026 | 0021312026587035575006 |

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 14º. RUEGOS Y PREGUNTAS



No se producen.

## ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión los siguientes asuntos que han sido remitidos a la Secretaría General o han sido informados por la Intervención de Fondos con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

**15º. Punto de Urgencia: DICTAMEN DE LA C.I.P. DE PRESIDENCIA en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2026 relativo a la aprobación del Proyecto de demolición de la actuación “Construcción Casa Consistorial, ampliación de la Plaza de la Constitución y de los espacios adyacentes, de Roquetas de Mar. Expte. 4-26 POM. Expte. 2026/4272**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

### I.- PROPOSICIÓN:

#### “ANTECEDENTES

En relación con las actuaciones previstas para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a albergar la futura Casa Consistorial, en el emplazamiento actualmente ocupado por la sede municipal existente, así como para la remodelación de la Plaza de la Constitución y de los espacios públicos colindantes, resulta necesario proceder, con carácter previo, a la demolición del conjunto de edificaciones que integran la actual Casa Consistorial. Dicha actuación constituye un presupuesto indispensable para la posterior ejecución de las obras proyectadas, permitiendo la liberación y adecuación del ámbito de intervención a fin de posibilitar la construcción de la nueva Casa Consistorial de Roquetas de Mar y la reurbanización de los espacios públicos libres anexos.



Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/2026 y según contrato formalizado el 21/04/2026, se adjudicó contrato administrativo de servicios profesionales para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, estudio geotécnico, levantamiento topográfico, proyecto de derribo y dirección de obra de la actuación de *"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL, AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)"*, Expte. 50/25.-Serv., a favor de la mercantil ESTUDIO CARBAJAL, S.L.P.

Respecto a la Redacción del Proyecto, el plazo de ejecución de la prestación de los servicios de redacción de proyecto se establece en nueve meses y medio (9,5) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Uno de los hitos de la licitación de redacción del proyecto es la entrega del proyecto de demolición.

Por todo lo expuesto, se considera procedente la incoación del correspondiente expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Demolición de las edificaciones que integran la actual Casa Consistorial, al objeto de impulsar la tramitación de las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la posterior licitación y ejecución de las obras de derribo.

La ejecución de dicha actuación previa resulta imprescindible para posibilitar la realización del estudio geotécnico por parte de la mercantil adjudicataria del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución de la nueva Casa Consistorial, dado que los trabajos de reconocimiento del terreno requieren la previa liberación del ámbito de actuación.

El referido estudio geotécnico constituye un documento técnico esencial para la correcta definición y desarrollo del proyecto de ejecución, cuya aprobación permitirá, en última instancia, promover la licitación y ejecución de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial de Roquetas de Mar, así como de las actuaciones de urbanización y adecuación de los espacios públicos adyacentes contempladas en la actuación proyectada.

Estas actuaciones de derribo se encuentran recogidas en el proyecto de demolición presentado con fecha 8 de junio de 2026, y anotación en el registro general de entrada con nº 20653, denominado *"PROYECTO DE DEMOLICIÓN. CASA CONSISTORIAL DE ROQUETAS DE MAR Y ESPACIOS ADYACENTES "*, (Versión 1), redactado en fecha Junio 2026 y firmado por los técnicos redactores D. José Antonio Carbajal Navarro (COAS n.º 712), D. Nicolás Carbajal Ballell (COAS n.º 4481), don Rodrigo Carbajal Ballell (COAS n.º 4482), don F. Javier López Rivera (COAH n.º 0109) y don Ramón Pico



Valimaña (COAS n.º 3388), en representación de la entidad ESTUDIO CARBAJAL, S.L.P.

El citado proyecto de demolición cuenta con un presupuesto base de licitación del contrato que se fija en la cantidad de novecientos un mil quinientos setenta y tres euros con ochenta céntimos, (901.573,80 €), más el 21% de IVA, ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta euros con cincuenta céntimos en concepto de I.V.A., (189.330,50 €), lo que hace un total de UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS (1.090.904,30 €).

En fecha 9 de junio de 2026, mediante Providencia de la Alcaldía, se acuerda incoar expediente administrativo, (registrándose con el número Expte. 04/2026 POM - Supervisión y Firmadoc 2026/4272, a fin de iniciar los trámites previos de supervisión, aprobación y replanteo previo del correspondiente proyecto de demolición que define con precisión el objeto del contrato, y que son necesarios para la adjudicación del contrato.

Como resultado de la supervisión previa del proyecto presentado, se constató la existencia de un error material en la documentación integrante del mismo, consistente en la inclusión de referencias normativas no aplicables al ámbito territorial objeto de las actuaciones proyectadas, al haberse incorporado por error referencias correspondientes al término municipal de El Puerto de Santa María, en lugar de las vigentes en el municipio de Roquetas de Mar. En consecuencia, se requirió al redactor del proyecto para la subsanación de las deficiencias detectadas.

En fecha 24 de junio de 2026 y bajo el número 23421 del Registro General de Entrada, y en cumplimiento de dicho requerimiento, la mercantil ESTUDIO CARBAJAL, S.L.P. presenta una nueva versión del Proyecto de Demolición (Versión 2), en la que se procede a la corrección de las deficiencias anteriormente señaladas.

Consta informe emitido en fecha 10 de junio de 2026 por la Responsable S.I.G., Estructura y SS.GG., doña María Teresa García González, en sentido favorable respecto del régimen urbanístico del suelo, así como la viabilidad urbanística de las actuaciones proyectadas, con el siguiente tenor literal:

*"El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente por Orden de 3 de marzo, publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio de 2009, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, clasifica el suelo sobre el que se actúa como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) con la calificación de Equipamiento Primario o de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM/4) y como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) dentro del área de reparto ARU-21,*



con un aprovechamiento medio de 2,416 Uas/m<sup>2</sup>s para el uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM) y están calificados como Equipamiento Primario, correspondiéndose estos últimos con inmuebles municipales.

Conforme a la regla a) de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), los terrenos tienen la consideración de suelo urbano.

En este tipo de suelo, la ordenación urbanística permite su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias, conforme a las determinaciones expresadas en el plano de ordenación pormenorizada POP-01\_22, en las Normas Urbanísticas y en el documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona I y Zona III.

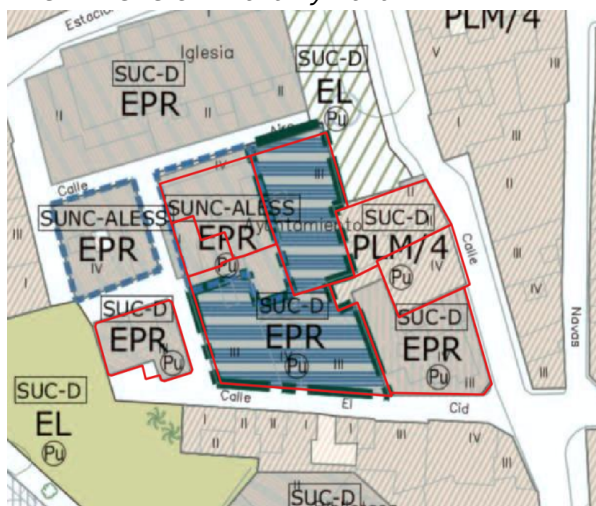


Figura 1: Parcelario catastral sobre plano de ordenación pormenorizada POP 01 del PGOU2009

En aplicación del apartado 1 del artículo 10.170 de las normas urbanísticas relativo a las condiciones particulares de la calificación de equipamiento primario asimilables a otras calificaciones residenciales, las condiciones de ordenación son las siguientes:

1. Parcela mínima: 150 m<sup>2</sup>.
2. Lindero frontal: 12 metros.
3. Coeficiente de Edificabilidad máxima: 3,1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
1. Altura máxima y Número de plantas: 4 plantas + Ático.
2. Ocupación máxima de planta baja: 100%.
3. Ocupación máxima resto de plantas: 70%.
4. Ocupación máxima Bajo Rasante: Se permite tres plantas.



*Las edificaciones objeto de demolición no se encuentran catalogadas ni protegidas por el PGOU, por instrumento urbanístico o territorial, ni por la legislación de patrimonio histórico. Tampoco se sitúan en el entorno o en el ámbito delimitado de un bien protegido.*

*En consecuencia, desde el punto de vista urbanístico de la clasificación y calificación del suelo, la actuación de demolición proyectada resulta viable, al tratarse de una actuación material compatible con el régimen del suelo urbano aplicable.”*

Consta en el expediente, informe del servicio de Patrimonio, de fecha 15 de junio de 2026, en el que se indica que: *“Consultado el Inventario Municipal de Bienes, Acciones y Derechos cuya última aprobación plenaria fue el 6 de noviembre de 2025, desde la dependencia de Patrimonio se informa que la obra proyectada se incluye en espacios de titularidad municipal”.*

Con fecha 7 de julio de 2026, y anotación en el R.G.S. n.º 13194, una vez examinada la versión 2 del proyecto presentada por el equipo redactor, se constató que el documento aportado se encontraba suscrito mediante firma manuscrita incorporada al propio documento, careciendo de firma electrónica válida que garantizase su autenticidad e integridad. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 26 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuó requerimiento de subsanación al equipo redactor para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, procediese a aportar nuevamente la versión 2 del proyecto debidamente suscrita mediante un sistema de firma electrónica válida, al no resultar suficiente, en los documentos presentados por medios electrónicos, la incorporación de una firma manuscrita escaneada.

Con fecha 13 de julio de 2026, y anotación en el R.G.E. n.º 26506, la mercantil ESTUDIO CARBAJAL, S.L.P. presenta la versión 2 del Proyecto de Demolicion, debidamente suscrita mediante firma electrónica válida.

En fecha 13 de julio de 2026 el técnico municipal don Agustín Martínez Aparicio, (Arquitecto Municipal), técnico de la Unidad de Obra Pública del Área de Alcaldía-Presidencia y responsable de la Unidad de Supervisión del Proyecto, tras la supervisión del proyecto *(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.1º y 3º del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)*, emite informe en sentido favorable, con el siguiente tenor literal:



#### "ANTECEDENTES"

- 02/10/2025. Publicación en la plataforma de contratación del sector público, Expte 50/25 del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de derribo y dirección de obra para la actuación "Construcción de la Casa Consistorial, la ampliación de la Plaza de la Constitución y de los espacios públicos adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar (Almería)".
- 17/04/2026. Firma del contrato con los adjudicatarios del contrato, ESTUDIO CARBAJA SLP, representado D. Nicolas José Carbajal Ballell.
- 08/06/2026. (RGE 20653/2026). Proyecto demolición, redactado por Estudio Carbajal SLP, sin firma digital. PEM 657.199,66 €
- 24/06/2026 (RGE 23421/2026). Proyecto demolición modificado, redactado por Estudio Carbajal SLP, donde corrige las deficiencias detectadas por la oficina técnica SIG Estructura y SSGG de la unidad de Ordenación Urbanística. Sin firma digital. PEM 657.199,66 €
- 13/07/2026. (RGE 26506/2026). Proyecto demolición modificado, redactado por Estudio Carbajal SLP, con firma digital de fecha 13/07/2026. PEM 757.625,04 €

#### INFORME

Una vez supervisado el citado proyecto, se emite el siguiente informe, conforme al artículo 231 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, del 26 de febrero de 2014:

El PROYECTO de DEMOLICION para la "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL, AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", aporta todos los documentos indicados en el art. 233 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, y desarrollados pormenorizadamente en los arts. 125 a 133 del RGLCAP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, del 26 de febrero de 2014. El proyecto presentado es una parte (CAP 01. DEMOLICIONES) del proyecto denominado "CASA CONSISTORIAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ESPACIOS ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR" que se licitará como un LOTE independiente en la ejecución de la obra, al ser perfectamente divisible como tal.



*Por las dimensiones del derribo, y la envergadura, dificultad del trabajo y entorno urbano, lo aconsejable es licitar esta parte de la obra como un LOTE independiente, de forma que concurren empresas especializadas en este ámbito, que cuenten con los medios humanos y materiales especializados para una demolición de esta envergadura.*

*El proyecto contiene una memoria, pliego prescripciones técnicas, plan de obra, EESS, planimetría y presupuesto, considerados de forma independiente y autónoma respecto al proyecto principal.*

- *MEMORIA DEL PROYECTO: Memoria descriptiva, Memoria justificativa y justificación del cumplimiento de la normativa urbanística y las reglamentaciones técnicas aplicables.*
- *ANEXOS A LA MEMORIA: Reportaje fotográfico estado actual y fichas catastrales.*
- *PLANIMETRIA. Planos generales, planos de estado actual, estado tras demolición. Redes Urbanas.*
- *No existe declaración de Obra completa al ser el proyecto una parte de una actuación mayor. Es en el proyecto Básico y de ejecución el que contendrá la declaración que establece la ley.*
- *PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES, donde se regula su ejecución, las obligaciones de orden técnico que corresponden a los diferentes intervinientes, así como la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas, condiciones relacionadas con la maquinaria, medios auxiliares, equipos, medios humanos, instalaciones accesorias y trabajos complementarias. Disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica para este tipo de proyectos, con especificad en la demolición.*
- *Un programa o PLAN DE OBRA, estimado, conforme al art. 233 de la LCSP, de carácter indicativo, con expresión de tiempo, cantidades, y plazo de ejecución previsto. Se estima un plazo para la ejecución de la obra de 3 meses.*
- *ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS. conforme a Ley 22/2011, Ley 11/1997, Ley 7/2007, 7/2012, Decreto 397/2010, Decreto 73/2012, resolución 20/01/2009, Orden MAM/204/2002 y RD 105/2008, donde se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
- *PLAN de CONTROL DE CALIDAD. Control recepción obra, control calidad en ejecución y control recepción obra ejecutada.*
- *PRESUPUESTOS Y MEDICIONES: precios descompuestos (art. 233.d. LCSP), precios elementales, precios unitarios (maquinaria, materiales y mano de obra). Justificación del cálculo de los precios*



*adoptados (art. 127 LCSP), Presupuestos, mediciones y resumen del presupuesto.*

*El documento presentado, contiene, además.*

- Estudio de Seguridad y Salud, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Dispone de presupuesto, considerado como capítulo independiente, con precios descompuestos, auxiliares y unitarios, en concordancia con el proyecto principal. PEM 657.199,66€*
- El proyecto no incluye el Estudio geotécnico, al no ser necesario en esta fase de obra.*
- Levantamiento topográfico realizado en mayo de 2026, en Coordenadas UTM, HUSO 30, sistema ETRS89, altura ortométrica del Geoide EGm 2008 de la RedNAP del IGN. La superficie de parcela medida es de 1.863,00m<sup>2</sup>*
- Conforme al art. 103.3 de LCSP, y art. 104 del Reglamento, por el plazo estimado para la ejecución de los trabajos, NO es necesario la contemplar la revisión de precios, conforme a la formula nº812 "obras de edificación general con alto componente de instalaciones" prevista en el RD 1359/2011, de 7 de octubre, y en la orden circular 31/2012 de la Dirección General de Carreteras.*

*Existe informe favorable de la unidad de Patrimonio, con fecha 15/06/2026, con respecto a los terrenos sobre el que se proyectado la obra de referencia, los cuales figuran dados de alta en el Inventario Municipal de Bienes, derechos y Obligaciones de este Ayuntamiento, conforme a la última aprobación plenaria de 6/NOV/2025.*

*El Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por orden de 3 de marzo de 2009, y publicado en el BOJA nº126 de 1 de julio, y su texto de cumplimiento, publicado en el BOJA nº190 de 28 de septiembre de 2010 por Orden de la Consejería de Obras Publica y Vivienda, de 24 de junio de 2010, por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería), clasifica el suelo sobre el que se actúa como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) con la calificación de Equipamiento Primario o de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM/4) y como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) dentro del área de reparto ARU-21, con un*



*aprovechamiento medio de 2,416 Uas/m2s para el uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM) y están calificados como Equipamiento Primario. En este tipo de suelo, la ordenación urbanística permite su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias, conforme a las determinaciones expresadas en el plano de ordenación pormenorizada POP-01\_22, en las Normas Urbanísticas y en el documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona I y Zona III, por lo que, desde el punto de vista urbanístico de la clasificación y la calificación del suelo, la actuación proyectada es viable.*

*Las edificaciones objeto de demolición no se encuentran catalogadas ni protegidas por el PGOU, por instrumento urbanístico o territorial, ni por la legislación de patrimonio histórico. Tampoco se sitúan en el entorno o en el ámbito delimitado de un bien protegido.*

*Atendiendo al hecho de que el importe de la obra sobrepasa los 500.000 €, de acuerdo con lo recogido en el artículo 77, apartado 1 letra a) de la LCSP, es necesario exigir clasificación a los licitadores en el momento de la salida a licitación del expediente. Según disposiciones recogidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican por el que se modifica el artículo 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos citado anteriormente. El redactor propone una clasificación min: grupo C, EDIFICACIONES. 1. DEMOLICIONES.*

|  |           |   |                                                                  |
|--|-----------|---|------------------------------------------------------------------|
|  | GRUPO     | C | EDIFICACION                                                      |
|  | SUBGRUPO  | 1 | DEMOLICIONES                                                     |
|  | CATEGORÍA | 4 | Cuantía superior a 840.000,00€, e inferior o igual a 2.400.000€. |

*Plazo de ejecución previsto para las obras es de 3 meses realizado en una única fase.*

*El presupuesto BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido), del proyecto asciende a:*

*proyecto demolición. (CASA CONSISTORIAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ESPACIOS ADYACENTES*



| <i>DE ROQUETAS DE MAR)</i>               |                       |
|------------------------------------------|-----------------------|
| <i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</i> | <i>757.625,04 €</i>   |
| <i>GASTOS GENERALES (13%)</i>            | <i>98.491,26 €</i>    |
| <i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)</i>        | <i>45.457,50 €</i>    |
| <i>PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA</i>    | <i>901.573,80 €</i>   |
| <i>IVA (21%)</i>                         | <i>189.330,50 €</i>   |
| <i>TOTAL (PEM+GG+BI+IVA)</i>             | <i>1.090.904,30 €</i> |

| <i>CONDICIONES URBANISTICAS</i>          |                                                                                           |                                                  |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                                          | <i>PGOU 09</i>                                                                            | <i>PROYECTO</i>                                  |
| <i>Clasificación de suelo</i>            | <i>Suelo Urbano Consolidado / SUNC-ALESS</i>                                              |                                                  |
| <i>Calificación</i>                      | <i>EPR. Equipamiento Primario<br/>PLM. Residencial Plurifamiliar<br/>entre medianeras</i> | <i>Equipamiento Primario</i>                     |
| <i>Plano de Ordenación Pormenorizada</i> | <i>POP_01_22</i>                                                                          |                                                  |
| <i>Ordenanza edificación</i>             | <i>PLM</i>                                                                                | <i>PLM</i>                                       |
| <i>Coef. de edificabilidad</i>           | <i>3,1 m2t/m2s</i>                                                                        | <i>4.355,41 m2t<br/>2,61 m2t/m2s</i>             |
| <i>Ocupación</i>                         | <i>Max. 100% PB<br/>Max. 70% RESTO DE PLANTAS</i>                                         | <i>Planta baja. 57,95%<br/>Planta 1ª. 43,16%</i> |
| <i>Nº plantas</i>                        | <i>4+1</i>                                                                                | <i>B+1</i>                                       |
| <i>Nº planta bajo rasante</i>            | <i>3 max</i>                                                                              | <i>1</i>                                         |
| <i>Retranqueos</i>                       | <i>No. Alineación a vial</i>                                                              | <i>CUMPLE.</i>                                   |
| <i>Nº plazas aparcamiento</i>            | <i>1plaza/100m2</i>                                                                       | <i>cumple</i>                                    |

*El proyecto contempla la demolición del conjunto de demoliciones existentes en las parcelas indicadas (2 edif. aisladas y la urbanización exterior), para dejar una parcela totalmente exenta de edificación, elementos constructivos e instalaciones de todo tipo, a la espera de licitar el proyecto de obras de la nueva Casa Consistorial (previamente se realizará un estudio geotécnico). Será por un tiempo indeterminado durante el cual los solares deben quedar completamente vallados y dotados de toda la seguridad necesaria, dado el ámbito plenamente*



*urbano en el que se encuentran. Los redactores del proyecto han estimado que el volumen a demoler total es de 24.244,43m<sup>3</sup>, y una superficie de 7.024,64m<sup>2</sup>.*

### CONCLUSION

*Examinado el PROYECTO de DEMOLICION para la construcción de “ CASA CONSISTORIAL, AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)” sito en la plaza de la Constitución nº1, Roquetas de Mar (Almería), redactado por los arquitectos D José Antonio Carbajal Navarro, Nicolás Carbajal Ballell, Rodrigo Carbajal Ballell, F. Javier López Rivera y Ramón Pico Valimaña, , el mismo resulta formalmente correcto, reúne la documentación y requisitos exigidos por el Reglamento de Contratación del Estado y se puede concluir que contiene los documentos necesarios para la ejecución de la obra, con el detalle suficiente para la terminación de los trabajos, no habiéndose hallado errores significativos. El documento contempla las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica que resulta de aplicación.*

*El presente informe de supervisión no entra en cuestiones de orden técnico o de ámbito facultativo, competencia y responsabilidad del Técnico redactor del Proyecto.*

*Esto es, la documentación es suficiente, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resultan de aplicación. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la Ley 9/2017.*

*El proyecto es un anexo del documento completo (proyecto básico y ejecución para la construcción de la edif. de la casa Consistorial), y que se aprueba para su licitación como LOTE independiente dentro del global de la obra, la cual a su finalización comprenderá una obra completa susceptible de utilización, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo exigido en el artículo 99 "Objeto del contrato" de la LCSP 9/2017. Por tanto, procede, desde el punto de vista técnico, su*



*aprobación a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones.*

*Conforme a lo expuesto, se considera que el proyecto puede ser aprobado técnicamente y proseguir con los trámites administrativos para su licitación pública. Se emite INFORME FAVORABLE respecto a la supervisión del proyecto.*

Con fecha 13 de julio de 2026 se emite informe jurídico por el Letrado Asesor de la Oficina Técnica del Área de Alcaldía-Presidencia, don Fausto José Fernández García, proponiendo la adopción del acuerdo de aprobación del proyecto de obra de demolición.

Se hace constar que la actuación de demolición objeto del presente expediente constituye una actuación previa, necesaria e integrada en la actuación principal denominada «CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL, AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES, T.M. ROQUETAS DE MAR», formando parte inseparable de la misma a efectos de planificación, programación y ejecución contractual.

En este sentido, la actuación de referencia se encuentra comprendida dentro de la actuación incluida en el Plan de Contratación 2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el 30 de Diciembre de 2025, (según documento electrónico con Código de validación: 4I6SP-C62MZ-WY9W2), dentro de la Delegación de Obra Pública, con el tipo de contrato "Obra", objeto "NUEVA CASA CONSISTORIAL", presupuesto anual (IVA incluido) "14.300.000,00 €", valor estimado "11.818.181,82 €", procedimiento "Abierto (SARA)".

Asimismo, consultado el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2026 (artículo 18 del RD 500/1990), la actuación figura en el programa de financiación previsto para este ejercicio 2026, con una inversión total de 14.300.000.-€, (RP 11.300.000 €; PRESTAMO 3.000.000 y SUBV. 0 €), distribuida en cinco anualidades, con la denominación "CONSTRUCCIÓN CASA CONSISTORIAL", Proyecto de gasto 2026; y la aplicación presupuestaria 03400 920 62245.

Por consiguiente, la actuación de demolición debe considerarse integrada funcional, técnica y económicamente en la citada actuación de construcción, de la que constituye una fase preparatoria imprescindible para su materialización.



Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Área de Contratación se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos de ejecución de la obra.

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (conocida como LISTA), establece que cuando los actos estén promovidos por el propio Ayuntamiento en su término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que una licencia urbanística.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 enumera entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio.

El artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, recoge las competencias de los municipios en materia de agua.

El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

## III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina el objeto del contrato. La competencia para su aprobación corresponde al órgano de contratación.



SEGUNDO.- El contenido del proyecto de demolición examinado se ajusta a las exigencias del artículo 233 de la LCSP y los artículos 125 al 133 del RGLCAP. El informe del supervisor explicita que, al tratarse de un anexo de demolición que se licitará de forma independiente como un LOTE del proyecto global, no incorpora declaración de obra completa (que se integrará en el proyecto principal de ejecución), pero sí cumple con la autonomía de su programa de obra (3 meses), estudio de gestión de residuos, plan de control de calidad y estudio de seguridad y salud. Esta división en lotes encuentra perfecto amparo en el artículo 99 de la LCSP.

TERCERO.- Al superar el presupuesto base de licitación la cuantía de 500.000 euros, resulta preceptivo el informe de la unidad de supervisión de proyectos conforme al artículo 235 de la LCSP. Dicho requisito ha quedado debidamente cumplimentado mediante el informe emitido por el Arquitecto Municipal el 13 de julio de 2026.

CUARTO.- A tenor de lo previsto en el artículo 77.1.a) de la LCSP, al superar el presupuesto los 500.000 €, es obligatorio exigir la correspondiente clasificación a los licitadores. Siguiendo la propuesta del redactor ratificada por el supervisor técnico, procede fijar como solvencia la clasificación mínima en el Grupo C (Edificación), Subgrupo 1 (Demoliciones), Categoría 4 (cuantías superiores a 840.000 € e inferiores o iguales a 2.400.000 €), dado que el presupuesto de contrata con IVA asciende a 1.090.904,30 €.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 236 de la LCSP, una vez aprobado el proyecto y de forma previa a la tramitación del expediente de contratación de la obra, deberá efectuarse el replanteo del mismo, con el fin de comprobar la realidad geométrica y la plena disponibilidad de los terrenos, que en este caso consta garantizada por el informe de Patrimonio.

SEXTO.- El órgano competente para la aprobación del presente proyecto de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias. No obstante, en virtud del Acuerdo Plenario de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128 de 6 de julio de 2023), por el que se delegan algunas de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, el órgano competente en el presente caso será la Junta de Gobierno Local.

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



En virtud de lo expuesto y una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con *el artículos 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, esta Concejalía de Presidencia, propone a la Comisión Informativa de Presidencia, para su posterior aprobación en Junta de Gobierno Local, por Delegación de Pleno, (BOP de Almería número 128 de 6 de julio de 2023), se dictamine el siguiente Acuerdo:

1. La aprobación del PROYECTO DE DEMOLICIÓN CASA CONSISTORIAL DE ROQUETAS DE MAR Y ESPACIOS ADYACENTES, (anexo al documento completo del proyecto básico y de ejecución para la “Construcción de la Casa Consistorial, Ampliación de la Plaza de la Constitución y de los Espacios Públicos adyacentes de Roquetas de Mar (Almería)”, *(de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.2 y 236, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relacionado con el artículo 134 del RD 1098/2001)*, redactado en fecha Junio 2026, (Versión 2 suscrita con firma electrónica) y firmado por los técnicos redactores D. José Antonio Carbajal Navarro (COAS n.º 712), D. Nicolás Carbajal Ballell (COAS n.º 4481), don Rodrigo Carbajal Ballell (COAS n.º 4482), don F. Javier López Rivera (COAH n.º 0109) y don Ramón Pico Valimaña (COAS n.º 3388), en representación de la entidad ESTUDIO CARBAJAL, S.L.P.

El citado proyecto de demolición cuenta con un presupuesto base de licitación del contrato que se fija en la cantidad de novecientos un mil quinientos setenta y tres euros con ochenta céntimos, (901.573,80 €), más el 21% de IVA, ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta euros con cincuenta céntimos en concepto de I.V.A., (189.330,50 €), lo que hace un total de UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS (1.090.904,30 €). El plazo de ejecución previsto para la completa realización de las obras de derribo se estima en tres (3) meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras, realizado en una única fase.



El proyecto queda integrado por los documentos que constan en el expediente administrativo, comprendiendo, entre otros:

- I. Memoria descriptiva, justificativa y anexos catastrales/fotográficos
  - II. Planimetría del estado actual y tras la demolición.
  - III. Mediciones, Presupuesto y Precios descompuestos.
  - IV. Estudio de Seguridad y Salud. (PEM 657.199,66 €)
  - V. Estudio de Gestión de Residuos.
  - VI. Plan de Control de Calidad.
  - VII. Programa o Plan de Obra.
  - VIII. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 
2. Declarar expresamente que el proyecto de demolición resulta conforme con la ordenación urbanística vigente y reúne los requisitos exigidos por la legislación urbanística y sectorial de aplicación para la ejecución de las actuaciones de demolición proyectadas.
  2. De conformidad con lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el presente acuerdo municipal de aprobación del Proyecto de Demolición producirá los mismos efectos que la licencia urbanística habilitante para la ejecución de las obras descritas en el proyecto aprobado.
  2. Autorizar la ejecución de las obras de demolición contenidas en el proyecto aprobado, quedando sujetas al cumplimiento de las determinaciones técnicas, urbanísticas, ambientales y de seguridad contenidas en el mismo, así como a las condiciones que resulten de los informes obrantes en el expediente.
  2. Declarar incorporados al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo, los informes técnicos y jurídicos emitidos durante la tramitación del expediente, así como las condiciones, medidas correctoras y prescripciones que, en su caso, se establezcan en los mismos.
  2. Dar conformidad a la propuesta de clasificación que deben ostentar los contratistas para optar a la futura adjudicación de la contratación de las obras de DEMOLICIÓN CASA CONSISTORIAL DE ROQUETAS DE MAR Y ESPACIOS ADYACENTES y determinada por los redactores del



proyecto y en el informe de supervisión de los Técnicos Municipales emitido con fecha 13 de julio de 2026, y que es la siguiente:

- C-1-4: Grupo C, “EDIFICACIÓN”; Subgrupo 1, “DEMOLICIONES”; Categorías 4 “Cuantía superior a 840.000,00 €, e inferior o igual a 2.400.000 €”.

Dicha propuesta se ha de entender conforme a la normativa legal y reglamentaria de aplicación, (es decir, las disposiciones recogidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas citado anteriormente), todo ello según propuesta de clasificación contenida en el proyecto de referencia y que ha sido supervisado favorablemente por el técnico municipal en fecha 13 de julio de 2026.

7. Hacer constar que el proyecto de demolición reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, lo que se hace constar en el presente Acuerdo a los efectos previstos en el art. 136.3 del citado Reglamento.
7. Proceder a efectuar el replanteo del proyecto de obras de demolición, levantando la correspondiente acta conforme a lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. Una vez efectuado el replanteo, incorporar el presente acuerdo, junto con el proyecto de demolición aprobado y el informe de supervisión del proyecto emitido por Don Agustín Martínez Aparicio, Técnico de Obras Públicas, Arquitecto Municipal en fecha 13 de julio de 2026, al expediente de contratación, cuando dicho expediente se inicie.



7. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar cuantas resoluciones y realizar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.
7. Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto, a la oficina encargada de la supervisión del proyecto, al servicio municipal con competencias en materia de Contratación, a la Intervención Municipal y a cuantos interesados proceda, a los efectos oportunos.”

## II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación la Propuesta resultando:

Votos a favor (6): Grupo Popular (6).

Votos en contra: No hay.

Abstenciones (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).

Ausencias(1): Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la Propuesta en los siguientes términos:

La aprobación del PROYECTO DE DEMOLICIÓN CASA CONSISTORIAL DE ROQUETAS DE MAR Y ESPACIOS ADYACENTES, (anexo al documento completo del proyecto básico y de ejecución para la “Construcción de la Casa Consistorial, Ampliación de la Plaza de la Constitución y de los Espacios Públicos adyacentes de Roquetas de Mar (Almería)”, (de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.2 y 236, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relacionado con el artículo 134 del RD 1098/2001), redactado en fecha Junio 2026, (Versión 2 suscrita con firma electrónica) y firmado por los técnicos redactores D. José Antonio Carbajal Navarro (COAS n.º 712), D. Nicolás Carbajal Ballell (COAS n.º 4481), don Rodrigo Carbajal Ballell (COAS n.º 4482), don F. Javier López Rivera (COAH n.º 0109) y don Ramón Pico Valimaña (COAS n.º 3388), en representación de la entidad ESTUDIO CARBAJAL, S.L.P.

## III.- DICTAMEN:

Del presente dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.



La JUNTA DE GOBIERNO HA APROBADO el Proyecto de demolición de la actuación "Construcción Casa Consistorial, ampliación de la Plaza de la Constitución y de los espacios adyacentes, de Roquetas de Mar.

**16º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la incoación de procedimiento para la concesión de título de hijo predilecto al centrocampista Alex Baena. Expte. 2026/10848**

Por la Alcaldía presidencia se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la propuesta de decreto para la incoación de procedimiento para la concesión de título de hijo predilecto a futbolista roquetero Alejandro Baena Rodríguez (Álex Baena), el único deportista que ha conquistar la Eurocopa y la medalla de oro olímpica en el mismo año y que el 19 de julio de 2026 se ha proclamado Campeón del Mundo de futbol con la Selección Española.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUESTRA POR UNANIMIDAD SU CONFORMIDAD con la propuesta para su tramitación conforme al Capítulo II del Reglamento de honores, y distinciones del ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**17º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de organización y realización de las prestaciones de animación y entretenimiento de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar. Expte. 19/26.- Privado (P.A.S.S.). Expte. 2026/8791**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 14 de julio de 2026:

*I. ANTECEDENTES*



*Se recibe en la unidad de Contratación, procedente de la Delegación de Movilidad y tráfico, la documentación técnica preparatoria junto a solicitud de incoación de expediente para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2026 DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*El contrato prestación del servicio, consistente en la realización de un conjunto de prestaciones de animación y entretenimiento conforme a las condiciones que se especifican en este Pliego y destinadas para la ejecución de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar.*

*Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas tanto en la memoria justificativa como en el pliego de prescripciones técnicas redactados por el técnico municipal Manuel López, quien a su vez se propone como responsable del contrato, siendo el Área de Movilidad y Tráfico la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.*

*El objeto del contrato no se divide en lotes y así se justifica en el apartado séptimo de la memoria justificativa.*

#### **PRESUPUESTO**

*Presupuesto base de licitación: 17.242,50 € (diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos), IVA incluido.*

*Precio de la licitación establecido para la duración prevista de la presente licitación es de 14.250,00 € (catorce mil doscientos cincuenta euros), IVA excluido, más la cantidad de 2.992,50 € (dos mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 17.242,50 € (diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos), IVA incluido.*

*Valor estimado del contrato: 47.025,00 € (cuarenta y siete mil veinticinco euros), conformado por el importe del contrato original, más las dos prórrogas previstas, más un 10% de posible incremento de unidades en virtud del artículo 309 de la LCSP, IVA excluido.*



#### **DURACIÓN**

*La duración del contrato será de 1 AÑO a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta otros dos (2) años, si así lo aprueba el órgano de contratación, hasta un máximo de 3 AÑOS (1+1+1), incluidos principal y prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la citada prórroga.*

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

*En 2026, la realización de las actividades está prevista del 16 al 22 de septiembre, ambos inclusive. El calendario completo se recoge en detalle en ANEXO II que figura al final del Pliego de Prescripciones Técnicas. En las prórrogas se prevén fechas similares. Se informará al adjudicatario de las fechas concretas con la antelación suficiente para la correcta organización del servicio.*

*El presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2026 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2025.*

*Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de julio de 2026 se ordena la incoación del expediente, asumiendo la necesidad del contrato motivada en la memoria justificativa y el informe de insuficiencia de medios.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario. Por su valor estimado, el expediente se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado sumario. (P.A.S.S.).*

*La financiación será propia, con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a tal efecto existen documentos contables de retención de crédito por el importe del presupuesto base de licitación, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, practicada en fecha 2 de julio de 2026, con el siguiente número de operación contable e importe:*

| N.º de operación | Aplicación presupuestaria | Importe 2026 |
|------------------|---------------------------|--------------|
| 220260007787     | 03301 134 2269900         | 17.242,50.-€ |



*Así mismo, para asumir el importe que pudieran devengarse al Ayuntamiento de Roquetas de Mar derivado de los derechos de autor de las obras incluidas, se ha realizado la siguiente RC para todo el programa de actividades, practicada en fecha 7 de julio de 2026:*

| <i>N.º de operación</i> | <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Importe 2026</i> |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------|
| 220260007825            | 03301 134 2269900                | 2.150,00.-€         |

*Existe informe jurídico de fecha 7 de julio de 2026, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio, se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita en fecha 13 de julio de 2026, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.*

*Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del*



*Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local “las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.*

*En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023*



*(BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2026 DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual cumple con la legislación que le resulta de aplicación según informe jurídico de fecha 7 de julio de 2026 y nota de conformidad de la Secretaria General de fecha 13 de julio de 2026. El procedimiento de tramitación por razón de su valor estimado es el abierto simplificado sumario según el artículo 159.6 LCSP; conforme a dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratos del sector público, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.*

*Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato por importe de diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro (17.242,50.-€) IVA incluido, correspondiente al presupuesto base licitación.*

*La financiación será propia, con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a tal efecto existen documentos contables de retención de crédito por el importe del presupuesto base de licitación, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, practicada en fecha 2 de julio de 2026, con el siguiente número de operación contable e importe:*

| N.º de operación | Aplicación presupuestaria | Importe 2026 |
|------------------|---------------------------|--------------|
|------------------|---------------------------|--------------|



|              |                   |              |
|--------------|-------------------|--------------|
| 220260007787 | 03301 134 2269900 | 17.242,50.-€ |
|--------------|-------------------|--------------|

*Así mismo, para asumir el importe que pudieran devengarse al Ayuntamiento de Roquetas de Mar derivado de los derechos de autor de las obras incluidas, se ha realizado la siguiente RC para todo el programa de actividades, practicada en fecha 7 de julio de 2026:*

| N.º de operación | Aplicación presupuestaria | Importe 2026 |
|------------------|---------------------------|--------------|
| 220260007825     | 03301 134 2269900         | 2.150,00.-€  |

*Cuarto.- Proponer como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Manuel López López, responsable de Movilidad, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, y que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por la contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos y en la legislación vigente, siendo la unidad de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la delegación de Tráfico y Movilidad, al Responsable del Contrato, y a la unidad de Contratación.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la contratación del servicio de organización y realización de las prestaciones de animación y entretenimiento de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar.Expte. 19/26.-Privado (P.A.S.S.).

**18º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento integral de los sistemas contra incendios en instalaciones y dependencias municipales. Expte. 41/25.-Serv. Expte. 2025/15841**



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 7 de julio de 2026:

*I. ANTECEDENTES*

*Primero.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.*

*El objeto del contrato consiste en la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, y la reposición de piezas de los sistemas de detección y protección contra incendios de los centros municipales y centros educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para asegurar el correcto funcionamiento ordinario de las mismas en todos sus aspectos, revisiones, conservación, reposición de piezas y la subsanación de las averías o problemas de funcionamiento que puedan surgir durante su vigencia, incluyendo el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, con arreglo a las especificaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios de la unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen las prestaciones a realizar, ámbito de actuación e indicaciones necesarias para su ejecución durante la vigencia del servicio.*

*Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a María José Acien Ruiz, técnico municipal gestora del servicio de prevención de riesgos laborales y redactora de memoria justificativa y pliego técnico,*



*correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

*A los efectos de identificar las prestaciones objeto de contrato, se atenderá a la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos:*

*50413200.- Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.*

*51700000.- Servicios de instalación de equipos de protección contra incendios.*

*35111000.- Equipo de extinción de incendios.*

*TIPO DE CONTRATO: Servicios*

*SUBTIPO: Servicios de mantenimiento y reparación*

*RÉGIMEN: Administrativo*

*TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria*

*TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.*

*PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada.*

*En el marco del presente contrato de servicios, por tener un valor estimado superior a cien mil euros (100.000,00.-€), podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación es de ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos (84.183,47.-€), más diecisiete mil seiscientos setenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (17.678,53.-€) en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un presupuesto base de licitación de ciento un mil*



*ochocientos sesenta y dos euros (101.862,00.-€), IVA incluido durante un año de duración del contrato.*

| Concepto                               | BASE        | IVA         | TOTAL IVA incl |
|----------------------------------------|-------------|-------------|----------------|
| Mantenimiento preventivo técnico-legal | 44.183,47 € | 9.278,53 €  | 53.462,00 €    |
| Mantenimiento correctivo               | 40.000,00 € | 8.400,00 €  | 48.400,00 €    |
| Total                                  | 84.183,47 € | 17.678,53 € | 101.862,00 €   |

*IVA (21%): diecisiete mil seiscientos setenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (17.678,53.-€) durante un año de duración del contrato.*

*VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de cuatrocientos cuatro mil ochenta euros y sesenta y seis céntimos (404.080,66.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido durante la anualidad de duración contemplada, y la posibilidad de prórroga por otras tres anualidades más, con el incremento de hasta un 20% en posibles modificaciones previstas.*

*SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: La determinación del precio se ha realizado atendiendo al distinto alcance de las prestaciones de mantenimiento, resultando una combinación de las prestaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal a tanto alzado, y mediante precios unitarios en las reparaciones de mantenimiento correctivo:*

*Mantenimiento preventivo: A tanto alzado*

*Se ha configurado a tanto alzado la cantidad correspondiente a las funciones del mantenimiento preventivo y técnico legal, teniendo en cuenta la relación de instalaciones, maquinaria y periodicidad definidas en el pliego técnico, fijándose en el importe indicado de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos (44.183,47.-€), más nueve mil doscientos setenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (9.278,53.-€) en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un presupuesto base anual para el mantenimiento preventivo de cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos euros (53.462,00.-€) IVA incluido.*



*Mantenimiento correctivo: Precios unitarios*

*El precio de las prestaciones incluidas en el mantenimiento correctivo se determinará para el establecimiento de sus importes tanto en el precio por hora de trabajo como en los materiales o piezas necesarias, mediante la aplicación de los precios unitarios de la BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (BCCA).*

*<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/vivienda-bcca.html>*

*El Banco de Precios de la Junta de Andalucía, denominado “BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA” o BCCA, cuenta con precios básicos y precios unitarios descompuestos, estructurados según la publicación “CLASIFICACIÓN SISTEMÁTICA DE PRECIOS BÁSICOS, AUXILIARES Y UNITARIOS” en su actualización de enero de 2024, incluyendo los costes salariales correspondientes de la mano de obra según convenios de la construcción, con actualización de las referencias a la normativa técnica, y la introducción de una serie de precios de unidades empleadas, por lo que la BCCA se entiende como base de precios de mercado de referencia del ámbito de actuación en el mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta que en cada actuación el precio de las unidades considera cualquier factor que afecte a la ejecución de cada concepto, en función de las características propias de la actuación.*

*Las empresas que concurran a esta licitación ofertarán en el mantenimiento preventivo una reducción en su caso en el precio a tanto alzado para la totalidad de los trabajos a realizar, y en el mantenimiento correctivo ofertarán un porcentaje de descuento, aplicable tanto sobre el precio de hora de trabajo como sobre los precios unitarios de los materiales necesarios, tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) publicada a la fecha de la licitación y que formará parte del expediente. Si durante el plazo de presentación de ofertas se publicase por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía una nueva BCCA, esta sería de aplicación, estableciéndose en tal caso una ampliación del plazo de presentación de ofertas. Esta será la BCCA que regirá los precios del mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato más porcentaje de beneficio industrial (6%).*



*Así mismo se han establecido los siguientes precios unitarios a efectos de calcular el importe que podrán tener las posibles modificaciones del contrato, que se determinará en función de los componentes de las instalaciones o sistemas contra incendios que sea necesario incluir o suprimir del objeto del contrato, aplicando para ello los siguientes precios unitarios de mantenimiento preventivo establecidos para los supuestos de modificaciones del contrato, con el descuento en su caso ofertado por la empresa que resulte adjudicataria:*

| FAMILIA        | DESCRIPCIÓN / ACTUACIÓN A REALIZAR                   | PRECIO MÁX. DE REVISIÓN POR UNIDAD (sin IVA) |
|----------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL DE INCENDIOS/EXTINCIÓN CONVENCIONAL | 330,00 €                                     |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL INCENDIOS ANALÓGICA                 | 440,00 €                                     |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL DE ASPIRACIÓN                       | 110,00 €                                     |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DETECTOR DE INCENDIOS                       | 6,00 €                                       |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN PULSADOR DE INCENDIOS                       | 6,00 €                                       |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN SIRENA INTERIOR                             | 6,00 €                                       |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN SIRENA EXTERIOR INCENDIOS                   | 6,00 €                                       |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN MÓDULO CONTROL                              | 6,00 €                                       |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN                   | 55,00 €                                      |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE DETECTOR DE HUMOS POR BARRERA DE INFRA   | 83,00 €                                      |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE RETENEDOR                                | 6,00 €                                       |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN PILOTO DE ACCIÓN/LETRERO EXTINCIÓN          | 6,00 €                                       |



|                    |                                                   |          |
|--------------------|---------------------------------------------------|----------|
| EXTINTORES         | REVISIÓN EXTINTOR HASTA 12 KG<br>POLVO AGUA O CO2 | 17,00 €  |
| EXTINTORES         | REVISIÓN EXTINTOR 20/50/10 KG<br>POLVO AGUA O CO2 | 28,00 €  |
| BIES/HIDRANTE<br>S | REVISIÓN BIE 25 / 45 MM                           | 39,00 €  |
| BIES/HIDRANTE<br>S | REVISIÓN DOTACIÓN ARMARIO<br>EXTERIOR             | 83,00 €  |
| BIES/HIDRANTE<br>S | REVISIÓN HIDRANTE DE<br>COLUMNA O ENTERRADO       | 83,00 €  |
| BIES/HIDRANTE<br>S | REVISIÓN TOMA DE FACHADA                          | 55,00 €  |
| BIES/HIDRANTE<br>S | REVISIÓN DE PUESTO MONITOR                        | 83,00 €  |
| BIES/HIDRANTE<br>S | REVISIÓN GRUPO CONTRA<br>INCENDIOS SIN DIESEL     | 540,00 € |
| BIES/HIDRANTE<br>S | REVISIÓN GRUPO CONTRA<br>INCENDIOS CON DIESEL     | 594,00 € |
| EXTINCIÓN          | REVISIÓN TANQUE DE<br>ESPUMOGENO / ALGIBE         | 165,00 € |
| EXTINCIÓN          | REVISIÓN PUESTO CONTROL<br>AGUA                   | 132,00 € |
| EXTINCIÓN          | REVISIÓN GRUPO ELECTRÓGENO                        | 539,00 € |
| EXTINCIÓN          | REVISIÓN CILINDRO 45/65/75 KG<br>CO2 FM200 O FE13 | 100,00 € |
| EXTINCIÓN          | REVISIÓN CILINDRO 100/120 KG<br>FM200 O FE13      | 132,00 € |
| EXTINCIÓN          | REVISIÓN DE BOTELLIN DE 300<br>GR CO2             | 44,00 €  |
| EXTINCIÓN          | REVISIÓN VÁLVULA<br>ELECTROVÁLVULAS               | 44,00 €  |
| EXTINCIÓN          | REVISIÓN DETECTOR DE FLUJO                        | 83,00 €  |

*ESTRUCTURA DE COSTES: A continuación, se expresa el desglose de la estructura de costes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 LCSP, y de acuerdo con la justificación para cada tipo de coste informada en la cláusula séptima de la memoria justificativa de inicio del contrato. El desglose estimado de costes se ha realizado teniendo en cuenta la estructura de los diferentes contratos que para la prestación*



*de este servicio se han llevado a cabo en esta entidad, sobre la base de la experiencia acumulada y evaluación de las circunstancias que han concurrido en servicios anteriores y vigentes, cuidando de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, y han sido calculados tomando como referencia la última actualización de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía, cifrando el importe del presupuesto base de licitación en los importes anteriormente informados, con la estructura de costes que se muestra a continuación, incluyendo en los costes directos los costes salariales que contempla y desglosa por categoría profesional la propia BCCA. Dicho presupuesto establece un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*El desglose de costes estimado tiene carácter informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, así como tampoco lo es a la hora de estructurar y presentar sus ofertas, pudiendo presentar en su oferta económica (Anexo II) la estructura de gasto que considere pertinente:*

| ESTRUCTURA DE                                   | IMPORTE             |
|-------------------------------------------------|---------------------|
| <b>GASTOS</b>                                   |                     |
| COSTES DIRECTOS                                 | 69.872,28 €         |
| COSTES INDIRECTOS                               | 1.683,67 €          |
| GASTOS GENERALES                                | 7.576,51 €          |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                            | 5.051,01 €          |
| <b>TOTAL SIN IVA</b>                            | <b>84.183,47 €</b>  |
| IVA                                             | 17.678,53 €         |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCL.</b> | <b>101.862,00 €</b> |

*Se han practicado las siguientes operaciones contables:*

*Retenciones de Crédito, R, de fecha 28/05/206:*

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE 2026 (del 01/08/26 al 31/12/26) | Nº Operación | IMPORTE 2027 (del 01/01/27 al 31/07/27) | Nº Operación | IMPORTES TOTALES |
|---------------------------|-----------------------------------------|--------------|-----------------------------------------|--------------|------------------|
|                           |                                         |              |                                         |              |                  |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                  |              |                  |                  |                                                              |                 |
|------------------|--------------|------------------|------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03400 920 21300  | 1.505,07.-€  | 22026000<br>6313 | 2.107,09.-<br>€  | Se pide RC Futura, pero no se hace al ser una multiplicación | 3.612,1<br>6 €  |
| 05003 430 21300  | 92,90.-€     |                  | 130,07.-€        |                                                              | 222,97<br>€     |
| 02004 330 21300  | 1.021,96.-€  |                  | 1.430,74.-<br>€  |                                                              | 2.452,7<br>0 €  |
| 02009 342 21300  | 278,72.-€    |                  | 390,20.-€        |                                                              | 668,92<br>€     |
| 01001 130 21300  | 929,05.-€    |                  | 1.300,68.-<br>€  |                                                              | 2.229,7<br>3 €  |
| 02007 3343 21300 | 2.352,95.-€  |                  | 3.294,12.-<br>€  |                                                              | 5.647,0<br>7 €  |
| 02003 3321 21300 | 656,33.-€    |                  | 918,87.-€        |                                                              | 1.575,2<br>0 €  |
| 02006 333 21300  | 464,54.-€    |                  | 650,35.-€        |                                                              | 1.114,8<br>9 €  |
| 02005 3341 21300 | 894,67.-€    |                  | 1.252,53.-<br>€  |                                                              | 2.147,2<br>0 €  |
| 02003 323 21300  | 12.311,23.-€ |                  | 17.235,72.-<br>€ |                                                              | 29.546,<br>95 € |
| 01005 934 21300  | 185,81.-€    |                  | 260,14.-€        |                                                              | 445,95<br>€     |
| 03002 933 21300  | 1.811,78.-€  |                  | 2.536,49.-<br>€  |                                                              | 4.348,2<br>7 €  |
| 03301 133 21200  | 92,90.-€     |                  | 130,07.-€        |                                                              | 222,97<br>€     |
| 02009 342 21300  | 5.667,27.-€  |                  | 7.934,18.-<br>€  |                                                              | 13.601,<br>45 € |
| 02004 330 21300  | 1.345,25.-€  |                  | 1.883,35.-<br>€  |                                                              | 3.228,6<br>0 €  |
| 04000 2311 21300 | 1.481,52.-€  |                  | 2.074,12.-<br>€  |                                                              | 3.555,6<br>4 €  |
| 01003 135 21300  | 278,89.-€    |                  | 390,44.-€        |                                                              | 669,33<br>€     |
| 03101 311 21300  | 46,67.-€     |                  | 65,33.-€         |                                                              | 112,00<br>€     |
| 03300 151 21300  | 1.858,33.-€  |                  | 2.601,67.-<br>€  |                                                              | 4.460,0<br>0 €  |



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

|                 |                     |                     |                      |
|-----------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 02003 323 21200 | 9.166,67.-€         | 12.833,33.-€        | 22.000,00 €          |
| <b>TOTAL</b>    | <b>42.442,51.-€</b> | <b>59.419,49.-€</b> | <b>101.862,00.-€</b> |

*Autorizaciones de Gasto, A de fecha 02/06/206:*

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | IMPORTE<br>2026<br>(de 01/08/26<br>a 31/12/26) | Nº<br>(de Operación<br>a) |
|------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------|
| 03400 920 21300              | 1.505,07.-€                                    | 22026000<br>6594          |
| 05003 430 21300              | 92,90.-€                                       |                           |
| 02004 330 21300              | 1.021,96.-€                                    |                           |
| 02009 342 21300              | 278,72.-€                                      |                           |
| 01001 130 21300              | 929,05.-€                                      |                           |
| 02007 3343 21300             | 2.352,95.-€                                    |                           |
| 02003 3321 21300             | 656,33.-€                                      |                           |
| 02006 333 21300              | 464,54.-€                                      |                           |
| 02005 3341 21300             | 894,67.-€                                      |                           |
| 02003 323 21300              | 12.311,23.-€                                   |                           |
| 01005 934 21300              | 185,81.-€                                      |                           |
| 03002 933 21300              | 1.811,78.-€                                    |                           |
| 03301 133 21200              | 92,90.-€                                       |                           |
| 02009 342 21300              | 5.667,27.-€                                    |                           |
| 02004 330 21300              | 1.345,25.-€                                    |                           |
| 04000 2311 21300             | 1.481,52.-€                                    |                           |
| 01003 135 21300              | 278,89.-€                                      |                           |
| 03101 311 21300              | 46,67.-€                                       |                           |
| 03300 151 21300              | 1.858,33.-€                                    |                           |
| 02003 323 21200              | 9.166,67.-€                                    |                           |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>42.442,51.-€</b>                            |                           |

*Este expediente ha sido fiscalizado en fase A favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 14 de noviembre de 2025.*

*Mediante Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación.*



*Segundo.- El 23 de diciembre de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 231225), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación acreditativa de la aptitud para contratar así como de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:*

| LICITADORES                                         | CIF       |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L.                | B81053811 |
| GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.         | B18957985 |
| EULEN SEGURIDAD, S.L.U.                             | A28369395 |
| JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.                             | B19168582 |
| GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L. | B93534527 |
| CAZA LLAMAS, S.L.                                   | B67698191 |
| SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.                | B19597509 |

*Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE APTITUD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL" de la cláusula 0 del CAC al PCAP.*

*Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió el 8 de enero de 2026, a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:*

| LICITADORES                                 | CIF       | ESTADO       |
|---------------------------------------------|-----------|--------------|
| MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L.        | B81053811 | ADMITID<br>O |
| GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. | B18957985 | ADMITID<br>O |
| EULEN SEGURIDAD, S.L.U.                     | A28369395 | ADMITID<br>O |



|                                                           |               |              |
|-----------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.                                   | B19168<br>582 | ADMITID<br>O |
| GESTIÓN INTEGRAL DE<br>SISTEMAS CONTRA INCENDIOS,<br>S.L. | B93534<br>527 | ADMITID<br>O |
| CAZA LLAMAS, S.L.                                         | B67698<br>191 | ADMITID<br>O |
| SECUR SEGURIDAD Y CONTROL<br>2015, S.L.                   | B19597<br>509 | ADMITID<br>O |

*Cuarto.- Seguidamente, en la sesión de la mesa de contratación de 9 de enero de 2026, (S 090126), se realizó la apertura del SOBRE 2 de la licitación que contenía las memorias técnicas de los licitadores presentados, que serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.*

*Las memorias técnicas aportadas por los licitadores son remitidas el 12 de enero de 2026 a la Técnico Municipal Gestora del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para la emisión de informe de valoración de las mismas.*

*Quinto.- Con fecha 3 de febrero de 2026 dicha Técnico Municipal, emite informe técnico de valoración de las memorias técnicas aportadas, que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 4 de febrero de 2026, en la sesión S 040226 y publicado en la PLCSP, siendo el siguiente el resumen de la valoración:*

*"Tras el estudio y análisis de las memorias presentadas y una vez valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 0 de*

| EMPRESA                                             | CRITERIOS DE VALORACIÓN |                        |                                | TOTAL |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------------|-------|
|                                                     | MANT. PREVENTIVO (0-20) | MANT. CORRECTIVO (0-7) | INVENTARIO MAQ. Y HERRAM (0-8) |       |
| JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.                             | 20                      | 3,5                    | 4                              | 27,5  |
| CAZA LLAMA S L                                      | 0                       | 0                      | 0                              | 0     |
| EULEN SEGURIDAD, S.A.                               | 10                      | 3,5                    | 8                              | 21,5  |
| GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L. | 20                      | 3,5                    | 8                              | 31,5  |
| GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.         | 10                      | 7                      | 8                              | 25    |
| MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L.                | 10                      | 3,5                    | 4                              | 17,5  |
| SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.                | 10                      | 3,5                    | 4                              | 17,5  |

*PCAP, se puede concluir lo siguiente:*



*El resultado de la valoración de los criterios sometidos a juicios de valor de las empresas que se han presentado a la licitación es el expuesto a continuación:*

1. JOMAR SEGURIDAD, S.L.U 27.5 puntos
2. CAZA LLAMAS, S.L. 0.0 puntos
3. EULEN SEGURIDAD, S.A. 21.5 puntos
4. GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L. 31.5 puntos
5. GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. 25.0 puntos
6. MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L. 17.5 puntos
7. SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L. 17.5 puntos“

*Sexto.- En la misma sesión de la mesa de contratación S 040226, de fecha 4 de febrero de 2026, posteriormente al acto de valoración de las memorias técnicas de los licitadores, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los mismos.*

*Las ofertas económicas presentadas han sido las siguientes:*

| LICITADOR/ OFERTA                           | Tiempo de respuesta ante actuaciones urgentes. | Sistema de control y gestión del servicio. | Precio anual de mantenimiento o preventivo | Porcentaje de descuento en precios unitarios de mantenimiento correctivo . |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L.        | igual o inferior a una hora                    | Sí                                         | 61875,05 €                                 | 13,89 %                                                                    |
| GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. | igual o inferior a una hora                    | Sí                                         | 30102,20 €                                 | 46,92 %                                                                    |
| EULEN SEGURIDAD, S.L.U.                     | igual o inferior a una hora                    | Sí                                         | 35000,00 €                                 | 22,31 %                                                                    |



|                                                     |                                    |    |            |         |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------|----|------------|---------|
|                                                     | inferior a una hora                |    |            |         |
| JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.                             | igual o inferior a una hora        | NO | 36443,41 € | 10,05 % |
| GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L. | mas de una hora, y hasta dos horas | SÍ | 28289,00 € | 28,31 % |
| CAZA LLAMAS, S.L.                                   | mas de una hora, y hasta dos horas | NO | 38000,00 € | 15,00 % |
| SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.                | igual o inferior a una hora        | SÍ | 29382,00 € | 33,50 % |

*Séptimo.- De forma previa a la valoración, puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras demuestren la suficiente calidad en la correcta ejecución del servicio y buen conocimiento de las características de las prestaciones a realizar, que permita juzgar el valor cualitativo de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del contrato.*

*En consecuencia, dada la especial importancia a los criterios cualitativos en la mejor ejecución del servicio, se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP.*

*En este sentido, el procedimiento se articulará en dos fases con la siguiente aplicación de criterios:*

*PRIMERA FASE: se puntúan los criterios CUALITATIVOS que en la presente licitación son evaluables tanto como criterios cualitativos basados en juicios de valor coincidentes con la apertura del "sobre o archivo electrónico número 2", y como criterios cuantificables mediante fórmulas*



*sujetos a evaluación posterior con la apertura del “sobre o archivo electrónico número 3”, estableciendo el umbral mínimo en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones correspondientes a los siguientes criterios:*

|                                                                      |                  |
|----------------------------------------------------------------------|------------------|
| <i>Criterios de calidad valorables mediante juicios de valor</i>     | <i>35 puntos</i> |
| <i>1.-Plan de mantenimiento preventivo</i>                           | <i>20 puntos</i> |
| <i>2.-Gestión de mantenimiento correctivo</i>                        | <i>7 puntos</i>  |
| <i>3.-Inventario de maquinaria y herramientas</i>                    | <i>8 puntos</i>  |
| <i>Criterios de calidad valorables mediante fórmulas automáticas</i> | <i>10 puntos</i> |
| <i>1.-Tiempo de respuesta ante actuaciones urgentes</i>              | <i>5 puntos</i>  |
| <i>2.-Sistema informatizado de gestión y control</i>                 | <i>5 puntos</i>  |

*En consecuencia, se fija el umbral mínimo en 22,50 puntos.*

*Por tanto las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:*

*1.- Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 22,50 puntos).*

*2.- Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 22,50 puntos).*

*SEGUNDA FASE: se determinan las ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo al haber superado el umbral mínimo, y se puntúa el criterio económico, en los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA, mediante la aplicación de la fórmula establecida en el pliego para la valoración del criterio económico.*



*Siendo el siguiente el resultado del cálculo de las puntuaciones para comprobar si alcanzan el umbral de calidad:*

| Umbral 50%<br>CRITERIOS CALIDAD 45<br>PUNTOS = 22,50<br>PUNTOS | PUNTUACIÓN<br>CRITERIOS<br>SUJETOS A<br>JUICIO<br>VALOR | PUNTUACIÓN<br>CRITERIOS<br>OBJETIVOS<br>DE<br>CALIDAD | PUNTUACIÓN<br>TOTAL<br>CRITERIOS<br>CUALITATIVOS | ESTADO                 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------|
| MATERIAL CONTRA<br>INCENDIOS, MCI, S.L.                        | 17,5                                                    | 10                                                    | 27,5                                             | Supera<br>umbral       |
| GRUPO INTEGRAL<br>INNOVACIÓN<br>TECNOLÓGICA, S.L.              | 25                                                      | 10                                                    | 35                                               | Supera<br>umbral       |
| EULEN SEGURIDAD,<br>S.L.U.                                     | 21,5                                                    | 10                                                    | 31,5                                             | Supera<br>umbral       |
| JOMAR SEGURIDAD,<br>S.L.U.                                     | 27,5                                                    | 5                                                     | 32,5                                             | Supera<br>umbral       |
| GESTIÓN INTEGRAL DE<br>SISTEMAS CONTRA<br>INCENDIOS, S.L.      | 31,5                                                    | 7,5                                                   | 39                                               | Supera<br>umbral       |
| CAZA LLAMAS, S.L.                                              | 0                                                       | 2,5                                                   | 2,5                                              | NO<br>Supera<br>umbral |
| SECUR SEGURIDAD Y<br>CONTROL 2015, S.L.                        | 17,5                                                    | 10                                                    | 27,5                                             | Supera<br>umbral       |

*De conformidad con los cálculos realizados, todas las licitadoras han alcanzado el umbral mínimo de calidad de 22,50 puntos para continuar en el procedimiento, excepto el licitador CAZA LLAMAS, S.L., con CIF. B67698191, que ha obtenido una puntuación de 2,5 puntos, por lo que, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP, no puede continuar en el procedimiento y no se valorará su oferta económica.*

**PROPUESTA DE EXCLUSIÓN MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI**

*Se hace constar que el importe máximo como precio anual de mantenimiento preventivo se ha establecido en 44.183,47.-€ IVA no incluido, de conformidad con la cláusula B) del CAC del PCAP.*



*La licitadora MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L., con CIF. B81053811, oferta un precio anual de mantenimiento preventivo de 61.875,05 €, superior al establecido como precio de licitación y de acuerdo con lo establecido en la cláusula N) del CAC del PCAP, "serán rechazadas las ofertas que ofrezcan un precio anual de mantenimiento preventivo superior al indicado como precio de licitación".*

*Por lo que la mesa de contratación propone la exclusión de la licitadora MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L., con CIF. B81053811 por no haber ajustado su oferta a los establecido en los pliegos, contraviniendo asimismo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, que en su artículo 139 dispone:*

*"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna".*

*Asimismo, las numerosas resoluciones de tribunales contractuales, han venido afirmando la condición del pliego como ley del contrato, entre otras recientemente, la resolución del TACRC 1766/2025, en la que se pone de manifiesto la vinculación del pliego en una doble dirección, tanto a los licitadores como a la Administración a la que deben adaptar su actuación. No procede, en este caso, realizar aclaración alguna, pues de conformidad con el artículo 1281 del Código Civil, si los términos de un contrato son claros, se estará al sentido literal de sus cláusulas, siendo cualquier otra actuación por parte del órgano de contratación conculcadora del principio de igualdad y no discriminación entre licitadores, que prepararon sus ofertas con diligencia y cumpliendo lo establecido en el PCAP.*

*Queda patente que la oferta de MATERIAL CONTRA INCENDIOS, MCI, S.L., con CIF. B81053811 ha incumplido las obligaciones establecidas en el PCAP al que se comprometió al presentar su oferta, por lo que no procede su valoración.*

*Octavo.- A continuación se procede, en virtud de lo establecido en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la*



*cláusula 0 del CAC al PCAP, a comprobar si alguna de las ofertas presentadas, contiene valores anormales o desproporcionados.*

*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán considerados respecto a cada criterio económico atendiendo a los términos señalados en cada criterio de adjudicación para determinar la viabilidad de la oferta del licitador. Al haberse configurado los criterios de adjudicación de calidad como evaluables mediante juicios de valor, y dos criterios cualitativos mediante fórmulas automáticas con las opciones a ofertar ya tasadas y sin posibilidad por tanto de ser ofertados valores desproporcionados en el resto de los criterios, se atenderá únicamente a los criterios económicos señalados.*

*En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta. En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.*

*En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), para el precio anual ofertado de mantenimiento preventivo, se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.*

*En el caso que nos ocupa utilizaremos el Artículo 85.4, según el cual:*

*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.*



*Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos en cuanto al porcentaje de descuento en precios unitarios de mantenimiento correctivo, se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%.*

*Aplicando lo establecido anteriormente, el umbral de baja para el precio anual ofertado de mantenimiento preventivo se establece en 27.623,97.-€, por lo que ninguno de los licitadores se encuentra en baja al superar sus ofertas dicho umbral.*

*El umbral de baja para el porcentaje de descuento en precios unitarios de mantenimiento correctivo se establece en 38,22 %, por lo que el licitador GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., con CIF. B18957985, presenta valores anormales o desproporcionados, al encontrarse su oferta, 46,92 %, por encima del umbral de baja.*

*Noveno.- A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación de lo establecido en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, se apreció que la oferta presentada por GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., con Cif. B18957985, contenía valores anormales o desproporcionados en cuanto al porcentaje de descuento en precios unitarios de mantenimiento correctivo.*

*En consecuencia, la Mesa de Contratación requirió a la mencionada mercantil, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de la comunicación electrónica realizada, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, en base al cual se definió la anormalidad de su oferta.*

*Con fecha 13 de febrero de 2026 se realizó la comunicación de petición de justificación de oferta en baja a GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., dando respuesta a la misma el 18 de febrero de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.*



*Con fecha 16 de marzo de 2026 el Técnico Superior de Contratación emitió informe favorable sobre la justificación de la viabilidad de la oferta aportada por la mercantil GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., con Cif B18957985, que ha sido publicado íntegramente en PLACE y que concluye de la siguiente manera:*

*“Cabe señalar en virtud del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en este caso en particular que GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. B18957985 acredita de manera fehaciente tanto el ahorro que permite el procedimiento del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Procedimiento Abierto, S.A.R.A. Expte. 41/25.- Serv.*

*Atendiendo a lo anteriormente expuesto, puedo concluir que se puede garantizar la correcta prestación del servicio al precio ofertado y en los términos previstos en el pliego técnico, por lo que la oferta de GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. B18957985 considerada anormalmente baja o desproporcionada queda debidamente justificada.*

*Por todo lo expuesto, se informa favorablemente.*

*Por todo lo anterior elevo el presente informe a los efectos oportunos en el proceso de contratación”.*

*Décimo.- Posteriormente, se procedió a la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, según los criterios de valoración establecidos en el apartado N) “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS”, de la cláusula 0 del CAC al PCAP, siendo el siguiente el resultado de la valoración:*

| LICITADOR/<br>OFERTA | Tiempo de<br>respuesta<br>ante<br>actuaciones<br>urgentes/<br>Pond. Máx.:<br>5 ptos. | Sistema de<br>control y<br>gestión del<br>servicio/<br>Pond. Máx.:<br>5 ptos. | Precio<br>anual de<br>mantenimi<br>ento<br>preventivo/<br>Pond. Máx.:<br>30 ptos. | Porcenta<br>je de<br>descuent<br>o en<br>precios<br>unitarios<br>de<br>manteni | PUNTUACIÓ<br>N<br>ECONÓMIC<br>A |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|



|                                                                 |                                                           |             |                               | miento<br>correctiv<br>o/ Pond.<br>Máx.: 25<br>ptos. |       |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------|------------------------------------------------------|-------|
| GRUPO<br>INTEGRAL<br>INNOVACIÓN<br>TECNOLÓGICA,<br>S.L.         | igual o<br>inferior a<br>una hora/ 5<br>ptos.             | Sí/ 5 ptos. | 30102,20<br>€/ 29,08<br>ptos. | 46,92 %/<br>25 ptos.                                 | 64,08 |
| EULEN<br>SEGURIDAD,<br>S.L.U.                                   | igual o<br>inferior a<br>una hora/ 5<br>ptos.             | Sí/ 5 ptos. | 35000,00<br>€/ 26,97 ptos.    | 22,31 %/<br>17,24<br>ptos.                           | 54,21 |
| JOMAR<br>SEGURIDAD,<br>S.L.U.                                   | igual o<br>inferior a<br>una hora/ 5<br>ptos.             | NO/ 0 ptos. | 36443,41<br>€/ 26,43<br>ptos. | 10,05 %/<br>11,57<br>ptos.                           | 43    |
| GESTIÓN<br>INTEGRAL DE<br>SISTEMAS<br>CONTRA<br>INCENDIOS, S.L. | mas de una<br>hora, y<br>hasta dos<br>horas/ 2,5<br>ptos. | Sí/ 5 ptos. | 28289,00<br>€/ 30 ptos.       | 28,31 %/<br>19,42<br>ptos.                           | 56,92 |
| SECUR<br>SEGURIDAD Y<br>CONTROL 2015,<br>S.L.                   | igual o<br>inferior a<br>una hora/ 5<br>ptos.             | Sí/ 5 ptos. | 29382,00<br>€/ 29,44<br>ptos. | 33,50 %/<br>21,12<br>ptos.                           | 60,56 |

Decimoprimer.- El resultado total de la valoración tras la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

| LICITADOR                    | PUNTUACIÓ<br>N TÉCNICA | PUNTUACIÓ<br>N ECONÓMIC<br>A | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
|------------------------------|------------------------|------------------------------|---------------------|
| GRUPO INTEGRAL<br>INNOVACIÓN | 25                     | 64,08                        | 89,08               |



|                                                     |       |       |       |
|-----------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| TECNOLÓGICA, S.L.                                   |       |       |       |
| EULEN SEGURIDAD, S.L.U.                             | 21,50 | 54,21 | 75,71 |
| JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.                             | 27,50 | 43    | 70,50 |
| GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L. | 31,50 | 56,92 | 88,42 |
| SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.                | 17,50 | 60,56 | 78,06 |

*Decimosegundo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES":*

| ORDEN DE CLASIFICACIÓN | LICITADOR                                           | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| 1º                     | GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.         | 89,08            |
| 2º                     | GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L. | 88,42            |
| 3º                     | SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.                | 78,06            |
| 4º                     | EULEN SEGURIDAD, S.L.U.                             | 75,71            |
| 5º                     | JOMAR SEGURIDAD, S.L.U.                             | 70,50            |

*Decimotercero.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada, es la presentada por el licitador GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., con CIF. B18957985, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que ha obtenido 89,08 puntos, y se compromete a realizar el servicio según su oferta que se muestra seguidamente:*



*PRECIO ANUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: treinta mil ciento dos euros con veinte céntimos de euro (30.102,20.-€), más la cantidad del 21% de IVA correspondiente, esto es, seis mil trescientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos de euro (6.321,46.-€), lo que hace un total anual IVA incluido de treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés euros con sesenta y seis céntimos de euro (36.423,66.-€).*

*PRECIO ANUAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 46,92 % de descuento sobre los precios unitarios de mantenimiento correctivo tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) en su actualización de enero de 2024, más porcentaje de beneficio industrial (6%).*

*El precio del contrato se corresponde con el presupuesto base de licitación y asciende a ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos (84.183,47.-€), más diecisiete mil seiscientos setenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (17.678,53.-€) en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un total de ciento un mil, ochocientos sesenta y dos euros (101.862,00.-€) IVA incluido, durante un año de duración del contrato, representa un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Se compromete, además, a:*

- Tiempo de respuesta ante actuaciones urgentes igual o inferior a una hora.*
- Poner a disposición del Ayuntamiento de un sistema informatizado propuesto para realizar la planificación y gestión del servicio. Se adscribirá un sistema a través de una página web, donde queden alojadas todas las actuaciones realizadas en las instalaciones municipales y donde estén planificadas las actuaciones futuras, donde se pueda descargar cualquier documento anterior generado de las revisiones, reparaciones y actuaciones*



realizadas en las instalaciones municipales, y con posibilidad de búsqueda y filtrado de edificios, anomalías pendientes o fecha.

- En caso de modificación del contrato se aplicará un porcentaje de descuento del 31,87 %, sobre los siguientes precios unitarios de mantenimiento preventivo:

| FAMILIA        | DESCRIPCIÓN / ACTUACIÓN A REALIZAR                   | PRECIO MÁX. DE REVISIÓN POR UNIDAD (sin IVA) | Precio aplicado el 31,87% |
|----------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL DE INCENDIOS/EXTINCIÓN CONVENCIONAL | 330,00                                       | 105,17 €                  |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL INCENDIOS ANALÓGICA                 | 440,00                                       | 140,23 €                  |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL DE ASPIRACIÓN                       | 110,00                                       | 35,06 €                   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DETECTOR DE INCENDIOS                       | 6,00                                         | 1,91 €                    |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN PULSADOR DE INCENDIOS                       | 6,00                                         | 1,91 €                    |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN SIRENA INTERIOR                             | 6,00                                         | 1,91 €                    |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN SIRENA EXTERIOR INCENDIOS                   | 6,00                                         | 1,91 €                    |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN MÓDULO CONTROL                              | 6,00                                         | 1,91 €                    |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN                   | 55,00                                        | 17,53 €                   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE DETECTOR DE HUMOS POR BARRERA DE INFRA   | 83,00                                        | 26,45 €                   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE RETENEDOR                                | 6,00                                         | 1,91 €                    |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN PILOTO DE ACCIÓN/LETRERO EXTINCIÓN          | 6,00                                         | 1,91 €                    |
| EXTINTORES     | REVISIÓN EXTINTOR HASTA 12 KG POLVO AGUA O CO2       | 17,00                                        | 5,42 €                    |



|                    |                                                   |        |          |
|--------------------|---------------------------------------------------|--------|----------|
| EXTINTOR<br>ES     | REVISIÓN EXTINTOR 20/50/10 KG<br>POLVO AGUA O CO2 | 28,00  | 8,92 €   |
| BIES/HIDR<br>ANTES | REVISIÓN BIE 25 / 45 MM                           | 39,00  | 12,43 €  |
| BIES/HIDR<br>ANTES | REVISIÓN DOTACIÓN ARMARIO<br>EXTERIOR             | 83,00  | 26,45 €  |
| BIES/HIDR<br>ANTES | REVISIÓN HIDRANTE DE COLUMNA O<br>ENTERRADO       | 83,00  | 26,45 €  |
| BIES/HIDR<br>ANTES | REVISIÓN TOMA DE FACHADA                          | 55,00  | 17,53 €  |
| BIES/HIDR<br>ANTES | REVISIÓN DE PUESTO MONITOR                        | 83,00  | 26,45 €  |
| BIES/HIDR<br>ANTES | REVISIÓN GRUPO CONTRA INCENDIOS<br>SIN DIESEL     | 540,00 | 172,10 € |
| BIES/HIDR<br>ANTES | REVISIÓN GRUPO CONTRA INCENDIOS<br>CON DIESEL     | 594,00 | 189,31 € |
| EXTINCIÓ<br>N      | REVISIÓN TANQUE DE ESPUMOGENO /<br>ALGIBE         | 165,00 | 52,59 €  |
| EXTINCIÓ<br>N      | REVISIÓN PUESTO CONTROL AGUA                      | 132,00 | 42,07 €  |
| EXTINCIÓ<br>N      | REVISIÓN GRUPO ELECTRÓGENO                        | 539,00 | 171,78 € |
| EXTINCIÓ<br>N      | REVISIÓN CILINDRO 45/65/75 KG CO2<br>FM200 O FE13 | 100,00 | 31,87 €  |
| EXTINCIÓ<br>N      | REVISIÓN CILINDRO 100/120 KG<br>FM200 O FE13      | 132,00 | 42,07 €  |
| EXTINCIÓ<br>N      | REVISIÓN DE BOTELLIN DE 300 GR<br>CO2             | 44,00  | 14,02 €  |
| EXTINCIÓ<br>N      | REVISIÓN VÁLVULA<br>ELECTROVÁLVULAS               | 44,00  | 14,02 €  |
| EXTINCIÓ<br>N      | REVISIÓN DETECTOR DE FLUJO                        | 83,00  | 26,45 €  |

Decimocuarto.- Por resolución de la concejal delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 31 de marzo de 2026, se aprueba la anterior propuesta de clasificación de ofertas en orden decreciente.



*Decimoquinto.- En virtud de la anterior resolución, se requirió a la licitadora para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presentara la documentación para adjudicar el suministro.*

*Decimosexto.- El 31 de marzo de 2026 se realizó a la mercantil GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica a través de PLACE, que respondió al mismo el 16 de abril de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.*

*Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:*

*Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA: es decir, la cantidad de cuatro mil doscientos nueve euros con diecisiete céntimos de euro (4.209,17.-€). Consta en el expediente carta de pago emitida por la Tesorería Municipal el 17 de abril de 2026, correspondiente al depósito de aval por la citada cuantía y nº de operación 320260001289.*

*Justificante del depósito de la garantía COMPLEMENTARIA: es decir, la cantidad de cuatro mil doscientos nueve euros con diecisiete céntimos de euro (4.209,17.-€). Consta en el expediente carta de pago emitida por la Tesorería Municipal el 17 de abril de 2026, correspondiente al depósito de aval por la citada cuantía y nº de operación 320260001290.*

*El licitador aporta las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:*

*Certificado de inscripción en el Registro Especial de Empresas Mantenedoras como empresa mantenedora de instalaciones contra incendios (MPCI).*

*Certificado de inscripción en el Registro Especial de Empresas Instaladoras, como empresa instaladora de instalación contra incendios (IPCI).*

*Fotocopia de la ficha de inscripción de establecimiento industrial del Taller de Recarga y Retimbrado de Extintores.*



*Acreditación de la solvencia económica y financiera: aporta certificado de Importe Neto de la Cifra de Negocios expedido por la AEAT, correspondiente a 2026, cuyo importe supera el mínimo de 101.020,16 €, exigido para esta licitación.*

*Acreditación de la solvencia técnica o profesional: aporta certificados de buena ejecución por la prestación de servicios similares a los del objeto del contrato, que superan en el año de mayor ejecución la cuantía mínima de 70.714,11 €.*

*Acreditación del cumplimiento de medidas de gestión medioambiental: se aporta copia de la certificación ISO 14001:2015, de Gestión Medioambiental, para las actividades de instalación y mantenimiento de elementos o equipamientos de protección contra incendios.*

*Acredita la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:*

*Coordinador/a: Además del personal técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos con las funciones indicadas en el pliego técnico, se adscribe una figura de coordinación como responsable del contrato por parte de la adjudicataria, que asumirá la interlocución técnica con la responsable municipal del contrato. Se aporta titulación exigida y vida laboral del coordinador.*

*Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con los últimos recibos pagados y una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

*Escritura de Constitución y poder de representación.*

*Se comprueba de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV, relativas a tener 50 o más personas trabajadoras y cumplir con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean*



*trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; así como al cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON). Aporta documento de la Seguridad Social donde consta el número global de personas trabajadoras de plantilla, así como el número específico de personas trabajadoras con discapacidad en la misma; también aporta el plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).*

*La empresa adjudicataria tiene suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil en orden a cubrir los posibles daños que se deriven a terceros con motivo de la ejecución de trabajos objeto del contrato, así como elementos a su cargo, cuyo importe supera el mínimo de 600.000,00.-€ por siniestro y anualidad. Se aporta certificado expedido por el asegurador, en el que constan los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Se aporta también justificante del pago del recibo del seguro.*

*Decimoséptimo.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Decimoctavo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*



*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### **III. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

*1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).*

*Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**



*Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación; de petición de justificación de oferta en baja, de fecha 13 de febrero de 2026, de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 25 de marzo de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 4 de mayo de 2026.*

*Se hace constar que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

*Segundo.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", a la oferta mejor valorada presentada por GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., con CIF. B18957985, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de abril de 2026, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que ha obtenido 89,08 puntos, y se compromete a realizar el servicio por:*

*PRECIO ANUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: treinta mil ciento dos euros con veinte céntimos de euro (30.102,20.-€), más la cantidad del 21% de IVA correspondiente, esto es, seis mil trescientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos de euro (6.321,46.-€), lo que hace un total anual IVA incluido de treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés euros con sesenta y seis céntimos de euro (36.423,66.-€).*

*PRECIO ANUAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 46,92 % de descuento sobre los precios unitarios de mantenimiento correctivo tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) en su actualización de enero de 2024, más porcentaje de beneficio industrial (6%).*

*<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/vivienda-bcca.html>*

*El límite máximo del contrato para una anualidad, coincide con el presupuesto base de licitación que asciende a ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos (84.183,47.-€), más diecisiete mil seiscientos setenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (17.678,53.-€) en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un total de ciento*



*un mil, ochocientos sesenta y dos euros (101.862,00.-€) IVA incluido. El coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Se compromete, además, a:*

*- Tiempo de respuesta ante actuaciones urgentes igual o inferior a una hora.*

*- Poner a disposición del Ayuntamiento de un sistema informatizado propuesto para realizar la planificación y gestión del servicio. Se adscribirá un sistema a través de una página web, donde queden alojadas todas las actuaciones realizadas en las instalaciones municipales y donde estén planificadas las actuaciones futuras, donde se pueda descargar cualquier documento anterior generado de las revisiones, reparaciones y actuaciones realizadas en las instalaciones municipales, y con posibilidad de búsqueda y filtrado de edificios, anomalías pendientes o fecha.*

*- En caso de modificación del contrato se aplicará un porcentaje de descuento del 31,87 %, sobre los siguientes precios unitarios de mantenimiento preventivo:*

| FAMILIA        | DESCRIPCIÓN / ACTUACIÓN A REALIZAR                   | PRECIO MÁX. DE REVISIÓN POR UNIDAD (sin IVA) | Precio aplicado el 31,87% |
|----------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL DE INCENDIOS/EXTINCIÓN CONVENCIONAL | 330,00                                       | 105,17 €                  |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL INCENDIOS ANALÓGICA                 | 440,00                                       | 140,23 €                  |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN CENTRAL DE                                  | 110,00                                       | 35,06 €                   |



|                |                                                    |        |          |
|----------------|----------------------------------------------------|--------|----------|
|                | ASPIRACIÓN                                         |        |          |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DETECTOR DE INCENDIOS                     | 6,00   | 1,91 €   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN PULSADOR DE INCENDIOS                     | 6,00   | 1,91 €   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN SIRENA INTERIOR                           | 6,00   | 1,91 €   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN SIRENA EXTERIOR INCENDIOS                 | 6,00   | 1,91 €   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN MÓDULO CONTROL                            | 6,00   | 1,91 €   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN                 | 55,00  | 17,53 €  |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE DETECTOR DE HUMOS POR BARRERA DE INFRA | 83,00  | 26,45 €  |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN DE RETENEDOR                              | 6,00   | 1,91 €   |
| DETECCIÓN INC. | REVISIÓN PILOTO DE ACCIÓN/LETRERO EXTINCIÓN        | 6,00   | 1,91 €   |
| EXTINTORES     | REVISIÓN EXTINTOR HASTA 12 KG POLVO AGUA O CO2     | 17,00  | 5,42 €   |
| EXTINTORES     | REVISIÓN EXTINTOR 20/50/10 KG POLVO AGUA O CO2     | 28,00  | 8,92 €   |
| BIES/HIDRANTES | REVISIÓN BIE 25 / 45 MM                            | 39,00  | 12,43 €  |
| BIES/HIDRANTES | REVISIÓN DOTACIÓN ARMARIO EXTERIOR                 | 83,00  | 26,45 €  |
| BIES/HIDRANTES | REVISIÓN HIDRANTE DE COLUMNA O ENTERRADO           | 83,00  | 26,45 €  |
| BIES/HIDRANTES | REVISIÓN TOMA DE FACHADA                           | 55,00  | 17,53 €  |
| BIES/HIDRANTES | REVISIÓN DE PUESTO MONITOR                         | 83,00  | 26,45 €  |
| BIES/HIDRANTES | REVISIÓN GRUPO CONTRA INCENDIOS SIN DIESEL         | 540,00 | 172,10 € |
| BIES/HIDRANTES | REVISIÓN GRUPO CONTRA INCENDIOS CON DIESEL         | 594,00 | 189,31 € |
| EXTINCIÓN      | REVISIÓN TANQUE DE ESPUMÓGENO / ALGIBE             | 165,00 | 52,59 €  |
| EXTINCIÓN      | REVISIÓN PUESTO CONTROL AGUA                       | 132,00 | 42,07 €  |
| EXTINCIÓN      | REVISIÓN GRUPO ELECTRÓGENO                         | 539,00 | 171,78 € |
| EXTINCIÓN      | REVISIÓN CILINDRO 45/65/75 KG CO2 FM200 O FE13     | 100,00 | 31,87 €  |
| EXTINCIÓN      | REVISIÓN CILINDRO 100/120 KG                       | 132,00 | 42,07 €  |



|           |                                    |       |         |
|-----------|------------------------------------|-------|---------|
|           | FM200 O FE13                       |       |         |
| EXTINCIÓN | REVISIÓN DE BOTELLIN DE 300 GR CO2 | 44,00 | 14,02 € |
| EXTINCIÓN | REVISIÓN VÁLVULA ELECTROVÁLVULAS   | 44,00 | 14,02 € |
| EXTINCIÓN | REVISIÓN DETECTOR DE FLUJO         | 83,00 | 26,45 € |

*Tercero.- La duración del contrato se establece en un (1) año desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio.*

*El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (1 + 1 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por la responsable del contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.*

*Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP, si al vencimiento del contrato que ahora se licita y de sus prórrogas, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, D, después de la formalización del presente contrato, por la cantidad de ciento un mil, ochocientos sesenta y dos euros (101.862,00.-€) IVA incluido, para un año de duración inicial del contrato.*



A continuación, se muestra cuadro con la disposición de gasto, D, que ha de pedirse una vez formalizado el contrato:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | IMPORTE<br>2026<br>(de 01/08/26<br>al 31/12/26) | IMPORTE<br>2027<br>(de 01/01/27<br>al 31/07/27) | IMPORTE<br>TOTALES   |
|------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|
| 03400 920 21300              | 1.505,07.-€                                     | 2.107,09.-€                                     | 3.612,16 €           |
| 05003 430 21300              | 92,90.-€                                        | 130,07.-€                                       | 222,97 €             |
| 02004 330 21300              | 1.021,96.-€                                     | 1.430,74.-€                                     | 2.452,70 €           |
| 02009 342 21300              | 278,72.-€                                       | 390,20.-€                                       | 668,92 €             |
| 01001 130 21300              | 929,05.-€                                       | 1.300,68.-€                                     | 2.229,73 €           |
| 02007 3343 21300             | 2.352,95.-€                                     | 3.294,12.-€                                     | 5.647,07 €           |
| 02003 3321 21300             | 656,33.-€                                       | 918,87.-€                                       | 1.575,20 €           |
| 02006 333 21300              | 464,54.-€                                       | 650,35.-€                                       | 1.114,89 €           |
| 02005 3341 21300             | 894,67.-€                                       | 1.252,53.-€                                     | 2.147,20 €           |
| 02003 323 21300              | 12.311,23.-€                                    | 17.235,72.-€                                    | 29.546,95 €          |
| 01005 934 21300              | 185,81.-€                                       | 260,14.-€                                       | 445,95 €             |
| 03002 933 21300              | 1.811,78.-€                                     | 2.536,49.-€                                     | 4.348,27 €           |
| 03301 133 21200              | 92,90.-€                                        | 130,07.-€                                       | 222,97 €             |
| 02009 342 21300              | 5.667,27.-€                                     | 7.934,18.-€                                     | 13.601,45 €          |
| 02004 330 21300              | 1.345,25.-€                                     | 1.883,35.-€                                     | 3.228,60 €           |
| 04000 2311 21300             | 1.481,52.-€                                     | 2.074,12.-€                                     | 3.555,64 €           |
| 01003 135 21300              | 278,89.-€                                       | 390,44.-€                                       | 669,33 €             |
| 03101 311 21300              | 46,67.-€                                        | 65,33.-€                                        | 112,00 €             |
| 03300 151 21300              | 1.858,33.-€                                     | 2.601,67.-€                                     | 4.460,00 €           |
| 02003 323 21200              | 9.166,67.-€                                     | 12.833,33.-€                                    | 22.000,00 €          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>42.442,51.-€</b>                             | <b>59.419,49.-€</b>                             | <b>101.862,00.-€</b> |

El presente acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, no antes de los 15 días siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a María José Acien Ruiz, técnico municipal gestora del servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas



*de Mar, siendo la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y resto de licitadores, a la Intervención Municipal, a l técnico municipal responsable de la ejecución y a la unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento integral de los sistemas conta incendios en instalaciones y dependencias municipales.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:35 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

